

Municipalidad de Escazú-Concejo Municipal

**SESIÓN ORDINARIA 129
ORDEN DEL DÍA**

Fecha: 18 de octubre 2004

Hora: 19:15 horas.

1. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- a) Juramentación de Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras Comunales de Urbanización La Macadamia de San Antonio de Escazú.
- b) Audiencia Sr. Jerry Ten Brink, Apoderado Riverside.

2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE ACTA 183.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

4. MOCIONES.

5. INFORMES DE COMISIONES.

6. ASUNTOS VARIOS

- a) Informes del Alcalde
- b) Informes de los Síndicos
- c) Asuntos de Regidores

**SRA: MARÍA ISABEL AGÜERO AGÜERO
PRESIDENTA MUNICIPAL**

REGISTRO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

Acta No. 184

Sesión Ordinaria No. 129

Fecha 18/10/04

FECHA	REMITENTE	REFERENCIA	OFICIO	TRASLADADO A:
05/10	Sr. Mario Rodríguez Matamoros.	Copia de nota dirigida a Diputada Aida Faingezich, en la comunica del proyecto de clínica regional para Escazú.	525-04	Informativo.
12/10	Sr. Antonio Ayales, Director Ejecutivo Asamblea Legislativa.	Se refieren a la "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública", la cual aún no se ha publicado en La Gaceta. Manifiesta disposición de atender consultas sobre dicha ley.	526-04	Comisión Gobierno y Administración. <i>Anselmo Ley Alvaro</i>
12/10	Aída Faingezicht W. Diputada.	Copia de nota que dirige al Ministro de Transportes en la cual solicita se haga entrega de los materiales para proyectos aprobados de Ayuda Comunal para el cantón de Escazú.	527-04	Informativa. <i>Yra. Luis Aníbal</i>
12/10	Aída Faingezicht W. Diputada.	Solicita a la Ingeniera de Proyectos de Conservación Vial, Zona de San José, la posibilidad de enviar maquinaria para la limpieza de los alrededores del puente y orillas del Río La Catalina.	528-04	Informativa. <i>✓</i>
14/10	Aída Faingezicht W. Diputada.	Solicita al Director del CENIFE hacer inspección para que se colabore con la infraestructura de centros educativos del Cantón de Escazú (Kinder Juan XXIII y Liceo Yanuario Quesada).	529-04	Informativa. <i>✓</i>

14/10	Aída Faingezicht W. Diputada.	Solicita al Ministerio de Trabajo ayuda con la mano de obra para la construcción de 8 aulas, un laboratorio de cómputo y un mini gimnasio para la Escuela República de Venezuela.	530-04	Informativa. ✓
14/10	COMITÉ BALONCESTO ESCOBA.	Objetan el nombramiento de Marvin Chamorro como miembro del Comité Cantonal de Deportes, indican que el Sr. Chamorro está presentado por una terna del área comunal, plaza que ya está cubierta.	531-04	Comisión de Asuntos Jurídicos
13/10	Sr. Mario Monge F.	Copia de nota que envía a la Comisión del Plan Regulador, en la que solicita una lista de documentos.	532-04	Informativa. Copia a <i>Alcalde</i> - regidores que lo soliciten.
13/10	IFAM	Copia de nota que envían al Alcalde, en la que informan que esta Municipalidad ha sido seleccionada para que participe en el "Programa de Financiamiento para la compra de saldos deudores".	533-04	Informativa copia a regidores que lo soliciten. <i>Alcalde</i>
13/10	Asociación de Nuestra Señora de los Desamparados "Hogar de Ancianos Magdala".	Hacen del conocimiento del Concejo informe de cómo se emplearon los recursos recibidos con la actividad del Parqueo que ofrecieron al hogar, motivada por Motocross.	534-04	Informativa. ✓

CORRESPONDENCIA INTERNA PARA TRAMITE DE CONCEJO MUNICIPAL.

06/10	Auditor Municipal	Copia de nota que envía a la Contraloría en respuesta a oficio 10276, traslado de denuncia. A.I. 062-04	535-04	Comisión de Jurídicos.
08/10	Alcalde Municipal	Remite informe de gastos autorizados. Asimismo envía informe de ejecución presupuestaria de egresos, general al 30 de junio, 2004.	536-04	Copia a regidores. <i>Con Hacienda</i>

13/10	Mario Chan Jiménez, Contralor de Seguridad.	Informa que en la Gaceta 192 del viernes 1 de octubre, se publicó el proyecto de Ley para modificar la Ley General de Policía No. 7410.	537-04	Comisión de Seguridad.
				✓

Este cuadro refleja la correspondencia recibida del 12 de octubre 2004, después del medio día al 15 de octubre 2004.

**Aurora Hernández A.
SECRETARIA**

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRALORÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.S.C-035-04

13 de octubre de 2004



Señoras (es)
Concejo Municipal

Estimadas (os) señoras (es):

En relación con el oficio CSC-034-2004 del 30 de setiembre, les comunico que en el Diario Oficial La Gaceta No. 192 del viernes 1 de octubre, se publicó el proyecto de Ley para modificar la Ley General de Policía No. 7410. El artículo 1 de ese proyecto de Ley establece lo siguiente:

"artículo 74.-

(...)

La Municipalidad queda autorizada a brindar el servicio de policía municipal en la modalidad de vigilancia pública, para ello procederá a organizar y crear dentro de su jurisdicción el servicio de policía municipal. Se autoriza el cobro de un impuesto especial de Policía Municipal para el mantenimiento de este servicio, su monto se fijará anualmente mediante acuerdo motivado del Concejo Municipal, el cual tomará en cuenta el costo efectivo que la municipalidad requiera para mantener dicho servicio, de conformidad con las consultas y recomendaciones que sobre la materia dicte el Ministerio de Seguridad Pública. Este costo será cubierto de manera proporcional por todos los propietarios de bienes inmuebles inscritos en el cantón..."

Este párrafo y los demás artículos de este proyecto de Ley, deben ser considerados en el Proyecto de Policía Municipal presentado a ustedes por esta Contraloría de Seguridad y el Despacho del Alcalde.

Atentamente,

Mario Chan Jiménez
Contralor de Seguridad Ciudadana y
Coordinador de Proyectos

C. Lic. Marco A. Segura Seco, Alcalde Mpl.



ALCALDE MUNICIPAL

Escazú



Copia a Regidores

8 de octubre del 2004
AL/300-2004

Señores
Concejo Municipal
Escazú

Estimados señores:

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el inciso f) del Artículo 17 del Código Municipal, adjunto le remito el detalle de los gastos autorizados, conforme al inciso h) del mismo artículo.

Asimismo, le envío el informe de ejecución presupuestaria de egresos, general, al 30 de junio del 2004.

Atentamente,

[Firma]
Lic. Marco A. Segura Seco
ALCALDE MUNICIPAL



C: Dirección Financiero Administrativa
C: Archivo

No DE ORDEN	MONTO	EMPRESA
27458	₡20,000.00	COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
27460	₡1,110,000.00	MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES AMERICA S.A.
27461	₡360,000.00	HARRY HIDALGO SOMARRIBAS
27462	₡500,000.00	SIEMENS S.A.
27463	₡500,000.00	XEROX LATINAMERICAN HOLDING
27465	₡110,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27466	₡206,900.00	GRUPO NACION GN S.A.
27467	₡315,000.00	SOCIEDAD SERVICIOS MECANICOS MARCAR S.A.
27468	₡1,557,500.00	VERNY VARGAS RODRIGUEZ
27472	₡20,500.00	LA RUEDA RUSA S.A.
27473	₡630,000.00	XEROX LATINAMERICAN HOLDING
27474	₡10,500.00	FUNDEVI
27478	₡120,000.00	INVERSIONES Y AFINES BAZA RB S.A.
27479	₡77,000.00	PUBLICACIONES JURIDICO SOCIALES S.A.
27480	₡45,000.00	GRUPO NACION GN S.A.
27481	₡54,600.00	EDITORIAL LA RAZON S.A.
27482	₡220,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27484	₡38,500.00	PUBLICACIONES JURIDICO SOCIALES S.A.
27485	₡4,387,800.00	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO
27488	₡117,342.00	ITR DE CENTROAMERICA S.A.
27489	₡4,121,280.00	DECESA COSTA RICA S.A.
27491	₡3,245,000.00	HOGAR PROPIO S.A.
27492	₡118,800.00	AUNOECONOBEEPER S.A.
27493	₡2,454,000.00	COMUNICA M Y T S.A.
27494	₡943,800.00	M.I.S. SISTEMAS MAESTROS DE INFORMACION S.A.
27495	₡141,600.00	INDUSTRIAS MH S.A.
27498	₡39,360.00	CREACIONES NIZA S.A.
27499	₡33,585.00	MONGE HERRERA INTERNACIONAL S.A.
27500	₡327,182.50	FABRICA NACIONAL DE TROFEOS
27501	₡160,000.00	TALLER FERNANDO ANGULO
27503	₡986,271.00	LUBRICANTES INDUSTRIALES AUTOMOTRICES S.A.
27504	₡47,000.00	ALEXANDRA MELENDEZ CALDERON
27505	₡99,026.70	TODO MOTOR S.A.
27506	₡16,980.80	SIEMENS S.A.
27514	₡67,000.00	FORMULARIOS ESTANDAR COSTA RICA S.A.
27515	₡600,000.00	FRED VILLALOBOS GUZMAN
27516	₡300,000.00	JAVIER MENA FUENTES
27518	₡300,000.00	JAVIER MENA FUENTES
27519	₡1,099,185.49	PC SHOP S.A.
27522	₡1,008,017.96	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S.T.E. S.A.
27523	₡1,469,388.08	DIREX INTERNACIONAL S.A.
27524	₡594,194.73	DIREX INTERNACIONAL S.A.
27526	₡69,742.00	DISTRIBUIDORA CIEN PUNTOS DE ALAJUELA S.A.
27527	₡2,000,000.00	LAURA MARIA ULLOA MUÑOZ
27528	₡69,000.00	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE COMPUTACIÓN S.A.
27529	₡269,250.00	XEROX LATINAMERICAN HOLDING
27530	₡1,362,944.00	SISTEMAS DE COMPUTACIÓN AVANZADOS S.A.
27531	₡25,200.00	LA RUEDA RUSA S.A.
27534	₡73,900.00	ALVARO RODRIGUEZ RAMIREZ
27535	₡2,003,040.00	REPUESTOS CINCO ESQUINAS S.A.
27538	₡396,000.00	INTERDESA.NET S.A.
27539	₡75,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27541	₡11,380.00	CREACIONES NIZA S.A.
27542	₡630,000.00	TALLER ALFARO CASTRO HNOS. LTDA.
27543	₡200,000.00	REPUESTOS CINCO ESQUINAS S.A.
27544	₡17,035.20	SIEMENS S.A.
27545	₡1,500,000.00	TRANSPORTES Y ALQUILERES BIS S.A.

007

NO DE ORDEN	MUNICIPIO	EMPRESA
27547	₡1,028,125.00	CORPORACION ANDREA INDUSTRIAL INC S.A.
27548	₡450,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27549	₡40,000.00	ALEXANDRA MELENDEZ CALDERON
27551	₡476,000.00	AUNOECONOBEEPER S.A.
27553	₡3,278,716.00	REENFRIO COMERCIAL AUTOMOTRIZ S.A.
27555	₡267,838.07	FEOLI & CIA S.A.
27557	₡53,000.00	IMPRESOS BELEN S.A.
27558	₡22,500.00	ERNESTO FIGUEROA GARCIA
27559	₡7,373.45	DISTRIBUIDORA CIEN PUNTOS DE ALAJUELA S.A.
27560	₡274,518.75	DIREX INTERNACIONAL S.A.
27561	₡86,813.60	AGUILSA SUMINISTROS S.A.
27562	₡544,000.00	PERFORACIONES Y VOLADURAS CONTROLADAS PERVOL S.A.
27563	₡220,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27564	₡190,000.00	IMPRESOS BELEN S.A.
27565	₡31,774.00	CAPRIS S.A.
27566	₡81,205.00	DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.
27568	₡111,920.00	FERRETERIAS EL MAR RSML S.A.
27569	₡3,571,225.00	REPUESTOS CINCO ESQUINAS S.A.
27570	₡88,895.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27571	₡232,985.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27572	₡75,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27573	₡45,000.00	GRUPO NACION GN S.A.
27575	₡328,020.00	CONTINENTES S.A.
27577	₡122,365.00	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27578	₡1,190,795.15	EL LAGAR S.A.
27580	₡151,900.00	IMPRESORA CENTROAMERICANA S.A.
27582	₡10,000.00	IMPRESOS BELEN S.A.
27584	₡1,157,760.00	DECESA COSTA RICA S.A.
27585	₡114,159.25	HERRAMIENTAS MUNDIALES S.A.
27586	₡5,600,000.00	SERVICIOS MECANICOS MACAR S.A.
27588	₡35,000.00	AUDIO MACC S.A.
27589	₡30,672.00	MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A.
27591	₡6,405,500.00	MUNDO DE LIMPIEZA S.A.
27592	₡47,600.00	IMPRESOS CABALSA S.A.
27595	₡46,440.00	GENESIS INTERNATIONAL SYSTEMS INC
27596	₡232,000.00	SERVICIOS INTELIGENTES INTERNACIONALES S.A.
27597	₡121,410.00	MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A.
27599	₡2,496,900.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27600	₡2,999,430.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27601	₡56,635.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27602	₡59,400.00	INVERSIONES MUÑOZ Y GONZALEZ S.A.
27603	₡135,000.00	PROVEEDORES DE EQUIPO S.A.
27604	₡450,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27605	₡558,499.75	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27606	₡441,338.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27610	₡269,100.00	GRUPO NACION GN S.A.
27612	₡623,000.00	VERNY VARGAS RODRIGUEZ
27613	₡276,100.00	AUTOSTAR VEHICULOS S.A.
27614	₡343,795.00	IMPORTACIONES G.M. S.A.
27615	₡120,000.00	ADT SECURITY SERVICES S.A.
27616	₡90,000.00	COLEGIO BOSTON DE NEGOCIOS S.A.
27617	₡966,000.00	EL PRODUCTOR R.L.
27619	₡2,153,500.00	AUTOSTAR VEHICULOS S.A.
27620	₡495,000.00	GUILA IMPRENTA LITOGRAFIA S.A.
27623	₡650,000.00	JOSE MANUEL DIAZ SOTO
27625	₡166,000.00	CLUB CAMPESTRE JOSE MARTI
27626	₡40,000.00	AUDIO MACC S.A.

NO DE ORDEN	MONTO	EMPRESA
27627	₡1,756,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27634	₡122,788.94	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27635	₡53,226.56	EL LAGAR S.A.
27636	₡13,445.03	FERRETERIAS EL MAR RSML S.A.
27637	₡822,052.50	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27638	₡225,857.88	EL LAGAR S.A.
27639	₡435,333.00	DITEL S.A.
27640	₡98,320.00	ALMACEN EL ELECTRICO S.A.
27641	₡150,948.70	CAPRIS S.A.
27643	₡75,000.00	MUNDI DEPORTE EN DOMINGO S.A.
27644	₡167,960.00	RADITEL S.A.
27650	₡85,800.00	INSTITUTO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR
27651	₡220,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27653	₡77,350.00	MONGE HERRERA INTERNACIONAL S.A.
27654	₡969,360.00	FARMAGRO S.A.
27655	₡145,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27659	₡3,748,587.50	PRODUCTOS DE CONCRETO S.A.
27660	₡1,512,875.00	PRETENSADOS NACIONALES S.A.
27661	₡65,900.00	EDGAR OBANDO VILLALOBOS
27662	₡600,000.00	EDUARDO CARRILLO ORLICH
27666	₡6,108,960.00	VERNY VARGAS RODRIGUEZ
27667	₡5,147,940.00	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO
27668	₡15,000.00	CONCEPTOS CREATIVOS INTERNACIONALES S.A.
27670	₡1,151,685.39	ASESORES EN COMPUTO Y EQUIPOS DE OFICINA DE C.R. S.A.
27671	₡251,595.96	ASESORES EN COMPUTO Y EQUIPOS DE OFICINA DE C.R. S.A.
27676	₡269,100.00	GRUPO NACION GN S.A.
27677	₡565,985.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27679	₡40,000.00	PUBLICIDAD SANDOVAL HERRERA S.A.
27680	₡197,281.15	GERMAN TEC (COSTA RICA) S.A.
27682	₡444,443.10	COMPANIA CONSTRUCTORA RUILOVA S.A.
27683	₡384,451.79	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES JIMENEZ S.A.
27688	₡79,520.00	AGUAS NATURALES DE COSTA RICA S.A.
27689	₡75,000.00	MARIO ARAYA SANDI
27690	₡774,500.00	IMPRESOS BELEN S.A.
27691	₡30,000.00	MOORE DE CENTROAMERICA S.A.
27692	₡43,100.00	IMPRESOS CABALSA S.A.
27693	₡1,924,000.00	LUTZ HERMANOS & COMPAÑIA LTDA
27694	₡6,357,504.00	QUEBRADORES CERRO MINAS S.A.
27695	₡709,040.00	REPUESTOS CINCO ESQUINAS S.A.
27696	₡3,800,000.00	COMPANIA DE INVERSIONES LA TAPACHULA S.A.
27697	₡1,196,667.33	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27698	₡601,886.72	EL LAGAR S.A.
27699	₡201,142.00	ABONOS AGRO S.A.
27700	₡149,500.00	TOLDOS FIESTA
27701	₡86,700.00	GRUPO LIBERTAD GALVEZ Y CORDERO S.A.
27702	₡600,000.00	ARRENDADORA COMERCIAL R & H S.A.
27703	₡1,074,470.00	XEROX LATINAMERICAN HOLDINGS INC.
27704	₡98,690.00	JIMENEZ & TANZI S.A.
27705	₡1,169,706.49	DIREX INTERNACIONAL S.A.
27706	₡849,853.67	DIREX INTERNACIONAL S.A.
27707	₡141,055.65	DIREX INTERNACIONAL S.A.
27708	₡59,889.50	DISTRIBUIDORA CIEN PUNTOS DE ALAJUELA S.A.
27709	₡5,810.00	DISTRIBUIDORA CIEN PUNTOS DE ALAJUELA S.A.
27710	₡5,233,768.92	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27711	₡224,044.56	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27713	₡153,000.00	AHOHE DEL SOL AHQ S.A.
27714	₡60,000.00	INSTITUTO COSTARRICENSE DE RECURSOS HUMANOS

No DE ORDEN	MONTO	EMPRESA
27715	₡3,925,000.00	COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA INGEOTOP S.A.
27716	₡265,200.00	ANPHORA S.A.
27717	₡2,875,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27718	₡660,000.00	CONSULTORIA PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA COPROIN S.A.
27719	₡155,350.00	MONGE HERREA INTERNACIONAL S.A.
27720	₡174,000.00	PROIMPORT S.A.
27721	₡310,000.00	TALLER INDUSTRIAL MORA MORA Y BERMUDEZ S.A.
27722	₡75,600.00	GRUPO LIBERTAD GALVEZ Y CORDERO S.A.
27723	₡112,476.00	INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA S.A.
27724	₡110,515.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27725	₡208,381.06	MARIO ALBERTO ZUÑIGA ALVARADO
27726	₡993,690.00	PABLO SABORIO ARGUELLO
27727	₡80,000.00	LUIS GUZMAN HERNANDEZ
27728	₡295,020.00	PROIMPORT S.A.
27730	₡299,430.00	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27731	₡11,000.00	ALVARO FLORES LOAIZA
27732	₡206,167.00	IMPRESOS DE CENTROAMERICA FORCON S.A.
27733	₡92,500.00	IMPRESOS BELEN S.A.
27734	₡93,050.81	MULTISERVICIOS INTERNACIONALES AMERICA S.A.
27736	₡145,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27737	₡54,975.00	LUTZ HERMANOS & COMPAÑIA LTDA
27738	₡679,386.70	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27739	₡70,646.13	MULTISERVICIOS INTERNACIONALES AMERICA S.A.
27740	₡201,791.40	MANGUERAS Y FITINERIAS S.A.
27741	₡276,200.00	VENTAS TECNICAS G & C S.A.
27742	₡75,000.00	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A.
27743	₡25,500.00	PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL H.A. S.A.
27744	₡266,650.00	COMUNICA M Y T S.A.
27745	₡1,040,000.00	JAHAIRA CASCANTE VARGAS
27746	₡30,000.00	COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
27747	₡90,000.00	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE DERECHO PUBLICO S.A.
27748	₡878,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27749	₡143,337.00	REPUESTOS EXCLUSIVOS S.A.
27750	₡8,760.00	SIEMENS S.A.
27751	₡34,000.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27752	₡580,000.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27753	₡55,966.36	ASESORES EN COMPUTO Y EQUIPOS DE OFICINA DE C.R. S.A.
27756	₡56,000.00	ASESORIAS CREATIVAS EN DESARROLLO INTEGRAL S.A.
27757	₡20,300.00	MONGE HERREA INTERNACIONAL S.A.
27758	₡3,286,800.00	AUTOSTAR VEHICULOS S.A.
27760	₡1,095,000.00	ADOC DE COSTA RICA S.A.
27761	₡15,600.00	ALVARO FLORES LOAIZA
27762	₡371,529.47	COMPAÑIA LEOGAR S.A.
27763	₡1,998,500.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27764	₡109,453.92	VENTAS TECNICAS G & C S.A.
27765	₡88,866.30	ADITIVOS Y TECNOLOGIA ADITEC S.A.
27766	₡1,675,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27767	₡160,000.00	JOSE AURELIANO QUINTANILLA JIMENEZ
27768	₡37,500.00	COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA
27769	₡210,000.00	ADOC DE COSTA RICA S.A.
27770	₡906,000.00	NURIA VARGAS ARIAS
27771	₡884,400.00	AUTOSTAR VEHICULOS S.A.
27772	₡1,400,000.00	CARLOS OCAMPO CHAVES
27773	₡19,363.08	SIEMENS S.A.
27774	₡40,000.00	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL

No DE ORDEN	MONTO	EMPRESA
27775	₡2,154,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27777	₡40,674.00	IMPRENTA LITOGRAFIA FAROGA S.A.
27778	₡900,000.00	FERNANDO THIEL FURLANO
27779	₡1,846,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27780	₡56,997.66	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S.T.E. S.A.
27781	₡8,803.00	SIEMENS S.A.
27782	₡441,686.00	CENTRO FERRETERO INDUSTRIAL AVILA S.A.
27783	₡47,008.00	CENTRO FERRETERO INDUSTRIAL AVILA S.A.
27784	₡37,200.00	MONGE HERREA INTERNACIONAL S.A.
27785	₡1,012,050.00	ADITIVOS Y TECNOLOGIA ADITEC S.A.
27786	₡90,873.00	AGENCIAS BASICAS MERCANTILES A B M DE COSTA RICA S.A.
27787	₡110,000.00	ASOCIACION CAMARA COSTARRICENSE DE LA CONSTRUCCION
27788	₡38,100.00	INVERSIONES MUÑOZ Y GONZALEZ S.A.
27789	₡407,900.00	AUTOSTAR VEHICULOS S.A.
27790	₡62,464.00	INSTRUMENTOS MUSICALES LA VOZ S.A.
27791	₡575,400.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27792	₡315,000.00	DECSA COSTA RICA S.A.
27794	₡2,572,940.00	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO
27795	₡145,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27796	₡1,962,500.00	COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA INGEOTOP S.A.
27797	₡94,282.00	AUTOCAMIONES DE COSTA RICA AUTO CORI S.A.
27798	₡44,000.00	ASOCIACION FUNDES
27799	₡220,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27800	₡24,000.00	COLEGIO UNIVERSITARIO DE ALAJUELA
27802	₡145,525.00	JIMENEZ & TANZI S.A.
27803	₡160,000.00	JOSE AURELIANO QUINTANILLA JIMENEZ
27805	₡244,236.00	CENTRAL DE MANGUERAS S.A.
27808	₡243,000.00	APORTA SOLUTIONS S.A.
27809	₡5,963,030.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27810	₡516,000.00	XEROX DE COSTA RICA S.A.
27811	₡28,895.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27812	₡204,115.35	JIMENEZ & TANZI S.A.
27813	₡104,245.66	JIMENEZ & TANZI S.A.
27814	₡36,963.50	DISTRIBUIDORA CIEN PUNTOS DE ALAJUELA S.A.
27816	₡198,994.15	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S.T.E. S.A.
27817	₡17,475.00	ALVARO FLORES LOAIZA
27818	₡140,000.00	FUNDACION AMBIO
27820	₡150,000.00	CARLOS MORALES CASTILLO
27823	₡240,000.00	RADIO MENSAJES S.A.
27824	₡29,900.00	OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER S.A.
27825	₡78,385.00	PAPELES FORMAS Y SUMINISTROS P.F.S. S.A.
27827	₡42,120.00	DIREX INTERNACIONAL S.A.
27828	₡600,000.00	XEROX DE COSTA RICA S.A.
27829	₡18,217.50	DISTRIBUIDORA CALVILLA J.R. S.A.
27830	₡347,761.00	DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.
27831	₡262,848.00	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES JAU S.A.
27832	₡2,004,520.00	REPUESTOS CINCO ESQUINAS S.A.
27833	₡547,560.00	REPUESTOS CINCO ESQUINAS S.A.
27834	₡115,180.00	COMPAÑIA LEOGAR S.A.
27835	₡178,200.00	GUILA Y CIA LTDA
27836	₡213,601.50	DISTRIBUIDORA M S.A.
27837	₡204,000.00	MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A.
27838	₡34,500.00	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE COMPUTACION S.A.
27839	₡1,800,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27840	₡270,000.00	COMUNICA M Y T S.A.
27841	₡72,000.00	MARIO ENRIQUE ARAYA SANDI
27842	₡84,179.64	PURDY MOTOR S.A.

NUCL ORDEN	MONTO	LIVEL RICA
27843	₡227,140.70	PURDY MOTOR S.A.
27844	₡600,000.00	MARIO ALBERTO ZUÑIGA ALVARADO
27846	₡68,841.60	SOCIEDAD PERIODISTICA EXTRA LTDA
27847	₡118,740.00	JMF Y VMF S.A.
27848	₡115,000.00	SERVICIOS METAL HIDRAULICOS SAN JORGE S.A.
27850	₡180,720.00	COMERCIALIZADORA SANTA BARBARA S.A.
27851	₡982,110.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27852	₡142,500.00	LILLIANA ALICIA CHACON SOLIS
27853	₡135,000.00	FUNDACION TECNOLOGICA DE COSTA RICA
27854	₡1,379,632.10	ADITIVOS Y TECNOLOGIA ADITEC S.A.
27855	₡1,997,600.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27856	₡2,851,150.00	REENFRIO COMERCIAL AUTOMOTRIZ S.A.
27857	₡250,000.00	FUEGOS ARTIFICIALES CAVICA S.A.
27858	₡187,000.00	SUVA INTERNACIONAL S.A.
27862	₡27,000.00	BANDERAS Y CORTINAS EL MUNDO S.A.
27863	₡80,000.00	PLACALUM LTDA
27864	₡840,000.00	LUCRECIA MURILLO AGUILAR
27867	₡180,000.00	COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
27868	₡197,140.00	XEROX DE COSTA RICA S.A.
27870	₡111,250.00	FUNDACION PRO CIENCIA ARTE Y CULTURA UNIVERSIDAD NACIONAL
27871	₡135,700.00	JMF Y VMF S.A.
27873	₡450,000.00	SERVICIOS METAL HIDRAULICOS SAN JORGE S.A.
27874	₡2,282,500.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27875	₡1,760,400.00	CREACIONES NIZA S.A.
27878	₡555,000.00	CREACIONES NIZA S.A.
27879	₡510,600.00	CREACIONES NIZA S.A.
27880	₡625,400.00	INDUSTRIAS MH S.A.
27881	₡206,495.00	DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.
27882	₡35,000.00	AUDIO MACC S.A.
27884	₡530,000.00	TALLER SAN CRISTOBAL S.A.
27885	₡33,268.00	URBAITE S.A.
27886	₡37,000.00	IMPRENTA LITOGRADIA FAROGA S.A.
27888	₡1,650,000.00	TALLER DE ENDEREZADO Y PINTURA NITO S.A.
27889	₡104,000.00	VIETO Y ASOCIADOS S.A.
27890	₡176,600.00	INVERSIONES MUÑOZ Y GONZALEZ S.A.
27891	₡43,875.00	INDUSTRIAS MH S.A.
27892	₡28,208.88	COMPAÑIA LEOGAR S.A.
27894	₡492,071.00	CENTRO FERRETERO INDUSTRIAL AVILA S.A.
27895	₡387,500.00	TRANSPORTES LA PISTA S.A.
27896	₡101,423.00	URBAITE S.A.
27897	₡45,000.00	TRACTOMOTRIZ S.A.
27898	₡668,130.90	ANPHORA S.A.
27899	₡375,880.00	CENTRO FERRETERO INDUSTRIAL AVILA S.A.
27900	₡268,200.00	EL RAICERO S.A.
27902	₡90,000.00	ASOCIACION COSTARRICENSE DE AUDITORES EN INFORMATICA
27904	₡40,000.00	COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
27905	₡145,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27906	₡2,449,340.00	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO
27907	₡79,024.00	COMPAÑIA LEOGAR S.A.
27908	₡91,750.00	ROTULOS ARTE VISION S.A.
27909	₡145,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27911	₡2,999,997.00	VERNY VARGAS RODRIGUEZ
27912	₡3,293,517.00	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION IRAZU SAN SEBASTIAN S.A.
27913	₡131,784.00	BLOQUES PEDREGAL S.A.

NU DE ORDEN	MONTO	EMPRESA
27914	₡2,609,520.00	LUTZ HERMANOS Y COMPAÑÍA LTDA.
27915	₡220,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27916	₡2,765,000.00	AMSA DE SAN LTDA
27918	₡4,335,000.00	TRANSPORTES Y ALQUILERES BIS S.A.
27919	₡375,000.00	FERNANDO ANGULO AGUILAR
27920	₡5,299,200.00	CARLOS SEVILLA HERNANDEZ
27921	₡499,500.00	NOVUS MENSAJERÍA S.A.
27922	₡226,600.00	JUAN ALFREDO ZELEDON ALVARADO
27923	₡5,984,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27924	₡859,050.00	QUEBRADORES CERRO MINAS S.A.
27925	₡297,236.16	XEROX DE COSTA RICA S.A.
27926	₡884,430.00	DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.
27927	₡2,340,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27930	₡250,000.00	SOLUCIONES PARA EVENTOS VALVERDE S.A.
27931	₡312,865.28	SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD UNO S.A.
27932	₡390,000.00	JOSE AURELIANO QUINTANILLA JIMENEZ

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU									
ANALISIS EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS									
AL 30 DE JUNIO DEL 2004									
CODIGO	CLASIFICACION	DEFINITIVO	GAST.REAL	COMPROMISOS	T. GAST. REAL	SALDO PRESP.	SALDO	PORCENTAJE	PORCENTAJE
				RESERVAS Y ADEUDOS	Y OBLIGACIONES	DISPONIBLE	DISPONIBLE CON OBLIGACIONES	EJECUTADO REAL	EGRESOS Y OBLIGACIONES
PROG. I-DIREC. Y ADM. GENERAL		989,028,209.88	434,582,918.39	61,340,009.77	495,922,928.16	554,445,291.49	493,105,281.72	43.94%	50.14%
I	SERVICIOS PERSONALES	536,472,360.57	244,962,542.90	0.00	244,962,542.90	291,509,817.67	291,509,817.67	45.66%	45.66%
I-2	SERVICIOS NO PERSONALES	119,041,243.93	35,521,920.86	44,694,234.61	80,216,155.47	83,519,323.07	38,825,088.46	29.84%	67.39%
I-3	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,904,963.43	14,113,772.20	8,536,949.69	22,650,721.89	20,791,191.23	12,254,241.54	40.43%	64.89%
I-4	MAQUINARIA Y EQUIPO	18,091,558.77	9,262,640.02	6,810,500.47	16,073,140.49	8,828,918.75	2,018,418.28	51.20%	88.84%
I-8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224,814,489.27	103,909,853.22	1,298,325.00	105,208,178.22	120,904,636.05	119,606,311.05	46.22%	46.80%
I-10	DEUDA PUBLICA	54,567,507.03	26,812,189.19	0.00	26,812,189.19	27,755,317.84	27,755,317.84	49.14%	49.14%
I-12	ASIGNACIONES GLOBALES	1,136,086.88	0.00	0.00	0.00	1,136,086.88	1,136,086.88	0.00%	0.00%
PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNALES		646,298,015.99	243,139,763.37	105,369,654.01	348,509,417.38	403,158,252.62	297,788,598.61	37.62%	53.92%
II-S-1	SERVICIOS PERSONALES	294,079,934.82	141,034,677.29	0.00	141,034,677.29	153,045,257.53	153,045,257.53	47.96%	47.96%
II-S-2	SERVICIOS NO PERSONALES	162,643,177.71	66,944,299.74	35,761,712.14	102,706,011.88	95,698,877.97	59,937,165.83	41.16%	63.15%
II-S-3	MATERIALES Y SUMINISTROS	165,889,550.96	35,160,786.34	59,803,930.22	94,964,716.56	130,728,764.62	70,924,834.40	21.20%	57.25%
II-S-4	MAQUINARIA Y EQUIPO	23,685,352.50	0.00	9,804,011.65	9,804,011.65	23,685,352.50	13,881,340.85	0.00%	41.39%
PROG. III- INVERSIONES		543,662,039.49	143,084,359.66	171,214,638.42	314,298,998.08	400,577,679.83	229,363,041.41	26.32%	57.81%
III-1	SERVICIOS PERSONALES	114,785,298.82	49,073,611.89	0.00	49,073,611.89	65,711,686.93	65,711,686.93	42.75%	42.75%
III-2	SERVICIOS NO PERSONALES	37,499,850.52	10,685,831.18	13,424,908.24	24,110,739.42	26,814,019.34	13,389,111.10	28.50%	64.30%
III-3	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,904,734.44	0.00	23,130,008.42	23,130,008.42	84,904,734.44	61,774,726.02	0.00%	27.24%
III-4	MAQUINARIA Y EQUIPO	6,725,597.70	1,498,716.00	727,175.50	2,225,891.50	5,226,881.70	4,499,706.20	22.28%	33.10%
III-6	OBRAS PUBLICAS P/CONTRATO	280,127,813.37	73,742,901.76	133,932,546.26	207,675,448.02	206,384,911.61	72,452,365.35	26.32%	74.14%
III-9	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	512,661.09	0.00	0.00	0.00	512,661.09	512,661.09	0.00%	0.00%
III-12	ASIGNACIONES GLOBALES	1,920,660.03	0.00	0.00	0.00	1,920,660.03	1,920,660.03	0.00%	0.00%
III-S-80	CARGAS SOCIALES	17,185,423.52	8,083,298.83	0.00	8,083,298.83	9,102,124.69	9,102,124.69	47.04%	47.04%
PROG.IV- PART. ESPECIFICAS		3,095,934.26	3,095,934.26	-3,095,934.26	0.00	0.00	3,095,934.26	100.00%	0.00%
IV-3	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
MAQ Y EQ.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
OBRAS PUBLICAS P/CONTRATO		3,095,934.26	3,095,934.26	-3,095,934.26	0.00	0.00	3,095,934.26	100.00%	0.00%
TOTALES		2,182,084,199.62	823,902,975.68	334,828,367.94	1,158,731,343.62	1,358,181,223.94	1,023,352,856.00	37.76%	53.10%

Comisión de Jurados
1 copia a cada Regidor

535

015



AUDITORÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Escazú

No. A.I. 062-2004
06 de Octubre del 2004

Licenciado
Javier Blanco Araya
Contraloría General de la República
Asistente Técnico

Estimado Señor:

Asunto: Respuesta a oficio No.10276, traslado de denuncia

Ante la denuncia interpuesta en contra de la Municipalidad de Escazú y mi persona según oficio No.10276 ante la Contraloría General de la República, la cual indica "**Nuestra Profunda Preocupación ante la falta de acciones concretas por parte de la Municipalidad de Escazú, y su Auditor, para atender y Resolver en sede administrativa el Problema del GEMELEO DE PATENTES que ha sido consistentemente denunciado**", le aclaro:

El día 16 de Marzo del 2004 se envía a los denunciantes el oficio Ai-025-2004 con copia a la Contraloría General donde se indica, "Que los hechos denunciados públicamente, corresponde a un informe rendido por el Departamento Legal ante el Concejo Municipal a solicitud del Alcalde, esta Auditoría se permite indicar lo siguiente: de acuerdo a la **denuncia penal** formulada por esta Municipalidad ante la Fiscalía de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios del Ministerio Público (Sumaria 03-1027-042-pe) existen 2 causas penales, una por presuntas patentes adjudicadas sin remate y la otra por aparente duplicación de patentes".

Consideramos que al estar en manos de la Fiscalía ,nosotros no debemos intervenir porque eso significaría una invasión de competencias.

Le recordamos que según el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, la solicitud de anulación debería plantearse eventualmente ante el Concejo Municipal".

El oficio No. 05310 con fecha 18 de Mayo,2004 enviado por la Contraloría General a la Sra. Alejandra Carrillo Pacheco,le informa en cuanto al tema de Patentes de licores,dado que Lic. Alvaro Chavarria Volio,Auditor Interno de la Municipalidad de Escazú,mediante copia remitida a esta oficina del oficio No.Ai-025-2004 del 16 de Marzo de 2004,informa al Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú que ese tema ya fue denunciado ante la Fiscalía de Delitos Económicos,Corrupción y Tributarios del Ministerio Público,señalando que"existen dos causas penales,una por presuntas patentes adjudicadas sin remate y la otra por aparente duplicación de patentes",le indicamos efectivamente existe una imposibilidad legal de brindar esa información,y los argumentos expuestos por el Auditor Interno tienen sustento en los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 295 del Código Procesal Penal.

Por su parte adjunto copia del dictamen legal No. DAJ-399-04 Del Departamento de Asuntos Jurídicos con fecha 30 de Agosto,2004 a solicitud del Alcalde Municipal, procedimiento a seguir para la conformación de los Organos Directores dirigidos a conocer de la titularidad y la situación jurídica de las licencias de licores cuestionadas pertenecientes al Distrito de San Rafael de Escazú.

Es de considerar que en la denuncia se establece literalmente "RESOLVER EN SEDE ADMINISTRATIVA EL PROBLEMA DE GEMELEO DE PATENTES QUE HA SIDO INSISTENTEMENTE DENUNCIADO", de acuerdo a nuestros registros no tenemos la denuncia establecida con el término "Gemeleo".

De conformidad con los puntos anteriormente mencionados , el actuar de la Municipalidad de Escazú y el Auditor Interno ha cumplido de conformidad a la Normativa aplicable y con el debido respeto a las leyes judiciales de nuestro país.

Debo mencionarle que he estado dando seguimiento a este proceso con la prudencia que atañe, y que he obtenido información del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José ,por sobreseimiento definitivo causa penal número 03-001028-647-PE

017

con fecha 05 de Julio del 2004. (copias adjuntas folios del 00085 al 00111).

Según folio 105 "Notifíquese.- Asimismo, conforme los solicita el representante del Ministerio Público, se ordena poner en conocimiento de la Contraloría General de la República la Solicitud de sobreseimiento definitivo planteada, así como la presente resolución, a efecto de que si ha bien lo tienen, mediante una auditoría se corrijan los defectos apuntados en dicha solicitud de sobreseimiento definitivo y se instauren los procesos disciplinarios de rigor; así como los procesos administrativos de lesividad tendientes a la anulación de las patentes mal otorgadas.-NOTIFIQUESE.- Lic. Anibal Loaiza Arce .-Juez Penal.- EXP.03-001028-647-PE".

Con respecto a la coordinación verbal con el Lic. Luis López, hemos procedido según lo acordado, y en un futuro informe le haré llegar mis comentarios

Atentamente,



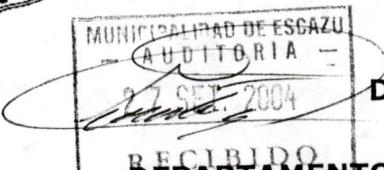
**Lic. Alvaro Chavarria Volio, MBA
Auditor Interno**

c.c. archivo
Concejo Municipal
Concejo Distrito San Rafael
Comisión de Asuntos Jurídicos



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú



DAJ-399-04

PI LEGAL

B E C I B I D O

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

MUNICIPALIDAD ESCAZU
AL CALOR MUNICIPAL

01 SEP 2004

Hora: 09:00
B E C I B I D O

Al ser las diez horas del día treinta de agosto del año dos mil cuatro, a solicitud del señor Alcalde Municipal según hoja de acción número 1168 y en atención al acuerdo AC-475-04 emitido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 120, acta 170 del día 16 de agosto de 2004, este Departamento procede a rendir dictamen legal en torno al procedimiento a seguir para la conformación de los Órganos Directores dirigidos a conocer de la titularidad y la situación jurídica de las licencias de licores cuestionadas pertenecientes al Distrito de San Rafael de Escazú.

Opinión Jurídica

A través del acuerdo AC-475-04 emitido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 120, acta 170 del día 16 de agosto de 2004, se determinó en lo conducente que se deja en "suspenso el traspaso de la licencia de licores nacionales número 5 del Distrito de San Rafael, que hace la empresa Mabar de San Francisco Sociedad Anónima, a favor de la empresa Silencios del Pacífico Sociedad Anónima, hasta tanto no se haya dilucidado la situación jurídica real respecto a la titularidad de la misma, para lo cual se solicita a la Administración la apertura del o los procedimientos administrativos correspondientes nombrando el o los órganos directores con ese fin, todo de conformidad con el Libro II de la Ley General de la Administración Pública..."

Lo anterior, origina la rendición del presente dictamen tendiente a dilucidar el rango legal de los órganos que integran este gobierno local, a fin de determinar cuáles de ellos revisten la competencia necesaria para integrar el órgano director y emitir la recomendación respectiva al órgano decisor con relación al asunto que nos ocupa.

En primera instancia, es indispensable aclarar que se denomina órgano decisor a aquel que ostenta la competencia para decidir empezar un



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5564 / Apartado: 552-1250, Escazú

procedimiento administrativo y a su vez tomar la decisión final. Dicho órgano decisor se encuentra asistido por el órgano director, el cual se encarga de llevar a cabo el trámite o instrucción del procedimiento correspondiente, dictar todas las providencias que estime necesarias para preparar el expediente para el dictado del acto final y emitir una recomendación al órgano decisor con relación al asunto sometido a su conocimiento.

Desde esta perspectiva, a fin de comprender el procedimiento de integración de los órganos directores que corresponde seguir en estos casos, es importante realizar una serie de consideraciones en torno al ámbito de competencia de la Administración Municipal y el Concejo Municipal en materia de licencias de licores; atendiendo a los diferentes criterios que se sustraen de la Ley General de Administración Pública, el Código Municipal, el Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, así como la jurisprudencia administrativa y judicial emitida al respecto.

En primer término, debemos partir de la premisa que nos encontramos ante un supuesto relacionado con licencias de licores, cuyo conocimiento final de conformidad con el Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta número 130 del día 5 de julio de 2004, corresponde al Concejo Municipal. Al respecto, el artículo 80 del citado Reglamento reza en lo conducente así:

"Competerá al Concejo Municipal otorgar las autorizaciones para traspasar, renovar, trasladar o explotar licencias de licores del Cantón de Escazú..."

Se desprende de lo anterior, que en razón de la incidencia e importancia que reviste la regulación de este tipo de licencias municipales, el Concejo Municipal dada su condición de órgano superior de la Municipalidad, conoce en definitiva de los asuntos que ordinariamente se someten a su instancia con relación a estas licencias. Por consiguiente, bajo esta línea de pensamiento, a todas luces se infiere que no solo es conveniente sino jurídicamente procedente, que el Concejo Municipal en su condición antes dicha, integre los órganos directores tendientes a conocer los asuntos relacionados con las licencias de licores.



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5576 - 226-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

020

Dentro de este mismo orden de ideas, es importante traer a colación que el Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú establece en su numeral 77 que:

"Compete a la Municipalidad de Escazú velar por el adecuado cumplimiento de la Ley de Licores, su Reglamento y la presente normativa, dentro de los límites territoriales de su jurisdicción".

Por consiguiente, al referirse la citada disposición normativa a la "Municipalidad de Escazú" deben comprenderse entonces a todos los órganos que la componen, siendo el superior jerárquico tal y como se ha indicado anteriormente, el Concejo Municipal.

De igual manera para la atención del presente asunto, es menester recurrir al Código Municipal, ya que este cuerpo legal constituye dentro del derecho corporativo, el orden jurídico primordial a efecto de determinar las competencias municipales a nivel interno.

De tal suerte que en atención al artículo 12 del Código Municipal, el cual establece que:

"El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular."¹

Debemos entender que la Municipalidad en sentido amplio, es el ente competente para conocer de los procedimientos administrativos cuyos actos finales puedan llegar a producir efectos en la esfera jurídica de los administrados, y siendo que el Concejo Municipal es el órgano de mayor jerarquía, la norma nos permite presumir que es este órgano municipal, el competente para integrar los órganos directores correspondientes a las licencias de licores.

¹ Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998, Publicado en La Gaceta No. 94 de 18 de mayo de 1998, artículo 12.



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

021

Asimismo, conservando el mismo espíritu interpretativo, de la Ley General de Administración Pública se sustrae que siendo el Concejo Municipal el órgano superior del gobierno municipal -toda vez que nos encontramos ante un ente corporativo o colegiado- debe ser éste el competente para integrar un órgano director¹.

De tal suerte que, en vista de no existir en el Código Municipal, en la Ley de Licores ni en el Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú una norma expresa sobre el nombramiento de Órganos Directores de procedimientos administrativos relacionados con licencias de licores, le compete al Concejo Municipal investir el carácter de órgano decisor y órgano director para este tipo de supuestos fácticos, lo cual no riñe de forma alguna con las disposiciones normativas que rigen esta materia.

Lo anteriormente expuesto encuentra sustento jurídico en la tesis sostenida por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, la cual a través de la resolución Nº 000398-F-02 de las 15:10 horas del 16 de mayo del 2002², dispone en su parte considerativa lo siguiente:

"IX.- Para determinar la competencia de un órgano de la Administración debe acudirse, en primer término, a la ley, y en ausencia de ella, al reglamento, a lo que se haya acordado sobre delegación para un tipo de acto o para un acto determinado, y por último a los lineamientos impuestos por el jerarca a la luz de la estructura organizativa de la entidad. El órgano de mayor jerarquía se identifica, por disposición expresa o implícita de la ley, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, entre ellas, la potestad de delimitar las tareas de los demás órganos que le están subordinados según la materia que a cada cual corresponde y justifica o define su propia existencia. El jerarca supremo suele actuar como decisor y, por lo general, agota la vía administrativa. ...Este procedimiento administrativo es, en algunos casos, un precedente obligado para la validez del acto que en definitiva se adopte, pero no siempre deben concurrir en un mismo sujeto la instrucción y la decisión. Sin embargo, cuando

¹ Ley General de la Administración Pública Ley No. 6227 de 2 de mayo de 1978, Publicada en La Gaceta No. 102 de 30 de mayo de 1978, artículo 90:"La delegación tendrá siempre los siguientes límites:...e) El órgano colegiado no podrá delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario."

² Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, resolución Nº 000398-F-02 de las 15:10 horas del 16 de mayo del 2002, Exp. 96-000187-177-CA, proceso ordinario establecido en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por Edificadora Continental C Y C, S. A. contra la Caja Costarricense de Seguro Social.



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

022

el acto final deba ser adoptado por una Junta Directiva, el procedimiento sólo puede ser delegado en su Secretario, por así disponerlo el artículo 90 inciso e) *ibidem*."

En este mismo sentido, la Sala Constitucional se ha pronunciado indicando que:

"...la Sala interpretó en esa sentencia que todo lo concerniente a las licencias para el ejercicio de actividades lucrativas, será competencia municipal por integrar el concepto genérico de "lo local", como también que corresponde a los gobiernos locales velar por la correcta aplicación de la normativa que tiene que ver con el funcionamiento de establecimientos mercantiles que expenden licores, siendo, en consecuencia, responsable por el uso indebido de las "patentes" otorgadas, por las infracciones al régimen jurídico y en síntesis, por los excesos que se cometan; atribuciones y deberes éstos, para los cuales, cuenta con facultades de fiscalización y control propias del poder de policía sobre las actividades que se desarrollan en su jurisdicción y para las cuales ha otorgado las respectivas licencias...."¹

Por consiguiente, debemos tener presente que en virtud de ser materia municipal todo lo concerniente al otorgamiento de las licencias para la venta de licores, es por ende competencia de los gobiernos locales, velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico, de tal suerte que cualquier infracción por el uso indebido de las licencias, recae sobre el gobierno municipal, entendiéndose por este, todo el cuerpo que lo compone, desde los regidores hasta los funcionarios municipales dependientes de la jerarquía municipal.

Por lo tanto, al tenor de las resoluciones judiciales antes citadas, se infiere que en vista de no existir contenido normativo que de forma expresa determine el órgano de la Municipalidad que deba ejercer la función de llevar a cabo un procedimiento administrativo relacionado con licencias de licores, es

¹ Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 5613-00. San José, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del siete de julio del dos mil.- Recurso de amparo interpuesto por Fernando Cecilio Rivera, portador de la cédula de identidad número 1-370-860, en unión libre, vecino de San Gabriel de Aserrí, comerciante; contra la Municipalidad de San José.



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 226-0315 - 226-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

023

ineludible concluir que dicha competencia recae en el órgano superior municipal, a saber, el Concejo Municipal.

Bajo esta misma línea de pensamiento y con relación al instituto de la delegación, la Procuraduría General de la República ha mantenido a través de sus pronunciamientos el mismo postulado, lo cual se acredita a través del criterio número C:261-2001, en el cual establece que pueden los Concejos Municipales delegar la tramitación del procedimiento administrativo únicamente en su Secretario, en virtud de una interpretación análoga con respecto a la tramitación que se lleva a cabo en Concejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 90 inciso e) de la Ley General de Administración Pública.¹ Dicho criterio reza en lo conducente que:

"Este tipo de órganos tienen la particularidad de que, de conformidad con el artículo 90 inciso e), de la Ley General, no pueden delegar sus funciones "sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario"...

*Es por ello, que los órganos de naturaleza colegiada tienen limitada su posibilidad de delegación, debido a que no pueden decidir libremente a cuál órgano se le va a delegar la instrucción de una decisión suya, sino que, puede delegarse, únicamente en el secretario.."*²

Por consiguiente, en el caso de los Concejos Municipales, les es aplicable dicho numeral en razón de ejercer ese órgano colegiado la competencia en torno a la integración del órgano director y la consecución del procedimiento de cita. Por lo tanto, eventualmente puede recaer sobre el Secretario Municipal -quien puede encontrarse asistido por un asesor- el deber de tramitar el procedimiento administrativo si así lo determinase el Concejo Municipal, toda vez que es facultativa la utilización de dicha figura jurídica.

Al respecto, cabe agregar que el pronunciamiento de cita emitido por la Procuraduría General de la República, fue adicionado el presente año bajo el mismo análisis técnico-legal, a través del criterio C-122-04 del día 22 de abril de 2004, en el cual se indica en lo que interesa que:

¹ Ley General de la Administración Pública Ley No. 6227 de 2 de mayo de 1978, Publicada en La Gaceta No. 102 de 30 de mayo de 1978, artículo 90 inciso e) "La delegación tendrá siempre los siguientes límites: ...e) El órgano colegiado no podrá delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario."

² Procuraduría General de la República, Dictamen C-261-2001, del 27 de septiembre del 2001.



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 226-0315 - 226-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

024

"...se adiciona el dictamen C-261-2001 del 27 de setiembre del 2001, en el sentido de que el Concejo Municipal puede conocer, instruir y resolver un determinado procedimiento administrativo, o bien delegar la instrucción del procedimiento en su secretario."¹

Consecuente con lo anterior, es importante señalar que dicha afirmación no riñe de forma alguna con los principios que integran el debido proceso, lo cual ha afirmado la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia al estimar que:

"...el hecho de concentrar en un mismo órgano la instrucción y el dictado de la resolución final no violenta el principio de imparcialidad del juzgador, todo lo contrario, este sistema no resulta ilegítimo, en tanto permite la inmediación de los elementos probatorios. Precisamente por este motivo en el proceso penal – que es el sirve de inspiración al proceso administrativo sancionatorio- el juicio oral concentra la recepción de prueba y el dictado de la sentencia en un acto procesal –el debate-, dejando para casos excepcionales la incorporación de prueba producida fuera del proceso. En este punto tampoco encuentra la Sala enfrentamiento con el orden constitucional."²

Por otra parte, no podemos dejar de lado que el Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones queda sujeto a las reglas que rigen los órganos colegiados, lo cual incluye el aspecto del quórum estructural que la compone así como las reglas propias que debe seguir todo órgano director de conformidad con la Ley General de la Administración Pública.

En otro orden de ideas y dada la naturaleza del acuerdo municipal que origina la rendición del presente dictamen, resulta conveniente traer a colación los tipos de nulidad de los cuales pueden adolecer los actos administrativos.

El ordenamiento jurídico costarricense contempla tres categorías de nulidades de los actos administrativos, distinguiendo entre nulidad relativa, nulidad absoluta, y nulidad absoluta, evidente y manifiesta. La regulación de

¹ Procuraduría General de la República, Dictamen C-122-2004, del 22 de abril del 2004.

² Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución número 6379-2002 de las 15:22 horas del 26 de junio del 2002



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5576 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

éstas, se encuentra contenida en los numerales 166, 167 y 173 de la Ley General de la Administración Pública.

En cuanto al último numeral de cita, este establece que la nulidad evidente y manifiesta de un acto administrativo puede declararse siguiendo las siguientes pautas:

"1.- Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos fuere evidente y manifiesta, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso de lesividad señalado en los artículos 10 y 35 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, No. 3667, del 12 de marzo de 1966, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República. Cuando la nulidad versare sobre actos administrativos relacionados directamente con el proceso presupuestario o la contratación administrativa, la Contraloría General de la República deberá rendir el dictamen favorable.

2.- Cuando se trate de la administración del Estado, el órgano constitucional superior que emitió el respectivo acto deberá declarar la nulidad. En los actos del Poder Ejecutivo, el Ministro del ramo designará al órgano director del procedimiento administrativo. Si se tratare de otros entes públicos o Poderes del Estado, deberá declarar la nulidad cada jerarca administrativo. Contra lo resuelto por ellos, solo cabrá recurso de reconsideración o reposición. Con la resolución de los recursos se dará por agotada la vía administrativa.

3.- Antes de anular los actos referidos en este artículo, el acto final debe estar precedido por un procedimiento administrativo ordinario, en el que se hayan observado los principios y las garantías del debido proceso y se haya brindado audiencia a todas las partes involucradas.

4.- En los casos anteriores, el dictamen deberá pronunciarse expresamente sobre el carácter absoluto, manifiesto y evidente de la nulidad.

5.- La potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo caducará en cuatro años.

6.- La anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto en este artículo, sea por omisión de las formalidades previstas o por no ser la nulidad absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula. Además, la Administración estará obligada a pagar las costas, los daños y perjuicios, sin mengua de las



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 226-0315 - 226-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

responsabilidades personales del servidor agente, conforme al segundo párrafo del artículo 199.

- 7.- *La pretensión de lesividad no podrá deducirse por vía de contrademanda.*
8.- *Para los supuestos en los que la emisión del acto administrativo viciado de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, corresponda a dos o más Ministerios, o bien, se trate de la declaración de nulidad de actos administrativos relacionados, pero dictados por órganos distintos, regirá lo dispuesto en el inciso d), artículo 26 de esta ley.* (El resaltado no es del original)

Con relación a dicho numeral la Procuraduría General de la República ha manifestado que:

"En forma acorde con el espíritu del legislador y con el significado de los adjetivos "evidente" y "manifiesta", debe entenderse que la nulidad absoluta evidente y manifiesta es aquella muy notoria, obvia, la que aparece de manera clara, sin que exija un proceso dialéctico su comprobación por saltar a primera vista."¹

De tal suerte que, esta máxima categoría de nulidad de los actos administrativos se invoca siempre y cuando:

"La existencia de vicios del acto que sean notorios, claros, de fácil captación, donde no se requiere de mayor esfuerzo y análisis para su comprobación, ya que el vicio es evidente, ostensible, manifiesto y de tal magnitud y consecuencia, que hace que la declaratoria de nulidad absoluta del acto sea consecuencia lógica, necesaria e inmediata, dada la certeza y evidencia palpable de los vicios graves que padece el acto de que se trate".²

En vista de lo anterior, se puede válidamente afirmar que si el acto es inválido por cuanto es disconforme con el ordenamiento jurídico al ser enfrentado con el bloque de legalidad sin necesidad de recurrir a interpretación alguna, la ilegalidad es sin duda manifiesta; toda vez que se encuentra ausente o con un defecto importante alguno de los elementos del acto, de tal

¹ Procuraduría General de la República, Dictamen C-140-07 del 14 de julio de 1987 citado en el Dictamen C-211-2004 del 29 de junio del 2004.

² Procuraduría General de la República, Dictamen C-62-88 del 4 de abril de 1988 citado en el Dictamen C-211-2004 del 29 de junio del 2004



suerte que siempre y cuando el presupuesto fáctico cumpla con los requisitos que comprende el artículo, deviene en aplicable la disposición normativa antes relacionada.

Por lo tanto, la Administración que pretenda anular un acto administrativo de esta naturaleza, no solo debe seguir las pautas que imponen los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública con relación al procedimiento administrativo a fin de resguardar los principios que integran el debido proceso, sino que además, debe tomar en cuenta que la potestad anulatoria que ostenta la Administración para llevar a cabo el procedimiento que establece el artículo 173 del mismo cuerpo normativo, debe ejercitarse dentro del plazo de cuatro años desde la emisión del acto, a lo cual hace referencia el inciso 5) del citado numeral, cuyo término se entiende de caducidad y no de prescripción, razón por la cual, resulta ininterrumpible.

En torno a ello, la Procuraduría General de la República ha señalado que:

"La interposición de un recurso de amparo no tiene la virtud de interrumpir ni suspender el plazo de caducidad que comienza a contarse desde la emisión del acto presuntamente nulo. Las anteriores consecuencias son congruentes con el fin que inspira la normativa que regula esta potestad, cual es brindar seguridad jurídica a los administrados a cuyo favor se hayan declarado derechos subjetivos de algún tipo a través de un acto administrativo. Ello requiere indefectiblemente que el término para hacerlo sea absolutamente rígido, pues de lo contrario, habría total incertidumbre y se vería desnaturalizado el límite que se establece precisamente a través del plazo de los cuatro años..."¹ (El resaltado no es del original)

Por consiguiente, al tenor de la jurisprudencia administrativa emitida por el órgano asesor del Estado:

"...Una vez transcurrido el plazo indicado, caduca la posibilidad de revisión oficiosa de la Administración, por lo que los actos que han conferido derechos a los administrados, aunque presenten vicios, se tornan intangibles."²

¹ Procuraduría General de la República, Dictamen C-044-95 del 8 de marzo de 1995 citado en el Dictamen C-211-2004 del 29 de junio del 2004.

² Procuraduría General de la República, Dictamen C-211-2004 del 29 de junio del 2004.



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

028

Se concluye de lo anterior, que para efecto de invocar la aplicación del numeral antes citado, el acto administrativo objeto de estudio debe presumirse ilegítimo y no subsanable, toda vez que le falta alguno o varios de los elementos esenciales del acto administrativo, o bien, éstos adolecen de algún defecto, los cuales deben revestir necesariamente una evidente y manifiesta nulidad del mismo, a fin de que sea anulable el acto administrativo por parte de la propia Municipalidad en sede administrativa.

Dicha afirmación encuentra sustento en el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N° 1563-91 del 14 de agosto de 1991, el cual reza en lo conducente que:

"...Un acto declaratorio de derechos solamente puede ser declarado nulo por la propia administración, cuando se esté en presencia de una nulidad absoluta, manifiesta y evidente. Por manera que no se trate de cualquier nulidad absoluta, sino de aquélla que se encuentre acompañada de una nota especial y agravada, consistente en que la nulidad absoluta sea perceptible fácilmente, lo que es igual, sin necesidad de forzar las circunstancias para concluir con ello. De no estarse en presencia de este tipo de nulidad absoluta, la administración debe recurrir al instituto de la lesividad, solamente declarable por un juez."¹

Ahora bien, por otra parte retomando el tema de la competencia de los órganos de este gobierno local, pero en esta ocasión con respecto a la declaratoria de nulidad de los actos administrativos, es conveniente traer a colación que la Procuraduría General de la República ha determinado al respecto que:

"...Mediante dictamen N° C-065-2004, de fecha 24 de febrero del 2004, esta Procuraduría le señaló a esa Municipalidad que el Alcalde Municipal no es el jerarca administrativo para los efectos de la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, sino que ello le corresponde al Concejo Municipal, por ser el órgano administrativo de mayor jerarquía dentro de la estructura municipal. Al respecto, en el citado dictamen se indica:

¹Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, voto N° 1563-91 del 14 de agosto de 1991 citado en el Dictamen C-211-2004 del 29 de junio del 2004 de la Procuraduría General de la República.



"II.- *El órgano competente para iniciar el procedimiento de rigor es el Concejo Municipal.*"¹

En consecuencia, nuevamente se reitera la condición de jerarca municipal que reviste el Concejo Municipal en el tema no solo de las licencias de licores sino que además, en torno a las declaratorias de nulidad que la Municipalidad resuelva decretar.

Conclusión

En vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de ser omiso el Código Municipal, la Ley de Licores y el Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú en torno a los órganos competentes de esta entidad que deben integrar los órganos directores relacionados con las licencias de licores, es menester recurrir a la jerarquía normativa que integra al Código Municipal, a fin de determinar las competencias que a nivel interno operan para estos efectos, siendo en consecuencia necesario aplicar supletoriamente las disposiciones normativas de la Ley General de la Administración Pública.

Para lo cual, se concluye que el órgano de la Municipalidad de Escazú que ostenta la competencia para realizar el procedimiento administrativo relacionado con licencias de licores es el Concejo Municipal, toda vez que, ante la ausencia de una disposición normativa que delegue en jerarquías menores su conocimiento, es ineludible el deber legal del ejercicio de tal competencia en el órgano superior de este gobierno local, lo cual encuentra sustento jurídico tanto en la legislación vigente como en la jurisprudencia judicial y administrativa emitida al respecto.

Asimismo cabe mencionar, que de conformidad con el artículo 12 del Código Municipal², debemos entender que la Municipalidad, en sentido amplio,

¹ Procuraduría General de la República, Dictamen C-211-2004 del 29 de junio del 2004

² Código Municipal, op. cit, artículo 12: "El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular."



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 226-0315 - 226-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

030

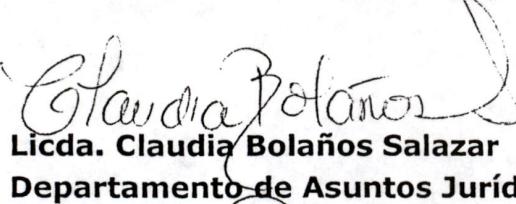
es el ente competente para conocer de los procedimientos administrativos, y siendo que el Concejo Municipal es el órgano de mayor jerarquía y máximo representante de la voluntad municipal, la norma permite presumir que es este el órgano competente para integrar los órganos directores correspondientes.

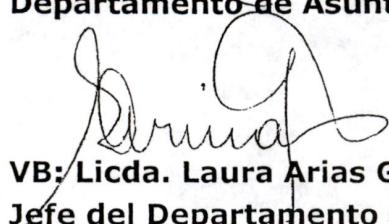
Por consiguiente, siguiendo las pautas que prescribe la Ley General de la Administración Pública en torno a los procedimientos administrativos, el Concejo Municipal en ejercicio pleno de sus facultades deberá integrar el órgano director del o los procedimientos administrativos que en su condición de máximo jerarca de esta entidad resuelva iniciar bajo su carácter de órgano decisor.

Al respecto, se recomienda tomar en cuenta además, el criterio de la Procuraduría General de la República con respecto a la competencia del Secretario Municipal de ese órgano colegiado para ostentar la delegación del cargo de órgano director del procedimiento administrativo solicitado.

Por otra parte, en cuanto a los procedimientos para anular actos administrativos, debe tomarse en cuenta que la vía contemplada por el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública para que la Administración pueda anular en sede administrativa sus propios actos declaratorios de derechos sin acudir al juicio contencioso de lesividad, tiene un carácter excepcional.

Asimismo, al tenor de la legislación actual y la jurisprudencia administrativa, la competencia para incoar tal declaratoria radica en el Concejo Municipal en razón de ser éste el jerarca de este Gobierno local.


Licda. Claudia Bolaños Salazar
Departamento de Asuntos Jurídicos


VB: Licda. Laura Arias Guillén
Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos



SE RESUELVEN CUESTIONES DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR
SE RECHAZA QUERELLA Y SE DICTA SENTENCIA DE
SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO

JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE
SAN JOSE. Goicoechea, a las ocho horas con cuarenta minutos del
cinco de julio del dos mil cuatro.

Causa penal número **№ 03-001028-647-PE** seguida contra
CYNTHIA AVILA MADRIGAL, mayor, soltera, administradora de
empresas, costarricense, cédula de identidad número 1-763-193,
vecina de Zapote, 25 este del antiguo ITAN, casa de color beige,
contiguo al centro médico de Zapote (funcionario municipal),
ISABELLE PELLECER SALAS, mayor, soltera abogada, cédula 1-
952-201, vecina de Pavas, al final del Boulevard de Rohmoser 25
metros norte, 75 oeste casa de color blanco, portones negros (ex
funcionario Municipal), **FEDERICO MONTIEL CASTILLO**, mayor,
soltero, abogado, cédula 1-833-536, vecino de Quesada Durán, Barrio
La Luisas, Segunda Etapa, casa número 23 color papaya, **CARLOS**
MORALES, mayor, contador, cédula 1-724-841, vecino de Cinco
Esquinas de Tibas, de la Mercedes Benz 75 oeste, casa color verde
con rejas café, (funcionario Municipal), **OLDEMAR JIMENEZ**
CALDERON, mayor, casado, comerciante, cédula 1-550-523, vecino
de Gudalupe Kuru, de la primera entrada a mano izquierda, casa color
papaya, de dos plantas,(primer Adquirente) **RAFAEL RAMIREZ**
BADILLA, mayor, casado, portador de la cédula 1-312-524, vecino de

Barrio Los Angeles, La Uruca, 75 metros oeste del Puente Torres, casa color verde, mano derecha, (primer adquirente), **MARIA DE LOS ANGELES CHACON REYES**, mayor, casada, cédula 1-323-240, vecina de Barrio Los Angeles, La Uruca, 75 metros oeste del Puente Torres, casa color verde, mano derecha, (primer adquirente), **VALERIO CATULLO**, mayor, casado, pasaporte 158-18296-002268, vecino de Quepos, Calle a Manuel Antonio, contiguo al ecos, casa color blanca de cemento, (primer adquirente), por el delito de **FALSEDAD IDEOLÓGICA, USO DE DOCUMENTO FALSO Y ESTAFA** previsto y sancionado por los artículos 360, 365 Y 216 todos del Código Penal en perjuicio del **MUNICIPALIDAD DE ESCAZU, LA FE PUBLICA** y otros, los delitos atribuidos mediante Querella contra **OLDEMAR JIMENEZ CALDERON**, en perjuicio de **SILENCIOS DEL PACÍFICO S.A.** representada por **RUDOLF CORAZZA**. Intervinieron en la audiencia preliminar el Licenciado Alfredo Araya Vega en representación del Ministerio Público, el querellante y actor civil Rudulf Corazza y su patrocinio letrado la Licenciada Livia Meza Murillo, el Imputado, querellado y demandado civil Oldemar Jiménez Calderón y su defensora particular Licenciada Tatiana Martínez Salas.-

RESULTANDO

I.- En el presente asunto, el Ministerio Público, solicitó el dictado de un sobreseimiento definitivo, por los hechos que denunciara la Municipalidad de Escazú en fecha catorce de enero del año 2003. Al

comunicarse la solicitud de sobreseimiento, el representante de la ofendida Silencios del Pacífico S.A. representada por el señor Rudolf Corazza, estableció Querella de Acción Pública, únicamente contra el señor Oldemar Jiménez Calderón. (contra los demás imputados no fue presentada querella alguna), por los siguientes hechos: **Primero:** Mi representada le compró a la sociedad representada por el querellado Jiménez que se denomina MABAR DE SAN FRANCISCO S.A. una patente de licores número 41 de San Rafael de Escazú, por la suma de \$35.000.00, ante el Notario Eric Gutiérrez Rojas (ver documentación de folio 329 donde se comprueba). **Segundo:** El día 4 de abril del 2001 también se le compró a la sociedad MABAR DE SAN FRANCISCO S.A., representada por el imputado OLDEMAR JIMÉNEZ CALDERON, la patente de licores nacionales N° 42 por la que también cancelé la suma de \$45.000.00. **Tercero:** Según documentación que presenta la Municipalidad de Escazú, no hay prueba de que estas dos patentes fueran creadas por medio de remate. **Cuarto:** El imputado Jiménez Calderón indica en su indagatoria que no las adquirió en remate porque este llegó en diciembre de 1994 a un remate y como no tenía mucho tiempo para esperar el remate, una persona le ofreció guardarle 4 patentes: 2 de licores nacionales y 2 de licores extranjeros por las que pagó la suma de 12.000.000.00 de colones. **Quinto:** Que esas patentes no tuvieron actividad hasta que se le traspasaron a mi representada. (Querella de folios 2 al 3).-

~~000088~~

Ante el Ministerio Público se denunciaron los siguientes hechos:

- 1.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Licores en sus artículos 11-19, las Municipalidades son responsables de adjudicar las patentes de licores, esto mediante remate público debidamente autorizado por el Consejo Municipal respectivo. El anuncio de dicho remate se realiza mediante publicación en el diario oficial La Gaceta.
- 2.- Las patentes de licores adjudicadas por la Municipalidad cuentan con un número correspondiente al consecutivo asignado en los remates realizados. De igual manera, cada patente es emitida para ser utilizada en el distrito específico del cantón. Estas patentes pueden ser cedidas, traspasadas, vendidas o alquiladas por su propietario.
- 3.- Para que estas patentes puedan ser explotadas en el correspondiente distrito, el interesado debe tramitar ante la Municipalidad, la respectiva autorización de explotación de la patente. Este trámite es llevado a cabo por la Unidad de Patentes Municipales, la cual forma parte del Departamento de Administración Tributaria, encargándose de completar los requisitos respectivos. Una vez completo el expediente, este es remitido al Departamento Legal de la Municipalidad, el cual elabora un dictamen recomendando o no, al Consejo Municipal, la aprobación de la explotación.
- 4.- Según certificación de la Secretaría Municipal, el último remate realizado en la Municipalidad, en la cual se remataron y adjudicaron patentes de licores extranjeros para el distrito de San Rafael, se llevó a cabo el 9 de diciembre de 1994. Los números de patentes rematadas y adjudicadas correspondieron al 23 y

0000889

24. 5.- De igual manera, certificación de la Secretaría Municipal, el último remate realizado en la Municipalidad, en la cual se remataron y adjudicaron patentes de licores nacionales del distrito de San Rafael números 38,39, 40 tal y como consta en el acta del 28 de setiembre de 1995. 6.- De igual forma se desconoce los procedimientos de creación de patentes correspondientes a las patentes número cinco (sumaria 03-5132-042-PE), en las cuales han nacido a la vida jurídica cuatro patentes de licores municipales número cinco, hecho imposible por ser en forma consecutiva la forma de creación. 7.- A manera de control y con el fin de verificar que todos los comercios que operan en el cantón cuentan con su respectiva patente de licores, la Municipalidad de Escazú solicitó al departamento de Administración Tributaria, a través de la Unidad de Patentes Municipales, un listado con información concerniente a patentes de licores del cantón, con su respectivo número, propietario y, en caso de estar activa, el establecimiento comercial que la explota. 8.- Como se desprende de esta información, existen cinco patentes de licores extranjeros del distrito de San Rafael, los números 25,26,27,28 y 29, los cuales según sus registros nunca fueron rematados por la Municipalidad de Escazú. De esas cinco patentes, cuatro de ellas se encuentran siendo explotadas por establecimientos comerciales, la otra se encuentra inactiva. La número 25 es explotada en el restaurante Il Panino, la número 26 en el restaurante Tony Romas, la número 27 en el Restaurante Zorba El Griego, la número 28 en el Restaurante Tutti Li y la número 29 se

encuentra inactiva pero fue adquirida por Arturo Montealegre por medio de compra venta al señor Valerio Catullo, el cual a su vez a su vez la compró al encartado OLDEMAR JIMENEZ CALDERON. 9.- De igual manera se desprende de esa información que existen tres patentes de licores nacionales del Distrito de San Rafael, número 41,42 43 las cuales según los registros de la Municipalidad nunca fueron rematadas, la número 41 es explotada por el Restaurante Foundue Place, la número 42 Restaurante Pomodoro y la número 43 se encuentra inactiva, pero a cargo del centro comercial TRACTORIA en Multiplaza. 10.- De la investigación llevada a cabo por el Ministerio Público se tiene que todas las patentes poseen en común que los dueños de las mismas son Rafael Ramírez Badilla, María de los Angeles Chacón Reyes (por medio de la sociedad Inversiones Don Rafael Angel Ltda) Oldemar Jiménez Calderón y Juan Bautista Chinchilla Pereira (ausente).- (Ver solicitud de sobreseimiento definitivo de folios 768 a 782.)

II.- En el proceso se han cumplido las prescripciones legales y no se notan defectos u omisiones que puedan causar ineficacia de actos procesales.

CONSIDERANDO

I.- HECHOS DEMOSTRADOS: De importancia para el dictado de la presente resolución, se tienen los siguientes: No se logró demostrar que los delitos acá investigados fueran cometidos por los acá imputados.-

II.- SOBRE EL FONDO: En la audiencia preliminar la defensa se opuso a la querella y se adhirió a la solicitud del Ministerio Público, sin realizar mayor análisis sobre la querella. Sin embargo, al realizar un estudio minucioso de la presente causa, considera esta autoridad que la solicitud de apertura a juicio que ha formulado el querellante debe rechazarse, siendo que para llegar a esa conclusión no existe un único motivo, sino que son diversas las razones por las cuales, la querella planteada debe ser rechazada. Ciertamente el escrito de interposición de la misma no reúne los requisitos del artículo 303 del Código Procesal Penal, toda vez que la misma violenta lo establecido en los inciso c) y e) en relación con el artículo 304 de la citada normativa procesal penal, al no contener una fundamentación de la acusación, con la expresión de los elementos de convicción que la motivan. Asimismo se echa de menos el ofrecimiento de prueba que se presentará en el juicio. Sobre este particular el artículo 304 establece que "Al ofrecerse la prueba se presentará la lista de testigos y peritos, con la indicación del nombre, profesión y domicilio. Se presentarán también los documentos o se señalará en lugar donde se hayan, para que el Tribunal los requiera. Los medios de prueba serán ofrecidos con indicación de los hechos o circunstancias que se pretenden probar, bajo pena de inadmisibilidad. Nótese que en el escrito de interposición refiere como prueba documental "en autos consta toda la Prueba", pero precisamente con fundamento en esa prueba es que el Ministerio Público, está solicitando el dictado de un sobreseimiento

~~SECRET~~

definitivo a favor del acá querellado y demandado civil. Ahora bien, analizada la solicitud que ha planteado el Ministerio Público, considera esta autoridad que la misma es de recibo, en virtud de lo cual, por el fondo también debe rechazarse la querella planteada. En cuanto a la acción civil resarcitoria, planteada conjuntamente con la querella, al ser la misma accesoria de la principal, la misma corre la misma suerte, de manera que también debe rechazarse la acción civil resarcitoria ejercida en la presente causa.

De manera que al acoger en este mismo acto la solicitud planteada por el Ministerio Público, en cuanto a todos los encartados, incluido el acá querellado, sirva además de fundamento para el rechazo por el fondo de la querella, los argumentos esgrimidos por el representante del Ministerio Público, los cuales, de seguido se analizarán. Después de un exhaustivo análisis de la causa que nos ocupa, a la luz de los argumentos esgrimidos por el señor representante del Ministerio Público, comparte esta autoridad tales argumentos, pues en efecto, luego de una amplia investigación realizada por el órgano acusador, no es posible incriminar a los acá imputados la conducta atribuida. Ha quedado claro, que personas, tanto de dentro de la Municipalidad de Escazú, como probablemente personas ajenas a ese ayuntamiento, actuando en colusión, crearon en forma ficticia patentes de licores, con el fin de obtener un provecho patrimonial, que eventualmente podrían estar causando un perjuicio patrimonial tanto a la Municipalidad de Escazú como a terceras personas, tal es el caso de la empresa

0000093

Silencios del pacífico S.A. Esta duda razonable que sostiene el señor Fiscal, encuentra su fundamento en el serio desorden existente en el Departamento de Patentes de la referida Municipalidad. Para un mejor análisis resulta oportuno transcribir la fundamentación del caso concreto que ha elaborado el representante del Órgano acusador. Señala el señor Fiscal: En la presente causa se tiene que por medio de mecanismos ilícitos se crearon diversas patentes de licores en el distrito de San Rafael de Escazú, toda vez que se cuenta dentro de la sumaria con una certificación del Secretario Municipal de Escazú, señor Manuel Sandí en la cual se certifica que "...revisados los archivos y las actas municipales se constató que las licencias de licores nacionales puestos número 41,42,43 y los puestos de licores extranjeros N° 25,26,27,28,29 del distrito de San Rafael, no gozan de documento alguno que de fe que ha nacido a la vida jurídica por vía del remate público según lo establece la ley de licores". Es así como por medio de las certificaciones emitidas por los funcionarios a cargo del departamento de patentes de la Municipalidad de Escazú (Isabelle Pellecer Salas, Federico Montiel Castillo, Cinthya Avila Madrigal y Carlos Morales), se le dio vida jurídica a patentes municipales que nunca habían sido rematadas por este municipio. Dentro del procedimiento utilizado por parte de los funcionarios municipales para extender certificaciones estaba accesar un archivo informático EXCEL (folio 18-39), el cual era un archivo no protegido por algún mecanismo de control, de forma que cualquier persona podía accesarlo y

modificarlo. Este erróneo procedimiento permitió que personas desconocidas para esa representación modificaran los datos ahí contenidos y le dieran vida jurídica a las patentes municipales señaladas del distrito de San Rafael de Escazú.- Que en este momento el Ministerio Público no cuenta con elementos de convicción suficientes para achacar responsabilidades penales a los funcionarios. Queda claro que en la Municipalidad de Escazú no existieron controles administrativos suficientes en cuanto al nacimiento de patentes municipales, pero estos comportamientos son propios de responsabilidades administrativas y no penales. Efectivamente los funcionarios encargados de extender certificaciones debieron acudir a los expedientes documentales de la Municipalidad para corroborar los datos contenidos en el archivo informático EXCEL, a fin de determinar si correspondía los datos en él incluidos con las pruebas presentes en los expedientes administrativos. Dentro de la investigación llevada a cabo por la Fiscalía, se tiene que la Municipalidad en sus archivos administrativos no contaba con toda la información necesaria para indubitablemente considerar que un sujeto era dueño de una patente municipal. Dentro de la información que debe de contar la Municipalidad en sus archivos debe de encontrarse el número de patente de que se trata, la fecha del remate público, gaceta en que se publicó, el monto en el que fue adjudicada, persona que se adjudicó la misma, lugar donde se explota, acuerdo municipal, así como los traspasos que pueda sufrir. Muchos de estos datos no se encontraban

dentro de los expedientes administrativos de la Municipalidad, por lo que la representación fiscal apersonó al proceso a todos aquellos, empresarios, sociedades o personas físicas que tuviesen vinculación con las patentes cuestionadas con que se obtiene el siguiente cuadro. Movimientos de las patentes investigadas: **Patente 25**, petente: Juan Bautista Chinchilla Pereira, mayor, soltero, cédula 3-177-671, vecino de San José, calle 12, avenidas 6 y 8, contiguo al Mini Super Terry. Apoderado que vende: Manuel Alonso Arce Sibaja, mayor, casado, abogado, cédula 1-757-480, vecino de Barrio Los Angeles, 75 metros Sur de la Iglesia Católica. Movimientos: Manuel Alonso en representación de Juan Bautista le vende en 9.000.000.00 colones la patente a Felipe Seidner Gorin, en su carácter de apoderado de Inverkafe S.A., cédula 3-101-259459. Escritura 105, Tomo III, ante el notario Abraham Stern Feterman, 19:10, 17-12-2001. Explotador: Inverkafe S.A., Felipe Seider G. Certificador: Cinthya Avila Madrigal y Carlos Morales Rodríguez. Departamento Legal recomienda autorizar: Jolene Marie Knorr, DAJ-16-2002. Acuerdo Concejo Municipal: Sesión 210, fecha 5-3-02, acuerdo 79-02 Empresa que Explota: II Panino restaurante.- **Patente 26** Petente: Oldemar Jiménez Calderón, cédula 1-550-523, vecino de Villas de Ayarco de Curridabat, del Abastecedor Yenny, 50 metros al oeste, casa número 17. Movimientos: Oldemar le vende a Vianey Morera Monterosa de Campos en representación de Corporación Pirámide TR de Costa Rica S.A., contrato de cesión de patente, escritura 91 del tomo III del protocolo del notario Luis

Humberto Barahona de León, en \$40.000. Explotador: Corporación Pirámide TR de Costa Rica / Vianey Morera Monterrosa de Campos, vecina de Pavas, residencial Llanos de Sol segunda etapa, casa número cuatro B, pasaporte A150458. Certificador Cinthya Avila Madrigal. Departamento Legal recomienda autorizar: Jolene Marie Knorr.DAJME-74-2001. Acuerdo Concejo Municipal: Sesión 186, fecha 25-**-01 Empresa que explota: Restaurante Tonny Roma's. **Patente 27** Petente: Inversiones Don Rafael Angel Ltda, cédula 3-102-229113, representados por Rafael Ramírez Badilla, vecino de La Uruca, Barrio Los Angeles, 100 O del puente Torres, cédula 1-312-524 y María de los Angeles Chacón Reyes, mismo domicilio, cédula 1-323-240. Movimientos: Rafael Ramírez en representación de su sociedad alquila la patente a Adam Romanowski, alquiler \$1400. Explotador: Adan Romanowski. Certificador: Federico Montiel Castillo. Departamento Legal recomienda autorizar: Jolene Marie Knorr DAJ-30-2002. Acuerdo Concejo Municipal: Sesión 211, fecha 19-3-02, acuerdo 91-02 Empresa que explota: Zorba El Griego. **Patente 28** Petente: Inversiones Don Rafael Angel Ltda, cédula 3-102-229113, representados por Rafael Ramírez Badilla, vecino de La Uruca, Barrio Los Angeles, 100 O del puente Torres, cédula 1-312-524 y María de los Angeles Chacón Reyes, mismo domicilio, cédula 1-323-240. Movimientos: Rafael Ramírez Badilla vende a Arturo Montealegre Quijano la patente, escritura 36, tomo V de la notaria Ana Lorena Gutiérrez Antonini. En \$45000. Explotador: Arturo Montealegre

Quijano, cédula 1-427-523, vecino de San Rafael de Escazú, de los tanques de Acueductos y Alcantarillados 250 metros Norte y 50 metros oeste. Certificador: Isabelle Pellecer Salas. Departamento Legal recomienda autorizar: Jolene Marie Knorr DAJ-78-2002. Acuerdo Concejo Municipal: Sesión 26, fecha 28-10-02, Empresa que explota: Titti Li. **Patente 29** Petente: Oldemar Jiménez Calderón, cédula 1-550-523, vecino de Villas de Ayarco de Curridabat, del Abastecedor Yenny, 50 metros al oeste, casa número 17. Movimientos: Oldemar le vende a Galma del Pacífico, cédula 3-101-184253, cuyo representante es Valerio Catullo, quien a su vez le vende a Arturo Montealegre Quijano, cédula 1-427-523, vecino de San Rafael de Escazú, de los tanques de Acueductos y Alcantarillados 250 metros Norte y 50 metros oeste, en su condición de apoderado de Inversiones 941-32-S.A., mediante la escritura 59, notario Juan Chow Wong 21-12-2002 en \$60.000. Explotador: Arturo Montealegre Quijano, cédula 1-427-523, vecino de San Rafael de Escazú, de los tanques de Acueductos y Alcantarillados 250 metros Norte y 50 metros oeste. Certificador: Isabelle Pellecer Salas. Departamento Legal recomienda autorizar: Jolene Marie Knorr. Acuerdo Concejo Municipal: no se encuentra siendo explotada. Empresa que explota: no se explota en la actualidad. **Patente 41** Petente: Oldemar Jiménez Calderón, cédula 1-550-523, vecino de Villas de Ayarco de Curridabat, del Abastecedor Yenny, 50 metros al oeste, casa número 17, Mabar de San Francisco Sociedad Anónima. Movimientos: Oldemar Jiménez Calderón vende a Silencios del

Pacífico S.A. representada por Juan Pablo Ruiz Imbert, vecino de Guayabos de Curridabat, 150 metros NO de la Embajada de Italia, cédula 1-1042-552, apoderado de Silencios del Pacífico. Posteriormente Silencios del Pacífico en la persona de Martha Flores Hernández, mayor, abogada, cédula 1-716-894, vecina de San Francisco de Dos Ríos, de la Farmacia de San Francisco 300 este, 100 sur le arrienda en la suma de \$1260 la patente de licores a José Andrés González Diaz quien la explota por medio de Foundue Place. Explotador: Silencios del Pacífico S.A. Certificador: Carlos Morales Rodríguez y Cinthya Avila Madrigal. Departamento Legal recomienda autorizar: Jolene Marie Knorr DAJ-10-2001. Acuerdo Concejo Municipal: Sesión 07, fecha 17-6-02, acuerdo 86-02 Empresa que explota: The Foundue Place. Patente 42 Petente: Oldemar Jiménez Calderón, cédula 1-550-523, vecino de Villas de Ayarco de Curridabat, del Abastecedor Yenny, 50 metros al oeste, casa número 17, Mabar de San Francisco Sociedad Anónima. Movimientos: Oldemar Jiménez Calderón vende a Silencios del Pacífico S.A. representada por Jennifer Fernández Thames, cédula 1-611-473, apoderado de Silencios del Pacífico, vecina de Curridabat 100 S y 100 E de la Pops, mediante escritura 34 del tomo primero, de la notaria Elizabeth Alvarez Morales, luego Silencios en la persona de Jennifer Fernández Thames, mayor, secretaria, vecina de Tibás, cédula 1-611-473 le arrienda a Fuerte Mar la patente referida, representada por Romano Marchetti Bascherinni en \$1000. Explotador: Fuerte Mar, representada por Romano

Marchetti Bascherinni, vecino de San Pedro de Montes de Oca, cédula 758-88190-474. Certificador: Carlos Morales Rodríguez y Cinthya Avila Madrigal. Departamento Legal recomienda autorizar: Jolene Marie Knorr DAJ-50-2001 DAJ-34-2001. Acuerdo Concejo Municipal: Sesión 166, del 8 de mayo del 2001. Empresa que explota: II Pomodoro.

Patente 43 Petente: Inversiones Don Rafael Angel Ltda, cédula 3-102-229113, representados por Rafael Ramírez Badilla, vecino de La Uruca, Barrio Los Angeles, 100 O del puente Torres, cédula 1-312-524 y María de los Angeles Chacón Reyes, mismo domicilio, cédula 1-323-240. Movimientos: Rafael Ramírez en representación de su sociedad alquila la patente a Lucia Dowing, dueña de Tractory Multiplaza, alquiler \$1000. Explotador: Tractory en Multiplaza. Certificador: Departamento Legal recomienda autorizar: Jolene Marie Knorr. Acuerdo Concejo Municipal: Empresa que explota: Tractory en Multiplaza.

Considera el señor Fiscal que al existir tantas deficiencias administrativas y al concedérseles vida jurídica por medio de actos administrativos deberá en esa vía procederse al respectivo PROCEDIMIENTO DE LESIVIDAD de patentes que son totalmente nulas por no ser creadas por mecanismos legales establecidos por la ley de licores. Que en cuanto a la responsabilidad de los encartados, esa representación a fin de determinar el dolo en sus actuaciones solicitó a la Municipalidad de Escazú el extender certificación de todas las patentes de licores nacionales, extranjeras y turísticas que tuvieran

0000100

en su haber en dicho municipio, en lo que respecta al Distrito de San Rafael en donde se extraen las siguientes conclusiones: En cuanto a los licores nacionales: de las 43 patentes reportadas en 20 de estas no se cuenta con información acerca de la fecha de remate, monto de adjudicación, persona a la cual se le adjudicó la patente municipal, ni el acuerdo municipal. En cuanto a las patentes extranjeras existen patentes repetidas en su numeración (por ejemplo N° 5) así como en muchas de estas no consta tampoco información acerca de la fecha de remate, monto de adjudicación, persona a la cual se le adjudicó la patente municipal, ni el acuerdo municipal. En cuanto a las patentes turísticas: Las mismas han sido otorgadas sin un número consecutivo, por ejemplo N° 2, 5, 21 etc., lo cual hace imposible saber con cuantas cuentan en realidad y en clara violación a lo establecido en la Ley de Licores. Otra de las pruebas traídas al proceso a fin de llegar a la verdad real de los hechos fue los libros de traspasos de patentes de licores, en donde aparecían los encartados adquiriendo originariamente las patentes, esos documentos lo que nos permite arribar a la conclusión indubitable que fueron los encartados quienes ilegítimamente y en contra de lo establecido en la Ley de Licores adquirieron las patentes cuestionadas, esto con el aval de las certificaciones brindadas por los funcionarios indagados (Federico Montiel, Isabelle Pellecer, Cinthya Madrigal y Carlos Morales), pero para la confección de dichas certificaciones, como ya se dijo, los funcionarios accesaban un archivo informático sin controles de ningún

tipo. Con los anteriores, el representante del Ministerio Público solicitó el dictado de una Sentencia de sobreseimiento definitivo, al considerar fundamentalmente que no es posible determinar una participación dolosa de los encartados en los hechos investigados por el Ministerio Público y que se les han venido atribuyendo.

Esta autoridad ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de la causa a la luz de los argumentos que ha esgrimido el señor representante del Ministerio Público, y llega a la conclusión, que definitivamente habrá que acoger su solicitud, pues como claramente lo ha señalado, nos encontramos ante un verdadero caos en los controles administrativos que ha venido realizando la Municipalidad de Escazú. Este desorden ha permitido que funcionarios que sirven para ese ayuntamiento, en colusión de personas ajenas al mismo, se hayan aprovechado de esa situación para realizar un negocio brillante con patentes de licores "ficticias". Pese a que se aprecia una serie de incumplimiento de deberes por parte de quienes han debido ejercer controles en el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Escazú, lamentablemente tales actuaciones a la fecha se encontrarían prescritas, pero en criterio de esta autoridad allí radica que se hayan generado todos estos actos de corrupción. Efectivamente, tal y como señala el representante del Ministerio Público, no se cuenta con los elementos probatorios necesarios, como para determinar la probabilidad de una actuación dolosa por parte de los funcionarios que otorgaron las certificaciones municipales, acto administrativo que viene

#0008102

a crear a contrapelo con la ley, patentes de distinta naturaleza, tanto para licores nacionales, extranjeros, así como en la modalidad de turística. La ausencia de información en los respectivos expedientes, o la ausencia de estos, permitió que se insertara en el sistema de cómputo información falsa, solo que la investigación realizada, pese al esfuerzo del Ministerio Público, no permite de forma indubitable, señalar algún responsable de esta conducta, y ante esta situación, surge una duda razonable, de si los certificadores tenían o no, conocimiento que esa información era falsa, si los primeros adquirentes tenían o no, conocimiento que las patentes que adquirían provenían de una actuación anómala, pues lo que si está claro es que la Municipalidad, por medio de sus funcionarios, dio fe de la existencia de las referidas patentes, de manera que como señala el Ministerio Público, nos encontramos en presencia de responsabilidades administrativas, que deberán establecerse. Ciertamente, conforme se solicita, se requiere que la Contraloría General de la República, realice una investigación exhaustiva mediante un auditoraje, sobre esta situación que se ha denunciado, y sobre las finanzas que en esta Municipalidad se han administrado, de manera que la falta de controles, no continúe siendo una justificación para que actos como los acá investigados queden impunes, y continúen lesionando las finanzas de dicho ayuntamiento. Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto este juzgador llega a la conclusión que la solicitud planteada por el Ministerio Público, debe acogerse ante el

estado de duda que prevalece. De manera que la acusación mediante querella que ha formulado el querellante contra el encartado Oldemar Jiménez Calderón debe rechazarse, y por el contrario acoger la solicitud de sobreseimiento definitivo que ha formulado el Ministerio Público en favor de dicho encartado, al igual que contra los demás endilgados. Este rechazo de la querella y la acción civil resarcitoria, presentados por el señor representante de la empresa Silencios del Pacífico, Rudolf Corazza, no significa que en su condición de afectado, no pueda ocurrir ante las instancias respectivas a hacer valer sus derechos, pues de la investigación practicada se colige que la Municipalidad de Escazú, por medio de sus funcionarios, emitió una certificación que creo la patente número 41 y 42, y existen sendos acuerdos municipales donde se autoriza el traspaso de dichas patentes a la empresa representada por el querellante. (folios 778 y 779).- En consecuencia al tenor de lo establecido por los artículos 4, 7 75 siguientes y concordante, 141, 142, 265, 303, 304, 311 inciso e), 312 313 y 319 párrafo segundo todos del Código Procesal Penal y 360,365 y 216 del Código Penal, **SE RECHAZA SOLICITUD DE APERTURA A JUICIO MEDIANTE QUERELLA DE ACCIÓN PUBLICA Y SE DICTA SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO** en favor de **OLDEMAR JIMÉNEZ CALDERON** por el delito de **FALSEDAD IDELOGICA, USO DE DOCUMENTO FALSO CON OCASIÓN DE ESTAFA** que se le ha venido atribuyendo en perjuicio del **SILENCIOS DEL PACÍFICO S.A.** representada por

050
0000104

RUDOLF CORAZZA. Asimismo, siendo que se ha ejercido la acción civil resarcitoria, siendo la misma accesoria de la suerte que corra el proceso principal, se declara sin lugar la misma. Son las costas en lo penal a cargo del Estado, y en lo civil se pronuncia el Despacho sin especial condenatoria en costas. Asimismo, por las razones expuestas, se acoge la solicitud de **SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO** que a formulado el Ministerio Público a favor de los encartados **CYNTHIA AVILA MADRIGAL, ISABELLE PELLECER SALAS, FEDERICO MONTIEL CASTILLO, OLDEMAR JIMENEZ CALDERON, CARLOS MORALES RODRIGUEZ, RAFAEL RAMIREZ BADILLA, MARIA DE LOS ANGELES CHACON REYES Y VALERIO CATULLO** por el delito de **FALSEDAD IDEOLÓGICA, USO DE DOCUMENTO FALSO Y ESTAFA** previstos y sancionados por los artículos 360, 365 Y 216 todos del Código Penal en perjuicio del **MUNICIPALIDAD DE ESCAZU, LA FE PUBLICA y otros.**

POR TANTO

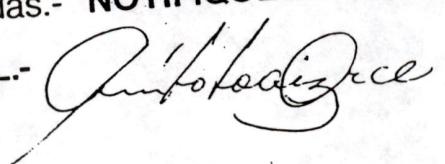
Conforme con las razones expuestas y lo dispuesto en los artículos 4, 7, 17, 18, 75 siguientes y concordantes, 141, 142, 265, 303, 304, 311 inciso b), 312 313 y 319 párrafo segundo todos del Código Procesal Penal y 225 y 227 del Código Penal, **SE RECHAZA SOLICITUD DE APERTURA A JUICIO MEDIANTE QUERELLA DE ACCIÓN PUBLICA Y SE DICTA SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO** en favor de **OLDEMAR JIMÉNEZ CALDERON** por el delito de **FALSEDAD IDELOGICA, USO DE**

0000105

DOCUMENTO FALSO CON OCASIÓN DE ESTAFA que se le ha
venido atribuyendo en perjuicio del **SILENCIOS DEL PACÍFICO S.A.**
representada por RUDOLF CORAZZA. Asimismo, siendo que se ha
ejercido la acción civil resarcitoria, siendo la misma accesoria de la
suerte que corra el proceso principal, se declara sin lugar la misma.
Son las costas en lo penal a cargo del Estado, y en lo civil se
pronuncia el Despacho sin especial condenatoria en costas. Asimismo,
por las razones expuestas, se acoge la solicitud de
SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO que a formulado el Ministerio
Público a favor de los encartados **CYNTHIA AVILA MADRIGAL,**
ISABELLE PELLECER SALAS, FEDERICO MONTIEL CASTILLO,
CARLOS MORALES RODRIGUEZ, OLDEMAR JIMENEZ
CALDERON, RAFAEL RAMIREZ BADILLA, MARIA DE LOS
ANGELES CHACON REYES Y VALERIO CATULLO por el delito de
FALSEDAD IDEOLÓGICA, USO DE DOCUMENTO FALSO Y
ESTAFA previstos y sancionados por los artículos 360, 365 Y 216
todos del Código Penal en perjuicio del **MUNICIPALIDAD DE**
ESCAZU, LA FE PUBLICA y otros. Notifíquese.- Asimismo,
conforme lo solicita el representante del Ministerio Público, se ordena
poner en conocimiento de la Contraloría General de la República la
solicitud de sobreseimiento definitivo planteada, así como la presente
resolución, a efecto de que si ha bien lo tienen, mediante una auditoría
se corrijan los defectos apuntados en dicha solicitud de sobreseimiento
definitivo y se instauren los procesos disciplinarios de rigor; así como los

052

0000106

procesos administrativos de lesividad tendientes a la anulación de las
patentes mal otorgadas.- NOTIFIQUESE.- LIC. ANÍBAL LOAIZA
ARCE.- JUEZ PENAL.- 

EXP: 03-001028-647-PE

ACTA DE NOTIFICACIÓN P•

Notificando: ARAYA VEGA ALFREDO

Notifiqué mediante cédula, la resolución de cinco de julio de 2004 de las ocho horas

del J. PENAL II CIR.JUD.S.J.

MEDIO: 2953893

DILIGENCIADA: SI

Enviado el nueve de julio de 2004 a las nueve horas con treinta y dos m-

Notificado por Servidor De Fax

ACTA DE NOTIFICACIÓN PC

Notificando: CATULLO VARELIO

Notifiqué mediante cédula, la resolución de cinco de julio de 2004 de las ocho horas c
del J. PENAL II CIR.JUD.S.J.

MEDIO: 2554423

DILIGENCIADA: NO

Se efectuaron los cinco intentos pero no se pudo enviar debido a que no £
A continuación se presenta el detalle de los intentos de envío del fax:

Nº 5.00....09/07/2004 08:50:00AM.
Nº 4.00....09/07/2004 09:40:00AM.
Nº 3.00....09/07/2004 11:34:00AM.
Nº 2.00....09/07/2004 12:37:00PM.
Nº 1.00....09/07/2004 01:07:00PM.

Notificado por: Servidor De Fax

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR FAX- 0000108

03-001028-0647-PE

Notificando: CATULLO VARELIO

Notifiqué mediante cédula, la resolución de cinco de julio de 2004 de las ocho horas con cuarenta minutos,

del J. PENAL II CIR.JUD.S.J.

MEDIO: 2554423

DILIGENCIADA: NO

Se efectuaron los cinco intentos pero no se pudo enviar debido a que no hubo comunicación.
A continuación se presenta el detalle de los intentos de envío del fax:

Nº 5.00....09/07/2004 08:50:00AM.
Nº 4.00....09/07/2004 09:40:00AM.
Nº 3.00....09/07/2004 11:34:00AM.
Nº 2.00....09/07/2004 12:37:00PM.
Nº 1.00....09/07/2004 01:07:00PM.

Notificado por Servidor De Fax

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR FAX

03-001028-0647-P

Notificando: FONSECA AGUILAR MARTHA

Notifiqué mediante cédula, la resolución de ocho de julio de 2004 de las once horas con cinco minutos,

del J. PENAL II CIR.JUD.S.J.

MEDIO: 2334898

DILIGENCIADA: SI

Enviado el nueve de julio de 2004 a las nueve horas con treinta y ocho minutos.

Notificado por Servidor De Fax

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR FAX



Notificando: FONSECA AGUILAR MARTHA

03-001028-0

Notifiqué mediante cédula, la resolución de ocho de julio de 2004 de las once horas con cinco minutos,

del J. PENAL II CIR.JUD.S.J.

MEDIO: 2334898

DILIGENCIADA: SI

Enviado el nueve de julio de 2004 a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos.

Notificado por Servidor De Fax

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR FAX.

0009111

Notificando: LOPEZ ALVARADO BLANCA NELLY


03-001028-0647-]

Notifiqué mediante cédula, la resolución de ocho de julio de 2004 de las once horas con cinco minutos,
del J. PENAL II CIR.JUD.S.J.

MÉDIO: 2211835

DILIGENCIADA: SI

Enviado el nueve de julio de 2004 a las once horas con trece minutos.

Notificado por Servidor De Fax

10000112

JUAN CHOW WONG

NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE

CERTIFICA: Que el anverso de las anteriores veintisiete fotocopias, que identifico con mi sello y firma en la parte superior derecha, son reproducciones fieles y exactas de sus originales, correspondientes a Sentencia de Sobreseimiento Definitivo dictado por el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial, a las ocho horas cuarenta minutos del cinco de julio del año dos mil cuatro, y las respectivas actas de notificación a las partes, dentro del expediente número cero tres-cero cero mil veintiocho-seiscientos cuarenta y siete-PE, la cual se encuentra firme. Certifico de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial, a solicitud de la sociedad INVERSIONES NOVECIETNOS CUARENTA Y UNO-TREINTA Y DOS, S.A., en San José, a las diecisiete horas quince minutos del veintiocho de julio del año dos mil cuatro. Agrego y cancelo los timbres de ley.

Juan Chow Wong



1870

ANEXO. ESCANEADO
0000112-2004-05-02

P



Informatica
Dar continua

534

060

ASOCIACIÓN HIJOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS
"HOGAR DE ANCIANOS MAGDALA"
Cédula Jurídica 3-002-066910-31



San José, 13 de octubre del 2004

Señores:
Consejo Municipal
Escazu

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de la Asociación Hijos de Nuestra Señora de los Desamparados.

La presente es para hacer de su conocimiento de la forma en que se emplearon los recursos recibidos con la actividad del Parqueo que ofrecieron al hogar, motivada por Motocros:

El primer Sábado:

- ✓ Trabajamos de 10.00 AM A 12:00 AM
- ✓ Se recogió un monto de 931 585 (novecientos treinta y un mil quinientos ochenta y cinco) Depositados en la cuenta del Hogar 123950-3 del Banco de Costa Rica. Con No de Deposito 227715970 / 27715969/ 27816556/ 27715966/27715967/.

El segundo Sábado:

- ✓ Trabajamos un horario de 6:00 am a 11:00 pm
- ✓ En base a la experiencia primera coordinamos mejor el trabajo
- ✓ Elaboramos un mapeo de ubicación
- ✓ Sin embargo tuvimos el inconveniente de la lluvia y las entradas disminuyeron.
- ✓ Se recogió para un total de: 420.000.00 (cuatrocientos veinte mil colones)
- ✓ Depositados a la cuenta del hogar 123950-3 / 2230950 / con números de deposito 27715951/ 25959715 /2599711.

Totales:

Se recogió un total en los dos sábados de 1.368450 (un millón trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta mil colones)



ASOCIACIÓN HIJOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS
"HOGAR DE ANCIANOS MAGDALA"
Cédula Jurídica 3-002-066910-31

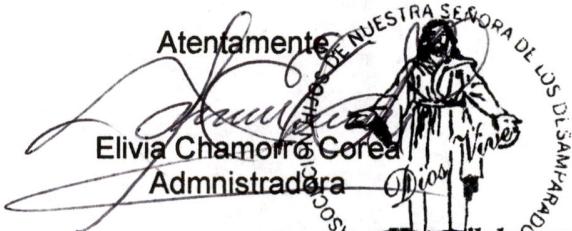
Con el fondo recogido logramos cancelar:

- ✓ Se le extendió un cheque a Productos Empresarial para cancelar una factura de pañales por un monto de 354.800 (trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos) con el cheque No: 83471373 de la cuenta del hogar 123950-3

15-06-04	278	Bernardino B	Planilla 1 Quinc.	C60.956,00
	279	Cristina Hidalgo	Planilla 1 Quinc.	C26.646,00
	380	Alina	Planilla 1 Quinc.	C48.357,60
	381	Armando Medina	Planilla 1 Quinc.	45.978,70
	382	Geovanny Chacón	Planilla 1 Quinc.	C49.397,20
	383	Marino Delgado	Planilla 1 Quinc.	C39.937,20
	384	Rosario Rodríguez	Planilla 1 Quinc.	C45.978,70
	385	Mercedes	Planilla 1 Quinc.	C63.808,30
	386	Melva	Planilla 1 Quinc.	C50.104,30
	387	Gerardo B	Planilla 1 Quinc.	C60.890,70
	388	Jeonatan Díaz	Planilla 1 Quinc.	C60.978,70
	389	Guiselle	Planilla 1 Quinc.	C51.143,82
	391	Carlos Díaz	Planilla 1 Quinc.	C45.978,70
	392	Elba Rodríguez	Planilla 1 Quinc.	C45.978,70
	393	Arodi Solis	Planilla 1 Quinc.	C45.978,70
	394	Mayra Alvarez	Planilla 1 Quinc.	C40.978,70
	395	Willian H.	Planilla 1 Quinc.	C19.678,00
	396	Zeyda Torres	Planilla 1 Quinc.	C33.430,00
	397	Rigoberto D	Planilla 1 Quinc.	C82.650,00
	398	Lezma Luis	Planilla 1 Quinc.	C49.937,20
	399	Elivia Chamorro	Planilla 1 Quinc.	C82.417,65
	400	Marian ACEVEDO	Planilla 1 Quinc.	C59.098,00
	401	Greivin	Liquidación	C32.266,46

Para un total de 1.142.569.33 (un millón ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta y nueve con treinta y tres) El resto faltante salió de la cuenta del hogar.

Agradecidas por la oportunidad que nos ofrecieron y con la que el hogar se vio beneficiada y logro sufragar estos gastos, rogamos al Señor les colme de su gracia y bendición


Atentamente
Elivia Chamorro Cordero
Administradora
Hogar de Ancianos Magdalena
hegarmagdalena@yahoo.es



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

MORAVIA, COSTA RICA

APDO.: 10187-1000 • TEL: 507-1000

533 062

Información
Copia a Regidor
Señor
Marco Segura Seco que solicitan
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Presente



Estimado señor:

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole grandes éxitos en tan importante y trascendente labor que desempeña.

A la vez, queremos manifestarle que su Municipalidad ha sido seleccionada por el IFAM, para que participe en el "Programa de Financiamiento para la compra de saldos deudores" con otras entidades financieras que mantienen, a la fecha de esta propuesta, las Corporaciones. En consecuencia, nos hemos permitido comparar la información financiera suministrada por su Municipalidad con la oferta de financiamiento que les puede brindar el IFAM, lo cual se presenta en el Anexo No. 1.

Por tanto, nos permitimos solicitarle que analice la propuesta que se les brinda pues en la presente semana lo estarán visitando funcionarios de la Sección de Crédito para tratar este tema o, si fuere necesario evacuar cualquier duda al respecto así como del trámite de autorización ante la Contraloría General de la República, puede contactarse a nuestras oficinas con la Licda. Lidieth Sánchez Arias, al teléfono 507-1190 o al fax 507-1198.

No omito manifestarle que una vez definido el interés municipal, deben comunicarlo a más tardar el día 15 de octubre, al suscrito. La formalización del crédito se realizará mediante un acuerdo (se adjunta modelo del acuerdo) del Concejo Municipal, el cual deberá ser enviado al Instituto en un plazo máximo que concluye el último día hábil del presente mes.

Siempre con la mejor disposición de colaborar con su Gobierno Local, suscribe de usted,

Cordialmente,

Lic. Juan José Echeverría Alfaro
PRESIDENTE EJECUTIVO

Anexo: Lo indicado

Concejo Municipal – Escazú
 Junta Directiva
 Dirección Gestión Municipal (correo electrónico)
 Sección de Crédito
 Cronológicos (GM-2289-SC-343-2004)



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

MORAVIA, COSTA RICA

APDO.: 10187-1000 • TEL.: 507-100

063

PE-737-04 LSA

11 de octubre de 2004

www.ifam.go.cr

ANEXO No. 1
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

A) DEUDA NO. 1

SITUACION DE LA DEUDA MUNICIPAL				PROPIUESTA DEL IFAM 1/		
CONCEPTO	INSTITUCION	MONTO ORIGINAL	SALDO ACTUAL DE LA DEUDA	CONDICIONES	DIFERENCIA ENTRE CUOTAS	AHORRO REAL EN EL PLAZO
SISTEMAS Y EQUIPO DE COMPUTO	Banco de Costa Rica	₡88.000.000.00	₡33.347.459.00	—		
MONTO A PRESTARLES 2/ (FINANCIAMIENTO AL 100 %)			—	₡ 34.014.408.18		
TASA DE INTERES			19.00 %	15.00 % FIJO		
CUOTA A PAGAR			₡1.751.215.20 MENSUAL (₡4.947.733.91 TRIMESTRAL) 3/	₡1.649.244.64 MENSUAL (₡4.947.733.91 TRIMESTRAL) 3/	₡101.970,56	₡ 2.447.283,44
PLAZO POR PAGAR Y A CONCEDER			2 años	2 años		

B) DEUDA NO. 2

SITUACION DE LA DEUDA MUNICIPAL				PROPIUESTA DEL IFAM 1/		
CONCEPTO	INSTITUCION	MONTO ORIGINAL	SALDO ACTUAL DE LA DEUDA	CONDICIONES	DIFERENCIA ENTRE CUOTAS	AHORRO REAL EN EL PLAZO
MAQUINARIA Y EQUIPO	Banco de Costa Rica	₡60.000.000,00	₡12.728.414.25	—		
MONTO A PRESTARLES 2/ (FINANCIAMIENTO AL 100 %)			—			
TASA DE INTERES			19.00 %	15.00 % FIJO		
CUOTA A PAGAR			₡ 1.187.404.05 MENSUAL (₡3.515.466.28 TRIMESTRAL) 3/	₡ 1.171.822.09 MENSUAL (₡3.515.466.28 TRIMESTRAL) 3/	₡ 15.581,98	₡ 186.983,52
PLAZO POR PAGAR Y A CONCEDER			1 año			

1/ Con las condiciones que actualmente puede brindarle el IFAM.

2/ Incluye la Comisión por administración financiera y fiscalización del préstamo

3/ El pago de los préstamos con el IFAM es trimestral, lo cual se estima puede brindar mayor holgura de liquidez a la Municipalidad.

ANEXO NO.

**MODELO DE TEXTO SUGERIDO PARA INCORPORAR AL ACUERDO
MUNICIPAL DE SOLICITUD DE CRÉDITO:
“COMPRA DE DEUDA MUNICIPAL CON OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS”**

El Concejo Municipal de _____ acuerda:

“Solicitar al IFAM un préstamo por un monto de hasta ¢ _____ ; para cancelar la deuda con el Banco _____ ”

Para lograr la liquidación total de esta obligación, se requiere de que se nos otorgue el financiamiento por el 100% del monto total adeudado con la entidad financiera antes citada.

Esta municipalidad se responsabiliza a presentar toda la información requerida para los trámites del préstamo así como a aplicar todas las gestiones necesarias para efectuar, una vez obtenido el crédito con ese Instituto, la cancelación de los saldos adeudados”

Nota: Comunique este acuerdo a la Presidencia Ejecutiva al fax N° 240-95-50-, con copia a la Sección de Crédito - fax N° 507-1198 del IFAM.

Informativa
Copia a Regidor que solicita

San Antonio, 13 de octubre del 2004

Señores (as)
Comisión de Plan Regulador
Oficina de Plan regulador
Presente

Saludo cordial:

Para efectos de tener claro cual es la lista de los estudios que son soporte de la propuesta del Plan Regulador de Escazú, les enumeramos los siguientes documentos:

1. Mapa de la actual propuesta de Zonificación para el Cantón de Escazú.
2. Mapa de Pendientes del Cantón.
3. Mapa Geomorfológico del Cantón de Escazú.
4. Documento N° 1 de la primera etapa de la consultoría a FUNDAUNA, “Metodología, Objetivos, Estrategia, Productos Esperados, y Equipo de Trabajo de etapas de ejecución”.
5. Documento N° 2 de la primera etapa de la consultoría a FUNDAUNA, “Las políticas de planificación y local para el diseño del Plan Regulador para el cantón de Escazú”.
6. Documento N° 3 de la primera etapa de la consultoría a FUNDAUNA, “Marco físico general”.
7. Documento N° 4 de la primera etapa de la consultoría de FUNDAUNA, “Diagnóstico de factores de pendientes del terreno, clima, suelos y capacidad de uso”.
8. Documento N° 5 de la primera etapa de la consultoría de FUNDAUNA, “Diagnóstico socioeconómico para el diseño del Plan Regulador para el cantón de Escazú”.
9. Documento N° 6 de la primera etapa de la consultoría de FUNDAUNA, “Vialidad y Transporte en el cantón de Escazú”.
10. Documento N° 7 de la primera etapa de la consultoría de FUNDAUNA, “Organización y Gestión Comunal para Escazú: una Propuesta de Trabajo con la Comunidad”.
11. Documento N° 8 de la primera etapa de la consultoría de FUNDAUNA, “Implementación del Sistema de Información Geográfica en el Plan Regulador de Escazú”.
12. Documento N° 1 de II etapa, “Problemas Estratégicos y Objetivos de Intervención”.
13. Documento N° 2 de II etapa, “Pronóstico y Proyecciones para la planificación local del cantón de Escazú 1997-2020”.
14. Documento N° 3 de II etapa, “Bases de datos, Cartografía, y Sistema de Información para el Plan Regulador”.
15. Documento N° 4 de II etapa, “Componente Físico Natural”.
16. Documento N° 5 de II etapa, “Diagnóstico socioeconómico para el diseño del Plan Regulador del Cantón de Escazú”.



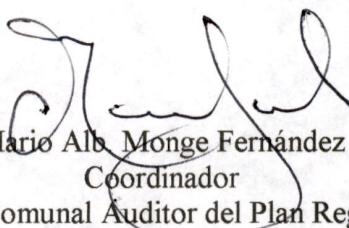
17. "Pronóstico y Proyecciones para la planificación local del Cantón de Escazú 1997-2020".
18. Reglamentos.
19. Informe final de consultoría.
20. 1er taller interno del equipo técnico encargado del Plan Regulador del Cantón.
21. "Informe Preliminar Diagnóstico externo e interno del Cantón de Escazú" (ACEPESA / Municipalidad de Escazú, Noviembre del 2001).
22. "Plan de Desarrollo Municipal del Cantón de Escazú" (ACEPESA/Municipalidad de Escazú, Diciembre del 2001).
23. "Propuesta de Financiamiento al Plan de Desarrollo Cantonal Escazú" (ACEPESA/Municipalidad de Escazú, diciembre del 2001).

Sin embargo, la información con que se cuenta no es toda ésta, por lo que les estamos solicitando los siguientes documentos:

1. Copia digital de las 43 Actas de la Comisión de Plan Regulador: 25 de sesiones ordinarias y 18 de sesiones extraordinarias.
2. Documento N° 4 de II etapa, "Componente Físico Natural".
3. Las Observaciones de las personas y los grupos de vecinos antes de la Audiencia Pública.
4. Las observaciones que se realizaron en dicha Audiencia.
5. Acta de la Audiencia Pública del Plan Regulador.
6. Las observaciones y oposiciones que fueron contestadas.
7. Mapa de la actual propuesta de Zonificación para el Cantón de Escazú.
8. Mapas de pendientes del cantón.
9. Mapa Geomorfológico del cantón de Escazú.
10. Cronogramas y planes de trabajo de la Comisión de Plan regulador.
11. Cualquier otro documento que haya servido de base para la propuesta de Plan Regulador (CODECE y la Contraloría Ambiental).

Este Comité les reitera la disposición a colaborarles, a la vez que les solicita brindarnos el material necesario para una mejor comprensión y análisis del correspondiente.

Atentamente,


Mario Alb. Monge Fernández
Coordinador
Comité Comunal Auditor del Plan Regulador

Escazú, 14 de octubre de 2004.

Señores:
Consejo Municipal
Municipalidad de Escazú.
Presente.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de todos los que conformamos la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESCAZU COMITÉ DE BALONCESTO ESCOBA.**

La presente es con el fin de objetar el nombramiento del señor Marvin Chamorro como miembro de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZU, por lo siguiente.

El señor Chamorro esta siendo mal nombrado con base a lo que establece la ley, la plaza vacante que dejo el distinguido Osvaldo Jiménez Rodríguez es por parte del área deportiva del cantón y el señor Chamorro esta presentado por una terna del área comunal, plaza que ya esta cubierta en el Comité.

Por lo anterior es que solicitamos a este distinguido Consejo Municipal apegarse según la ley lo establece, nuestra Asociación es parte del área deportiva del cantón y propuso en su terna al Señor Ronald Jiménez Rodríguez

Por lo tanto solicitamos, que la plaza dejada por el señor Osvaldo Jiménez Rodríguez, en su lugar sea ocupada por el señor Ronald Jiménez Rodríguez, que esta presentado por el área deportiva de este cantón.

Agradeciendo la atención a la presente y en espera de una respuesta satisfactoria a dicha petición se despide su seguro servidor.

Atentamente,


Guillermo Durán Flores
Presidente
ESCAZÚ COMITÉ DE BALONCESTO
ESCOBA. Tel: 228-15-94 / 289-91-10

c.c

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú
Oficina del Alcalde Municipal.



Infomatia

530

068

Informatica

529

669

Atenta:
Por favor / Isabel Aguirre.

Aída Faingezicht W.
Asamblea Legislativa
República de Costa Rica



Información

12 de octubre de 2004

Ingeniera
Mónica Bolaños
INGENIERA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN VIAL
ZONA DE SAN JOSE
CONAVI
S.O.

Estimada señora:

Con las últimas lluvias el cantón de Escazú, el cual represento ante la Asamblea Legislativa, ha sufrido una serie de inundaciones provocadas por los deslizamientos y por la acumulación de las aguas en los ríos, lo cual ha dañado viviendas y ocasionado algunos desastres alrededores de los mismos.

La Municipalidad del cantón ha realizado enormes esfuerzos para realizar en forma urgente las acciones de limpieza de los ríos de las rutas cantonales, pero por la falta de maquinaria y la urgencia de esas acciones, no ha podido continuar con la limpieza de ríos en rutas nacionales.

El día de hoy es imperioso proceder a la limpieza de los alrededores del puente y orillas del Río La Catalina, ubicado 300 metros oeste de la Iglesia Católica de San Antonio de Escazú, en la red que comunica a Escazú con Alajuelita, por lo que de la manera más atenta, le solicito analizar la posibilidad de enviar la maquinaria necesaria a esa zona para solventar el problema de nuevas inundaciones.

Reciba las muestras de mi consideración y estima.



cc. Alcalde Municipal. Municipalidad de Escazú.
Presidenta Municipal. ✓

Re/14/10/04

Informativa

Aída Faingezicht W.
Asamblea Legislativa
República de Costa Rica

12 de octubre de 2004



Señor
 Luis Gerardo Elías Pérez
 OFICIAL MAYOR
 Ministerio de Obras Públicas y Transportes
 S.O.



Estimado señor:

Desde que asumí la representación del Cantón de Escazú, en el mes de setiembre de este año, los grupos organizados y la Municipalidad del cantón me informaron que en la Dirección de Ayuda Comunal se habían aprobado varios proyectos que los beneficiaban con materiales, pero que a la fecha no habían sido entregados a los solicitantes y que están a la espera de los mismos.

Por lo anterior don Luis Gerardo, le solicito de la forma más atenta, autorizar la entrega de esos materiales, que como dije anteriormente, ya esos proyectos fueron aprobados y fueron informados al cantón.

Los proyectos son los siguientes:

- 040365 Malla perimetral cancha anexa, al Estadio Municipal de Escazú.
- 040366 Vestidores para cancha de Tennis.
- 040594 Construcción de pista atlética en concreto en cancha anexa al Estadio.
- 040288 Gimnasio Escuela B. Carmen
- 040481 Mallas de ciclón del parque Infantil Urbanización La Macadamia
- 030478 Construcción de Salón distrital multiusos Barrio El Carmen.

Reciba las muestras de mi consideración y estima.

Aida Faingezicht W.
 DIPUTADA



cc. Alcalde Municipal. Municipalidad de Escazú. ✓
 Presidenta Municipal.

FE DE ERRATAS

En página 2, en el último párrafo, léase correctamente la dirección electrónica:
fumana@asamblea.go.cr

526-04

072

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSÉ-COSTA RICA

23 de setiembre de 2004
D.E. 1977-09-2004



Señores
Concejo Municipal
ESCAZU

Estimados señores:

Con el propósito de informarle a la ciudadanía costarricense acerca del quehacer legislativo, la Dirección Ejecutiva de la Asamblea Legislativa, conjuntamente con el Departamento de Servicios Parlamentarios, se ha dado a la tarea de divulgar la aprobación de decretos legislativos.

El 14 de setiembre de 2004 fue aprobado el expediente N.º 13.715, Ley N.º 8422, **“Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública”**.

La aprobación de esta Ley procura un instrumento jurídico señalado a promover y fortalecer las herramientas necesarias para combatir la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. Además de ser el resultado de un estudio integral de la actual Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos, también con la Ley se busca satisfacer el compromiso que ha asumido el Estado costarricense al ratificar los preceptos de la Convención Interamericana contra la Corrupción, en los aspectos en que nuestro ordenamiento jurídico presenta lagunas u omisiones importantes.

El Departamento de Servicios Técnicos de este Parlamento realizó una sinopsis de esta Ley, la cual se divide en seis capítulos: el Capítulo I comprende una serie de normas de carácter general que fijan principios rectores de importancia, pues se ocupa de definir el deber de probidad y el fraude de ley, al indicar las consecuencias jurídicas, tanto en la esfera de la relación de servicio del funcionario público, como en la posible nulidad absoluta de los actos y contratos respectivos. De igual forma, busca fortalecer la cooperación internacional en la detección de actos de corrupción, por medio de los convenios internacionales que han de suscribirse para dar fundamento apropiado a la investigación de actos y recopilación de evidencia fuera del territorio nacional.

En el Capítulo II se establece un régimen de prohibiciones e incompatibilidades, al introducir algunos mecanismos para hacer más equitativa la aplicación de las normas que se proponen. Igualmente, en la Ley se incorpora la obligación de entregar los presentes que se reciban, como gesto de cortesía o protocolo.

El Capítulo III contempla lo que atañe con la declaración jurada sobre la situación patrimonial. Este es un deber para todo funcionario público que administre fondos públicos, señalado en el artículo 193 de nuestra Constitución Política y que fue regulado, originalmente, en la Ley N.º 1166, de 14 de junio de 1950, para luego ser normado por la actual Ley sobre el enriquecimiento ilícito de los servidores públicos, N.º 6872 del 17 de junio de 1983 (LEISP), mecanismos para hacer más equitativa la aplicación de las normas que se proponen. El Capítulo IV se ocupa de lo relacionado con las responsabilidades en el orden administrativo, tipificándose una serie de causales

para imponer las sanciones que se indican en la Ley. La competencia para declarar tales responsabilidades recae en la propia entidad donde presta servicios el funcionario, pero ello no impide a la Contraloría General de la República determinar la sanción que corresponda en caso de que el procedimiento sea sustanciado por el órgano de fiscalización superior, todo ello con arreglo a los principios constitucionales del debido proceso y al procedimiento administrativo establecido en la Ley General de la Administración Pública.

Lo relacionado con los aspectos de orden penal se regulan en el Capítulo V de la Ley; en el Capítulo VI se consignan las disposiciones finales por las derogatorias y reformas que es preciso tomar en cuenta y las normas de orden transitorio.

Esta Ley aún no ha sido sancionada por el Poder Ejecutivo; en consecuencia, no se ha publicado en La Gaceta.

Les reitero nuestra disposición de atender las consultas que estimen convenientes, por medio del teléfono 243-23-92 del Área de Procesos Legislativos del Departamento de Servicios Parlamentarios, o bien, en la siguiente dirección: fumana@congreso.aleg.go.cr

Cordialmente,



Antonio Ayales
Director Ejecutivo
/fru
<http://www.asamblea.go.cr>



Informativa

5 de octubre del 2004

Señora:

Aida Faingezich Weisleder
Diputada Zona de Escazú



Estimada Diputada:

La presente es para saludarla deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones y manifestarle que existe excelente ambiente en el pueblo al enterarse de su nombramiento como Diputada asignada a este cantón. Expresan quienes la conocen que Usted es una persona dinámica, amigable y muy preocupada por los problemas que aquejan a las comunidades que Usted representa.

Quien le escribe es Asesor Adhonoren del Señor Alcalde de la Municipalidad de Escazú, quien se ha convertido en un vocero del pueblo. Soy fundador y Ex Director del Liceo de Escazú. He asumido la tarea de luchar por dos grandes proyectos que para los escazuceños son de orden prioritario: contar con un colegio técnico, cuyas gestiones se encuentran muy avanzadas y un centro de Salud (Clínica) Segundo Nivel. Extraña de sobremanera que desde 1979 recibí respuesta positiva de la Caja en donde existía toda posibilidad para construirla en 1981.

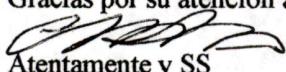
Este año representantes de la Caja nos indicaron, que de hacerse sería "clínica regional" para atender enfermos de Mora, Palmichal, Villa Colón, Santa Ana y Escazú. Esta condición obligó a la Municipalidad a buscar un terreno accesible a estas poblaciones. El Concejo Municipal aprobó por unanimidad la donación del lote a la Caja para que construya la clínica regional.

En este momento y después de valorar gran cantidad de terrenos, la Municipalidad tiene uno muy apropiado para dicho propósito, está ubicado en Guachipelin de Escazú, pero urge el visto bueno técnico de la Caja poder concretar las gestiones de compra con el propietario.

En ningún momento hemos pretendido que -a pesar de que la comunidad ha transmitido a la Caja la urgencia de contar con la clínica en el cantón- la institución construya el edificio de forma inmediata. Somos conscientes de la inversión que amerita el proyecto. Sin embargo, estamos muy urgidos de la valoración técnica del terreno ya que el costo del metro cuadrado aumenta significativamente año con año. Además, se hace difícil conseguir, conforme pasa el tiempo, terrenos que reunan las condiciones solicitadas de parte de la Caja sobre ubicación y tamaño.

Respetuosamente le solicito su colaboración en nombre del pueblo escazuceño para que la Caja envíe y recomienden cuál es el terreno más apropiado para la construcción de la clínica.

Gracias por su atención a la presente,


Atentamente y SS

Mario Rodríguez Matamoros
Ex Director del Liceo de Escazú
Tel: 228-2385

MARITZA = Voto. 11

075

INFORME DEL ALCALDE.

18 de octubre del 2004

*Maritza
18 de octubre 2004*

1. REUNION CON LA DIPUTADA AIDA DE FISHMAN.

Atendiendo una invitación de la Diputada que atiende nuestro Cantón, señora Aida F. de Fishman, nos reunimos la semana pasada, la Sra. Lidiette Fonseca, Regidora y Delegada Presidencial, el Lic. Freddy Montero, Director de Cultura, la Lic. Isabel Quesada, Asistente del Alcalde y mi personan con la señora Diputada. En esta reunión estuvieron presentes también la señora Isabel AAgüero, Presidenta Municipal y el Profesor don Fernando Benavides, miembro del Concejo de Distrito de San Antonio.

La señora Diputada expuso su forma de trabajar con las comunidades, y el abierto apoyo que ella y su asistente Lic. Mayela Chaves darán y ya están dado a los proyectos de Escazú de lo cual nosotros damos fe.

Todos los asistentes compartieron con la Diputada las inquietudes y proyectos de Escazú, centrándose la atención al Colegio y a la Clínica. quedando la señora diputada en formalizar una reunión con el Sr. Ministro de Educación para lo atinente al Colegio y con el Presidente Ejecutivo de la CCSS en relación con la Clínica. luego de ello el grupo se volvería a reunir con ella.

2 EMERGENCIAS CAUSADAS POR LAS LLUVIAS.

El día 11 de octubre del año en curso (lunes pasado) producto de las intensas lluvias de ese día hubo desbordamientos de agua en varios sitios: En el Puente ubicado 100 metros al sur del Descanso, en la quebrada en la bifurcación de las calles Carmen Bebedero, así como en otros puentes donde si bien no se desbordaron las aguas si hubo obstrucción parcial de los mismos.

Esa misma noche se procedió a mitigar la emergencia con la maquinaria y personal municipal y con el apoyo de la Cruz Roja y la Policía de Proximidad. Al día siguiente se continuó en otros lugares concluyendo labores de limpieza en alcantarillas y cajas de registro bloqueadas.

En el curso de la semana se presentó emergencia en la Ciudadela "El Diezmo" donde también se atendió luego de visita al campo de la Ing. Sandra Blanco y mi persona.

3 DESLIZAMIENTO EN EL AREA DEL RIO AGRES. El día martes se detectó un gran deslizamiento en la zona cuya amenaza ya era conocida al costado este del Pico Blanco. Se realizaron las primeras inspecciones visuales por medio de binoculares desde la Calle de los Calderón y el ingreso a los Filtros y luego se realizaron visitas directas al sitio por parte de los miembros de la Oficina Municipal de Emergencias Naturales. También el Geólogo Julio Madrigal de la Comisión Nacional de Emergencias visitó el sitio. Todo ello derivó en declarar una alerta amarilla que al día de hoy se mantiene. El criterio de la Municipalidad y de la CNE es que dado que el material caído al río, lo ha lavado el caudal normal del mismo y no se presenta apresamiento de aguas, lo recomendado es una vigilancia estricta del sitio tal como se ha hecho. También se perifoneo previniendo e informando a los vecinos cercanos a la cuenca del Agres y se abrió una línea directa para atender llamadas sobre este tema N° 228-7762. (Leer protocolo). También se hizo un comunicado de prensa que motivo una nota en la Nación. También entrevista con Canal 13.

Esta línea es de 24 horas, y se ha encargado en horas no hábiles a los guardas en Oficinas Centrales que, de acuerdo a las instrucciones que se les han impartido, canalicen las llamadas hacia las instancias respectivas.

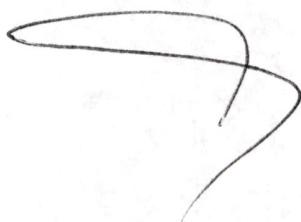
3. REUNION CON FUNIONARIOS IFAM. Financiamiento. Cita con don Juan J. Echeverría buscando tasas de interes bajas.
4. INFORMACIONES VARIAS DE OBRAS PUBLICAS. Leer.
5. COMISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA. Informe DFA 578-2004 de 6-10-2004
6. NUEVO COLEGIO. Nota del Departamento de Educación Técnica Profesional. Leer.
7. CASO DE LAS PATENTES. AJ-862-04 de 8-10-2004. Leer.

POR SI ES NECESARIO

Competencia para asesorar a los Concejos de Distrito.
Informe de viaje a Ecuador.
Colegio Blue Valley

INFORME
de
ISABEL

Comité de Deportes
Miembros mal nombrados



Prisión
Juan de
P. M. V.
P. M. V.

077

18-OCT-2004 16:58 DE: TIN, CARLOS FLORES L 2894742

A: 2899354

P:1

Solicitud:

078

Audiencia para el lunes 18/10/2004
para Juramentación de la nueva directiva de
la Asociación de Desarrollo Específica
Pro-Mejoras Comunales de Urbanización La
Macadamia de San Antonio de Escobar
(ASOMACADAMIA)

Presidente → Luis Fernando Quirós Morales
Ced → 1-706-097

Vicepresidente → Luis Abea Quirós. - Ced 1-584-420

Secretaria → Olga Lorena Méndez Quirós / Ced 2-326-635

Tesorera → Carmen Marín Castro / Ced 1-703-362.

Vocal 1 → Mauricio Angulo Castro / Ced 1-624-051

Vocal 2 → Daniela Méndez Marín / Ced 1-1230-259

Vocal 3 → Mario Mena Amador / Ced 1-480-784

Fiscal → Rodolfo Antonio Camacho Torres
Ced → 1-484-464

HOJA DE TRAMITE DE MOCIONES

Con dispensa del trámite de Comisión de:

Los regidores abajo firmantes electos para el periodo 2002-2006 miembros de la fracción (es) presentamos ante el Concejo Municipal moción que literalmente dice:

FIRMAS:

Urgente.

079

San José, 14 de Octubre de 2004

Señores
Departamento de Desarrollo Urbano
Municipalidad de San José

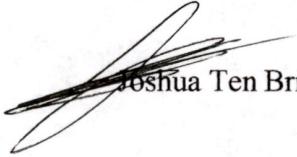
Estimados Señores:



El suscrito Joshua Ten Brink Rio en mi condición de apoderado especial de la sociedad condominios Riverside Sociedad Anónima, manifiesto lo siguiente:

Vista la resolución número DU-1023-2004-Externo, de las ocho horas del día ocho de octubre del año dos mil cuatro, misma que declara sin lugar el recurso de Revocatoria interpuesto por el suscrito contra la resolución número DU-896-2004-Externo de las catorce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, y elevando supletoriamente al superior jerárquico, solicitamos se declare desistido el recurso de apelación interpuesto contra la resolución recurrida.

Lo anterior a efectos de no atrasar la resolución de los recursos interpuestos contra la resolución que deniega los permisos de construcción solicitados y demás solicitudes planteadas por el suscrito.


Joshua Ten Brink Rio

c.c.
arch.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
ALCALDE MUNICIPAL**

MEMORANDO

DE: Licda. Isabel Quesada Campos *Isabel Quesada C.*
Asesora del Despacho

PARA: Lic. Marco Antonio Segura
Alcalde Municipal

FECHA: 14 de octubre del 2004

ASUNTO: Entrega de Informe de las diferentes gestiones municipales efectuadas ante la C.C.S.S. y el MEP con respecto a los proyectos de un Colegio Técnico y una Clínica para el cantón de Escazú.

Estimado Don Marco, por este medio procedo a entregarle formalmente el Informe solicitado por parte del Concejo Municipal sobre las diferentes gestiones municipales efectuadas por la Administración ante la C.C.S.S. y el MEP con respecto a los proyectos de un Colegio Técnico y una Clínica para el cantón de Escazú.

Consideré oportuno adjuntar algunos documentos significativos como parte de los anexos del informe. No omito manifestarle que existe un expediente completo de cada proyecto que recopila todos los oficios mencionados en el informe, copia de las diferentes notas y telegramas enviados por la comunidad y por este Despacho; así como las respuestas de las instituciones competentes.

Cordialmente,



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
ALCALDE MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
DESPACHO DEL ALCALDE
INFORME ELABORADO POR
LICDA. ISABEL QUESADA CAMPOS**

**INFORME DE LAS DIFERENTES GESTIONES MUNICIPALES
EFFECTUADAS ANTE LA C.C.S.S. Y EL MEP CON RESPECTO A LOS
PROYECTOS DE UN COLEGIO TÉCNICO Y UNA CLÍNICA PARA EL
CANTÓN DE ESCAZÚ**

**1. ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA CLÍNICA Y EL COLEGIO
TÉCNICO**

1.1. Acuerdo Municipal

En al Sesión Ordinaria N° 081 del 17 de noviembre del 2003, Acta 113, el Concejo Municipal acordó a solicitud del señor Alcalde, Acuerdo 547-03 “Se acuerda solicitar a la Administración que por medio del Departamento de desarrollo Urbano, se elabore un estudio de los posibles terrenos para la ubicación de centros educativos, deportivos o de una clínica. Asimismo que la Comisión del Plan Regulador colabore con el tema de la fijación de áreas. Acuerdo firme.

En Sesión Extraordinaria N° 33, Acta 116 del 27 de noviembre del 2003, el Concejo Municipal toma un acuerdo en el sentido de que se comunique que la Municipalidad está promoviendo la compra de terrenos para la construcción de una clínica y un colegio vocacional.

Acuerdo 557-03 “Aprobar la moción presentada por los miembros del Concejo Municipal que literalmente dice: El Concejo Municipal a través de la Administración Municipal está promoviendo la compra de terrenos para la construcción de una clínica y un colegio vocacional, motivo por el cual debe la administración, iniciar de inmediato las gestiones pertinentes con el Gobierno Central a efecto de que se firme la carta de intenciones y se realicen los estudios técnicos y de factibilidad para estos proyectos” Acuerdo Firme.

Adicionalmente, se somete a votación una propuesta a efecto de que la Administración publique en algún medio, una instancia a los propietarios de terrenos para una posible donación que deseen hacer para la ejecución de estos proyectos. Así como la propuesta de derogar el acuerdo 547-03. Por unanimidad se aprueba.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ ALCALDE MUNICIPAL

Acuerdo 558-03: “Aprobar la moción presentada por los miembros del Concejo Municipal que literalmente dice: “Solicitarle a la Administración Municipal que proceda a publicar en un medio de circulación local, un aviso instando a los propietarios de terrenos para una posible donación”.

1.2. Aspectos legales:

Conforme lo indica la Carta Magna en su numeral 182, el procedimiento por excelencia para la Administración Pública contrate y realice negocios jurídicos es la Licitación Pública. Desde esta perspectiva dada la naturaleza del fin público por satisfacer y los bienes públicos involucrados en dichos negocios jurídicos, en tutela de los principios de libre concurrencia, transparencia, publicidad la adquisición de un inmueble a favor de la Municipalidad de Escazú debe observar el trámite propuesto por la Ley de Contratación Administrativa para la licitación pública y adquisición de inmuebles, incluyendo la valoración correspondiente por parte de la Tributación Directa (para la Administración Central) o en su defecto, por el órgano competente. ((Ley de Contratación Administrativa específica Artículo 7, 8, 39,49, 41, inciso b)

De este trámite se excluyen solamente los bienes con características de bien único, es decir, aquellos que se configuran en únicos para el fin propuesto de la Administración para los cuales el Reglamento de Contratación Administrativa establece el procedimiento correspondiente el cual se aplica por excepción, en tutela del precepto constitucional invocado. (Ley de Contratación Administrativa Artículo 12)

1.3. Características de los terrenos

El terreno donde se instalarán tanto la clínica como el colegio, requieren el criterio técnico de las instituciones competentes, en este caso del CENIFE y de la Dirección de Planificación Corporativa de la C.C.S.S.

De acuerdo a consulta al CENIFE y a la Dirección de Planificación Corporativa de la Caja Costarricense de Seguro Social el área mínima recomendada para instalar una institución de segunda enseñanza que hemos denominado “Colegio Técnico Vocacional” en el cantón de Escazú, así como una Área de Salud de Segundo Nivel, que hemos denominado “una Clínica” no puede ser menor de 7000 metros cuadrados. La extensión óptima es de 1 hectárea para cada proyecto.

1.4. Criterios del CENIFE

De acuerdo a las normas de infraestructura física educativa (del CENIFE), se recomienda que los terrenos sean de forma rectangular con una proporción de 5 a 3 y el área total del lote dependerá del tipo de enseñanza (técnica, académica) programa educativo y cantidad de estudiantes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
ALCALDE MUNICIPAL

La superficie del terreno de cada centro educativo deberá ser suficiente para contener las necesidades totales que tendrá la unidad estudiantil.

Para construir un centro educativo será necesario:

- Que el terreno en donde se construirá el edificio educativo sea propiedad del MEP o de la Junta de Educación o la Junta Administrativa correspondiente.
- Contar con la respectiva escritura de propiedad en la que se señale claramente el propietario del inmueble.
- Disponer de un plano catastrado de la propiedad en la que se señale claramente el área, las colindancias y el nombre al que está inscrita dicha propiedad.

1. 5. Criterios de la C.C.S.S.

La Caja Costarricense de Seguro Social ha manifestado que el proyecto del Área de Salud de Segundo Nivel deberá cubrir a las poblaciones de Escazú, Santa Ana, Mora y Palmichal. De acuerdo a la disposición de esta institución, se ha procedido a valorar terrenos que sean accesibles a estas poblaciones beneficiarias, que cuenten con servicios básicos, servicio de transporte público, estado de carreteras aledañas apropiadas, aspectos de orden social y ambiental, entre otros.

En el caso que se deban adquirir terrenos se debe considerar, al menos, los siguientes requisitos:

- Con altura superior al nivel de la calle (aproximadamente un metro) y accesibilidad a la población y medios de transporte incluyendo todos los servicios básicos como agua, teléfono, electricidad, alcantarillado, recolección de basura.
- Costos del terreno estimados pericialmente por personal especializado en la materia, o en su defecto, por la Dirección General de la Tributación Directa.
- Libre de ruidos provocados por la actividad industrial o comercial, olores, polvo, estaciones de gasolina y, en lo posible, libre de acción directa de los vientos. Además recomiendan aquellos con ligeros declives en la parte posterior o lateral que desembocuen en quebradas o ríos no colindantes que permiten evacuar fácilmente las aguas servidas y de la planta de tratamiento, o bien que con red de alcantarillado.
- Las condiciones del subsuelo deben ser valoradas para evitar excavaciones extensas donde la cimentación eleve los costos del proyecto. En este caso se debe contar con estudios de suelos. Además, es conveniente disponer de estudios sobre áreas de riesgo, elaborados por la Comisión Nacional de Emergencias,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ ALCALDE MUNICIPAL

como elementos de apoyo en la toma de decisiones para el planeamiento de los sistemas constructivos.

- La extensión del terreno debe proporcionarse al dimensionamiento de la construcción, tomando en cuenta la previsión de áreas para parqueo de vehículos. Sobre este particular, se recomiendan terrenos con dimensiones de tres o cuatro veces mayor a la construcción.
- Planos catastrados y visado municipal.

2. Gestiones efectuadas por la Alcaldía:

2.1. Acatando los Acuerdos del Concejo Municipal (547-03, 557-03, 558-03) se procedió a efectuar dos convocatorias a la comunidad:

- a. Convocatoria a la comunidad de Escazú por medio de volantes instándolos a donar un terreno para tal fin (se adjunta al informe copia del volante).
- b. Convocatoria a la comunidad escazuceña por medio de volantes instándolos a ofrecer a la Municipalidad de Escazú un precio accesible para la compra de terrenos para la construcción de un Colegio Técnico Vocacional y una Clínica en el cantón. (se adjunta al informe copia del volante)

La distribución de los volantes de ambas convocatorias se realizó casa por casa y en los comercios del centro de Escazú, además se conversó con la Junta Directiva del Costa Rica Country Club para solicitarle insertar volantes en el Periódico “El Country al Día”. Se logró distribuir aproximadamente 5000 volantes por estos medios.

Adicionalmente, se difundió esta información a la ciudadanía por medio de las Iglesias católicas en los tres distritos y en la Feria de la Construcción llevada a cabo en Multiplaza los días 27,28 y 29 de febrero del presente año.

2.2. Vallas publicitarias

Se procedió a diseñar y contratar 2 vallas publicitarias donde se le solicita al pueblo escazuceño donar terrenos para ambos proyectos. Las vallas fueron colocadas en lugares estratégicos (esquina Noreste del la Iglesia de San Miguel y otra en la entrada a Escazú centro frente a Toycos).

2.3. Balance de ofertas de terrenos

Al día de hoy se ha recibido aproximadamente 30 ofertas, en su mayoría gestionadas por el Profesor Mario Rodríguez Matamoros, quien se dio a la tarea de recoger más de cinco mil catorce firmas de apoyo a ambos proyectos (construcción de un Colegio y una Clínica) de la ciudadanía escazuceña. El profesor Rodríguez llevó la información a varios propietarios quienes, en algunos casos se apersonaron al Municipio a exponer su oferta. Otras han sido referidas por corredores de bienes.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
ALCALDE MUNICIPAL**

Adicionalmente, la Licda. Isabel Quesada, con el Ingeniero Gerald Villalobos, el señor Mario Rodríguez la Señora Lydieth Fonseca, el Topógrafo Jorge León (voluntario) y otros ciudadanos del cantón, procedieron a realizar varias inspecciones de sitio, y se procedió a recolectar información sobre precios y condiciones de los terrenos.

No se recibió ninguna oferta de donación de terrenos.

3. GESTIONES EFECTUADAS DE LA ALCALDÍA ANTE LA CCSS

Se han realizado 2 audiencias con altos funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social. Adicionalmente, se enviaron varias comunicaciones escritas al Presidente Ejecutivo de la CCSS, al Gerente Médico y a la Dirección de Planificación Corporativa de esta institución exponiendo la urgencia de contar con una clínica en el cantón.

En reunión llevada a cabo el día 10 de febrero del 2004, en la Sala de Sesiones de este Concejo Municipal, funcionarios de la Dirección Corporativa, del Área de Recurso Físico, del Área de Planificación Estratégica de Servicios de Salud de la C.C.S.S., el Alcalde Municipal, Lic. Marco Antonio Segura Seco. Marco Antonio Segura seco, su Asesora Licda. Isabel Quesada, la Delegada Presidencial Señora Lydieth Fonseca, el Presidente Municipal Enrique Segura, El Asesor del Diputado Edgar Mohs, señor Edwin Hernández, el señor Mario Rodríguez Matamoros y el señor Oscar Moya, ciudadanos del cantón, la Caja comunica oficialmente que se daba inicio con el estudio técnico respectivo.

Se procedió a redactar y enviar una minuta a la C.C.S.S. sobre reunión llevada a cabo en la Municipalidad el día 10 de febrero del 2003. (Según consta en el Oficio DA/119-04 del 16 de marzo del 2004)

De manera conjunta con el Ex Director del Liceo de Escazú, Señor Mario Rodríguez Matamoros, se procedió a redactar y enviar las siguientes notas:

- a. De personas y familias de la comunidad
- b. Grupos organizados de la comunidad: Comité de Vecinos del Bajo Los Anones, pensionados escazuceños, Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero, Asociación de fútbol Deportivo Monestel,
- c. Personal de escuelas públicas: Benjamín Herrera Angulo, República de Venezuela,
- d. Bancos: Banco nacional de Costa Rica,
- e. EBAIS
- f. La empresa privada: Más por Menos, Palí, Farmacia San Miguel, Preciplast S.A., Farmacia La Merced, Ferretería Camacho, Drycleanig Internacional,

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
ALCALDE MUNICIPAL**



Distribuidora C.P, Imprenta Los Reyes S.A. y Litografía, Repuestos y Accesorios Pr-car,

- g. Diputados de la Zona: Edgar Mohs Villalta, Juan José Vargas Fallas, Margarita Penón Góngora, Laura Chinchilla Miranda, Rolando Laclé Castro, Rodrigo Alberto Carazo, Humbert Arce Salas, María Loudes Ocampo,
- h. Medios de comunicación: Repretel línea abierta, Escazú 2000, La Nación, Canal 7
- i. Al Expresidente Miguel Angel Rodríguez,
- j. Al Presidente de la República Dr. Abel Pacheco de la Espriella.

Se fotocopiaron y se colaboró en el envío de las 5014 firmas recolectadas por el Señor Mario Rodríguez al Presidente Ejecutivo y a la Junta Directiva de la Caja, al Diputado Edgar Mohs.

Se llevó a cabo audiencia con el Diputado Gerardo González y su Asesor Francisco Murillo, el señor Mario Rodríguez Matamoros y la Licda. Isabel Quesada. En la reunión se procedió a solicitarle una nota de apoyo al Diputado González, quien accedió a nuestro llamado y procedió a enviar la nota al Presidente Ejecutivo de la Caja. (GGE-18 del 10 de mayo del 2004).

Se logró dos audiencias con el Diputado Rodrigo Alberto Carazo quien amablemente se encargó de recoger las firmas de varios Diputados de la zona de Escazú y Santa Ana apoyando el proyecto. Dicha nota fue enviada al Presidente Ejecutivo de la Caja.

En nota referida por el Subgerente Médico, Dr. Navarrete a la Licda. María Eugenia Vargas Solís, Subgerencia Médica Hospitales Nacionales y Clínicas Metropolitanas, le traslada acuerdo de la Junta Directiva (Nº 7848, celebrada el 15 de abril del 2004), a la Gerencia División Médica y Administrativa para que de respuesta al telegrama del Señor Julio Angulo Castro (Ciudadano escazuceño), sobre denuncia de funcionamiento de EBAIS en casas que no reúnen los requisitos necesarios para ciertos pacientes (En Oficio SGMHC-2183 del 19 de mayo del 2004):

El Subgerente Médico, Dr. Victor Navarrete en Oficio SGMHC-2183 del 19 de mayo del 2004 informa al Señor Carlos Aguilar Herrera (Propietario de PIFF S.A. de Escazú) que de acuerdo a Oficios Nº 9.275 y complemento del mismo oficio Nº 9345 suscritos por la Secretaría de la Junta Directiva de la Caja donde se le transfiere a la Subgerencia Médica el seguimiento pertinente a los planteamientos para la construcción de una clínica en Escazú.

En nota del 12 de mayo del 2004, el Concejo Municipal invitó al Subgerente Médico de la Caja, Dr. Victor Navarrete a una Sesión Extraordinaria el día jueves 27 de mayo del presente. La Señora Presidenta del Concejo Municipal, Señora Isabel Agüero y la Licda. Isabel Quesada se reunieron con la Asistente del Dr. Navarrete quien disculpó al Dr. Navarrete por no poder asistir a la Sesión convocada.

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
ALCALDE MUNICIPAL**



Al día de hoy se nos ha comunicado de parte de las autoridades de la caja que el estudio se encuentra en la etapa diagnóstica, siendo esta la primera parte de tres que componen el estudio. (Según consta en Oficios DPC-111-04 del 24 de febrero del 2004, DPC-201-2004 del 24 de marzo del 2004 y DPC-178-04 del 18 de marzo del 2004). Para tal efecto, la Licda Isabel Quesada procedió a enviar estadísticas sobre el crecimiento habitacional del cantón (viviendas y condominios en los últimos años).

Ante consulta efectuada por el Alcalde Municipal, Lic. Marco Antonio Segura, sobre el grado de avance del estudio que realiza la Caja, se recibió respuesta de la Licda Marielos Piedra, Directora de Planificación Corporativa y el Dr. Victor Navarrete indicando (Según consta en el Oficio DA/119-04 del 16 de marzo del 2004, y Oficio SGMHC-2717 del 28 de junio del 2004) informando sobre el grado de avance del estudio: “El estudio de fortalecimiento de las Áreas de Salud, Escazú, Santa Ana, Mora-Palmichal, para el 2º Nivel de Atención”, se estima en un 40%, correspondiente a la etapa de mayor detalle y especificación, en relación al programa funcional desarrollado por la Dirección de Planificación Corporativa”.

De acuerdo a respuesta del Dr. Alberto Sáenz Pacheco, actual Presidente Ejecutivo de la C.C.S.S, a los 8 Diputados de la zona de Escazú y Santa Ana, expresa que “La Dirección de Planificación reprograma los estudios técnicos que debe ejecutar, en virtud del trabajo que tiene que asumir con la construcción del nuevo Hospital de Heredia, sin embargo, el proyecto para las Áreas de Salud de Escazú, Santa Ana y Mora- Palmichal, se priorizará conforme los planes operativos de la Institución”. (12 de julio del 2004, P.E. 26.039-04)

3.1. Para la valoración del terreno

En varias notas referidas a las autoridades de la Caja se hace hincapié de la urgencia de valorar terrenos para la clínica. Los argumentos expuestas han sido la escasez de terrenos, el alto precio y la urgencia de los urbanizadores sobre los existentes para construir edificios y condominios.

En nota referida por el Alcalde Municipal al Lic. Carlos Díaz Salgado, Coordinador del Recurso Físico de la C.C.S.S. se le solicita para visita de inspección para valorar diferentes alternativas de terrenos. (Oficio DA/177-04 del 14 de abril del 2004). En respuesta del Lic. Díaz (Oficio DPC-236-04 del 21 de abril del 2004) se le indicó al Lic. Segura que dentro del proceso que desarrolla el estudio, se tendrá presente la situación del terreno ofrecido por la Municipalidad. Al día de hoy no se ha efectuado ninguna inspección de terreno por parte de la Caja.

4. GESTIONES EFECTUADAS ANTE EL MEP

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
ALCALDE MUNICIPAL**



Durante el año 2003 se enviaron varias notas al Ministro de Educación, Manuel Antonio Bolaños, exponiéndole ampliamente la necesidad del cantón de contar con una nueva solución educativa de secundaria, que logre captar la población estudiantil de las nueve escuelas del cantón y que atienda de manera integral las necesidades de educación propias del crecimiento poblacional.

4.1. Audiencias con el Viceministro Wilfrido Blanco

1. Audiencia del 25 de setiembre del 2003. Presentes: Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal, Lydieth Fonseca, Delegada Presidencial y Regidora, Isabel Quesada, Asesora del Alcalde, señor Edwin Hernández, Asesor del Diputado Edgar Mohs. En esta reunión se hizo entrega al señor Blanco del Diagnóstico. Adicionalmente, se le planteó la urgente necesidad de contar con un nuevo colegio Técnico – Vocacional en el cantón.

Aspectos del diagnóstico que se abordaron como asuntos de gran de importancia

- **El cantón deberá contar con, por lo menos un núcleo complementario de especialistas en Psicología y Psicopedagogía.**
- **El MEP deberá valorar la posibilidad de considerar de atención prioritaria a aquellas escuelas del cantón de Escazú que cuenten con un alto porcentaje de estudiantes extranjeros (Escuela Yanuario Quesada, Guachipelín y Corazón de Jesús).**
- **Construcción de un Colegio Técnico- Vocacional.**
- **El Vice- Ministro Blanco ofreció verbalmente iniciar los estudios de factibilidad para ver qué tipo de colegio se requiere y otro por parte de CENIFE para valorar la adquisición del terreno donde se construiría en nuevo centro educativo.**

2. Audiencia con el Viceministro Wilfrido Blanco el 27 de noviembre del 2003. Presentes: Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal, Lidiette Fonseca, Delegada Presidencial y Regidora, Isabel Quesada, Asesora del Alcalde, señor Edwin Hernández, Asesor del Diputado Edgar Mohs, Johnny Bermúdez, Asesor del Señor Viceministro, El Asesor Supervisor del Circuito 08, MSc. Roberto Calderón.

Asuntos tratados:

- Se retoma la necesidad del Colegio Técnico Vocacional
- Como producto de nuestro intenso trabajo ante el MEP, el Viceministro Académico, nos informó que nuestra petición dio luces para que este Ministerio establezca un nuevo Reglamento que tome en cuenta el criterio municipal con respecto a la compra de terrenos y construcción de nuevos centros educativos en el país.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
ALCALDE MUNICIPAL**

- El Viceministro nos insta a conformar una Comisión de Enlace Cantonal para canalizar todas las gestiones ante el MEP.

3. Audiencia con el Viceministro Wilfrido Blanco el 2 de diciembre del 2003. Presentes: Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal, Lydieth Fonseca, Delegada Presidencial y Regidora, Isabel Quesada, Asesora del Alcalde, señor Edwin Hernández, Asesor del Diputado Edgar Mohs, Roberto Calderón, Asesor Supervisor y la Licda. Marta Calvo Venegas, Vicealcaldesa.

- Se le comunica al Viceministro que hemos procedido a conformar la **Comisión de Enlace Cantonal** para coordinar y gestionar las diferentes propuestas y estudios ante el MEP. Dicha Comisión se conformó con las siguientes personas: el Señor Edwin Hernández, Asesor del Diputado Edgar Mohs Villalta, la Señora Lydiette Fonseca, Delegada Presidencial y Regidora Municipal, la Licda. Isabel Quesada Campos, Asesora del Alcalde y el MSc. Roberto Calderón, Asesor Supervisor del Circuito 08.
- Ante la urgencia de contar con una nueva alternativa de educación secundaria, el Viceministro Blanco nos informa que dicha Comisión podrá presentar la solicitud de una Unidad Pedagógica. Personalmente el Viceministro Blanco se comprometió a conseguir el formulario que se debe llenar y presentar el 8 de diciembre del 2003.
- Con respecto a la Unidad Pedagógica, la Comisión sugirió que dicho centro fuera abierto en las instalaciones actuales de la Escuela Presbítero Yanuario Quesada, ubicada en el distrito de San Rafael de Escazú. Dicha institución cuenta con la infraestructura disponible. Actualmente tiene 4 aulas desocupadas donde se puede iniciar con 4 grupos de séptimo año.

4.2. Entrega de documentos para Unidad Pedagógica en diciembre del 2003

La Comisión de Enlace Cantonal realizó las gestiones y presentó toda la documentación necesaria ante el MEP en el periodo estipulado (diciembre).

Esta petición fue denegada. Según Resolución DEPP-111-2004 del 8 de enero del 2004.

4.3 Otras gestiones

- Se procedió a redactar de manera conjunta con el Señor Mario Rodríguez Matamoros gran cantidad de telegramas y notas de la comunidad, funcionarios de escuelas, empresas privadas, personas y grupos organizados de la comunidad, Diputados de la zona de Escazú y Santa Ana.
- Se procedió a enviar varios correos electrónicos a Diputados de la zona de Escazú y Santa Ana solicitándoles ayuda para ambos proyectos y para agradecerles sus gestiones.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
ALCALDE MUNICIPAL**

- Lobby y audiencias con varios Diputados de la zona para lograr apoyo y firma de carta al Ministro de Educación.

4. 4. Audiencia con la Directora de la División de Planeamiento y Desarrollo Educativo del MEP, Licda. Carmen Campos Ramírez.

Presentes: el Profesor Mario Rodríguez Matamoros y la Licda. Isabel Quesada.

Se le explicó a la Licda. Campos sobre las diferentes gestiones que se han efectuado ante el MEP visibilizando la necesidad de contar con un nuevo centro de educación técnica en el cantón de Escazú. Adicionalmente, se le entregó un fólder que contiene copia de las principales notas del Municipio y de la comunidad, así como las respuestas enviadas de parte del MEP.

La Licda. Campos se comprometió a transmitir dicha información al Ministro Bolaños y externó la conveniencia de coordinar desde ya con el señor Fernando Ulloa, Director del CENIFE, a efecto de que se proceda a realizar la inspección del terreno que la comunidad y la Municipalidad han reservado para la construcción de este edificio escolar.

Conforme consta en Oficio DPDE-0461-2004 del 22 de julio la Licda. Carmen Campos informa al señor Roberto Calderón, Asesor- Supervisor del Circuito 08, con copia al Municipio, que ha recibido información de parte del señor Fernando Bogantes Cruz, Director del Departamento de Educación Técnica, donde manifiesta que el estudio de la posible modalidad para este servicio educativo se encuentra en proceso.

4.5. Reunión con el Ministro de Educación Pública Lic. Manuel Antonio Bolaños el 14 de julio del 2004.

Esta audiencia fue gestionada por el Presbítero Badilla

Presentes: El Presbítero Badilla, La Asesora del Ministro, Lic. Fernando Bogantes, Director de Educación Técnica del MEP, el Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal, Señora Lydieth Fonseca, Regidora y Delegada Presidencial, Licda. Isabel Quesada, Asesora del Alcalde.

Principales asuntos tratados:

En un marco ameno, el señor Alcalde, Marco Antonio Segura expuso a los presentes la necesidad imperiosa de contar con un nuevo colegio técnico en el cantón de Escazú. Hizo referencia a la gran cantidad de estudiantes, la sobrepoblación de alumnos por

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
ALCALDE MUNICIPAL**



grupo, la ausencia de espacios para construir nueva infraestructura, 22 séptimos años en contraste con los 5 0 6 quinos años que se gradúan. Lo anterior muestra un alto porcentaje de estudiantes que desertan el sistema. En este año, quedaron sin matrícula aproximadamente 260 estudiantes.

Asimismo, resaltó que uno de los principales aspectos de su gestión municipal es precisamente la educación. El Ministro Bolaños por su parte indicó que la educación técnica es su prioridad. Aclaró a los presentes que el nuevo colegio técnico para Escazú estaría supeditado a la aprobación del Plan Fiscal que se discute actualmente en la Asamblea Legislativa. Hizo referencia a que el Ministro de Hacienda Alberto Dent le ofreció 2000 plazas para lograr la meta de establecer varios colegios en el país. Abrir un colegio implica nuevas plazas, infraestructura y dotarlo del equipo necesario.

Al respecto, consultó al especialista en Educación Técnica, Lic. Fernando Bogantes la posibilidad de abrir un colegio técnico en Escazú. Al respecto, el Lic. Bogantes le informó que Escazú es un punto importante a considerar, en la parte urbana. Los últimos reportes indican que se efectuó un mayor énfasis en la instalación de instituciones de segunda enseñanza técnica en la zona rural, que era necesario establecer más colegios técnicos en la zona urbana.

El Alcalde Segura reiteró al Ministro Bolaños que la Municipalidad ofrece comprar el terreno donde se ubicaría el centro y trataría en lo posible de contribuir con recursos para la construcción.

Al finalizar la reunión, el Ministro Bolaños indicó que era necesario localizar un lugar apropiado para abrir matrícula del colegio Técnico en el año 2005.

El Ministro Bolaños nos indicó que procederíamos a presentar el formulario de apertura de una nueva institución de secundaria en la comunidad de Escazú ante el Departamento de Programación Presupuestaria del MEP para el debido estudio y programación presupuestaria. Dicha gestión se efectuó el 11 de agosto del 2004. Un aspecto importante en cuanto a las diferentes firmas que debe llevar este formulario, es que la Directora del Liceo de Escazú no firmó el formulario. Ante esta negativa, el Asesor Supervisor del Circuito 08 se solicitó que cuales eran sus razones. De forma verbal le expresó su temor de perder matrícula. No hay nota escrita sobre sus planteamientos.

4.6. Reunión con la Licda. Xinia López del Departamento de Informática MEP

El día 19 de julio del 2004 el Señor Mario Rodríguez Matamoros, la señora Carmen Araya, vecinos del cantón y la Licda. Isabel Quesada representante Municipal acudieron a una reunión convocada por el señor Fernando Bogantes.

Fuimos atendidos por la Licda. Xinia López, quien disculpó al señor Bogantes. La Licda. López nos explicó ampliamente el significado y todas las modalidades de la

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
ALCALDE MUNICIPAL**



educación técnica. Nos indicó que el Lic. Bogantes le solicitó que nos comunicara que era importante que buscáramos un lugar apropiado para iniciar el colegio el próximo año.

4.7. Se presentó solicitud de apertura del centro educativo

El pasado 11 de agosto del 2004, la Comisión de Enlace Cantonal procedió a presentar la solicitud de apertura del colegio ante la División de Planeamiento y Desarrollo Educativo, específicamente, ante la Sección Programación Presupuestaria del MEP.

Cabe destacar que la actual Directora del Liceo de Escazú, MSc. Carmen Quesada no estuvo anuente a firmar una nota de apoyo (anuencia) al proyecto.

4.8. Valoración técnica a los terrenos de parte de CENIFE.

El CENIFE efectuó el estudio de terreno para la apertura de un nuevo centro educativo en el cantón. El Señor Rigoberto Villalobos realizó inspecciones a terrenos propuestos por la Municipalidad de Escazú el mes de agosto del 2004. Procedió a enviar informe el mismo mes. El estudio hace énfasis en la ubicación, área y configuración, topografía, uso actual del terreno, acceso y servicios públicos, condiciones de vulnerabilidad y salubridad y propietario.

Se adjunta informe del estudio y recomendación del CENIFE.

El Señor Fernando Ulloa, Director del CENIFE personalmente inspeccionó el terreno que recomendó como el más óptimo el Señor Rigoberto Villalobos, dando su criterio favorable a la Municipalidad.

4.9. Valoración de aulas en la Escuela Yanuario Quesada

En cuanto a la rama del posible servicio educativo, las diferentes manifestaciones de las autoridades del MEP, de la comunidad y del Municipio, apuntan que será de la rama técnica. Hemos sido informados por parte del señor Fernando Bogantes, Director del Departamento de Educación Técnica que el estudio que fundamentará la creación y especialización de dicha institución se ha iniciado.

Se efectuó valoración de parte del CENIFE (el Director Fernando Ulloa) y de la Dirección de Educación Técnica Profesional del MEP (Gerardo Ávila Villalobos). Se adjunta criterio positivo por escrito (Oficio DET-1255-04, del 6 de octubre del 2004).



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
ALCALDE MUNICIPAL

CUADRO RESUMEN DE OFERTAS DE TERRENOS

NO DE FINCA	EXTENSIÓN	PROPIETARIO	PRECIO POR METRO CUADRADO	OBSERVACIONES
251849 San Antonio De la Iglesia Central 700 Sur y 300 metros Este	2269,44 mc	David Antonio Soto Aguilar Flor Guerrero Tel: 239-2329 228-0941 228-4852	38.000 colones mc	Se dispone de plano catastrado
457599 San Antonio Terreno ubicado detrás del terreno donde se ubicará en Kinder de la Escuela Juan XXIII	1410,49 mc	Mauricio Castro Tel: 228-9233 375-9056	28.000.000	Plano catastrado y escritura
1410014 De la Piscina del Liceo de Escazú 75 metros al Sur, carretera San Antonio y 200 metros al Este.	4865 mc	Maribel Arias Tel: 228-9249 364-8413	35.000 colones mc	Presenta plano catastrado y escritura estudios de registro Frente a esta propiedad la Municipalidad tiene un territorio La dueña presenta oferta formal al Municipio. Expresan que tienen interés en vender esta propiedad para que se llevé a cabo algún proyecto deportivo
Plano N° 392431-80 San Rafael de Escazú, 200 metros norte del Restaurante el Jardín Oriental	7.000 mc	Socorro Alvarado Flores Don Sergio Tel: 289-6839	\$70 mc	El precio del metro cuadrado en este sector oscila entre \$80 y \$120. Por tratarse de un proyecto de la comunidad se hace esa oferta.
Finca 16777 Plano N° 33145-92 La Avellana	7.000 mc	Jaime Daremblum	\$80 mc	Plano y escritura



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
ALCALDE MUNICIPAL

Nº de plano 790817-88 San Antonio Barrio El Carmen (Abra)	8107,80 mc	Ana Isabel Castro Sosa 289-6253 (trajo el plano José Castro)	16.000 colones el metro cuadrado	Se dispone de plano catastrado
Finca Nº 19702 De la Tapachula 50 metros al Norte. Calle Tejarcillo	19.060,71 mc	Aquilino Arias Alvarado (Chalino) Tel: 228-7228	40.000 colones el metro cuadrado	Se dispone plano catastrado
Frente a Tiquicia	4.620 mc	Aquilino Arias Alvarado	25.000 mc	Plano catastrado Escritura en trámite
Plano Nº 8508-74 San Rafael	4.525,26 mc	Carlos Manuel Guerrero Umaña Aportó el plano: Isidro Araya Tel: 228-4742		Se dispone plano catastrado
Finca Nº 54640 San Rafael	15.612,62 mc	Vicente Guerrero Umaña Isidro Araya 228-4742		Se dispone plano catastrado
Plano Nº 586573-85 De la Municipalidad 300 metros al oeste, frente a la Violeta	4.456,86 mc	Enrique Boruchowicz Schiffman Información : Enrique Morice R Tel: 390-3757 226-7170	\$ 125 mc	Se dispone plano catastrado
Finca Nº Terreno ubicado contiguo a TVA, a mano izquierda. Actualmente, hay una casona sin terminar abandonada		Aurelia Sánchez Fonseca		Terrenos en disputa judicial. Varias personas reclaman derechos. Se habló con la señora Sánchez quien nos puso en contacto con su abogado, quien nos indicó que hay varios dueños y grandes expedientes. Esta información se pasó al Departamento Legal de la Municipalidad para que valore la posibilidad de revisar los expedientes judiciales.
Finca Nº	2.430,50 mc	Silvia Vega Carballo	No está a la venta	Se dispone estudio de

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
ALCALDE MUNICIPAL



193704 Terreno perteneciente a Chinos que abandonaron el país el año pasado. Ubicado en Guachipelín		Apoderada		registro. En el terreno se encuentra una casa grande de habitación y una fábrica "Kon Wah Textiles Industriales S.A.". Nuestra visita logró que se pusieran al día en el pago de impuestos municipales
Finca N° 153489 Terreno ubicado en la entrada principal del Barrio Bajo Los Anonos. Frente a la Ferretería Bello Horizonte.	1.902 mc	Jorge Saborío	No está a la venta	Terreno con mucha basura, podría servir para construir una escuela para los niños/as del Bajo Los Anonos. Posibilidad que fue descartada al consultar al CENIFE, un terreno para este fin deberá medir no menos de 4000 mc.
Plano N° 755060-01 Del Abastecedor Aguimar 200 metros Oeste	1ha 2649,71 mc Se vende 12.700 mc	Unión Propiedades S.A. Tel: 232-7112 Trajo información: Rodrigo Madrigal Barbosa 288-5327 La dueña entregó a la Municipalidad oferta formal	\$75 el metro cuadrado	Se dispone plano catastrado, estudio registral. Valoración técnica CENIFE
Terreno ubicado en Hulera	15.000 mc	Rodolfo Borbón Sartoresi		Enviamos una carta al señor Borbón, quien respondió que parte de los terrenos fueron vendidos a dos compañías constructoras quienes le recomendaron que "una clínica o un colegio no eran recomendables para el tipo de desarrollo residencia del nivel económico que estaba proyectando".
Finca N° 209466 Terreno ubicado 100	2.465,04 mc	Gustavo Adolfo Madrigal Quirós		Se realizó visita, no se ha podido contactar al dueño de la propiedad



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
ALCALDE MUNICIPAL

096

metros Norte de la Iglesia de San Antonio de Escazú				
Finca N° 223242 Terreno esquinero costado Norte de la Iglesia de San Antonio	2.096,70 mc	Florji de Costa Rica S.A.		Se realizó visita de sitio
Finca N° 90596 Terreno ubicado frente al cementerio de San Antonio	4 hectáreas y 1933,76 mc	Narciso Arias		Se realizó visita al sitio. Vende toda la propiedad, no una parte.
Nº de Predio 916 Terreno ubicado de la Guardia de Proximidad 100 metros Sur, a mano derecha (Urbanización La Avellana) lote al fondo				Se realizó visita
Plano N° SJ-244603-25 Ubicada contiguo a Pequeño Mundo en Guachipelín	25.555 mc	Jose Manuel Flores Corrales	\$ 85 mc	Plano catastrado, estudio registral. Valoración técnica del CENIFE
Plano N° SJ-299128-78 Ubicada en Guachipelín, frente a la Hacienda el Cocoy	22.466,81 metros cuadrados	Jaime Casellas Orga La oferta fue presentada por Ricardo Marín Córdoba	\$ 1.617.610,00	Plano catastrado, estudio de registro Se procedió a realizar inspección de sitio. No tiene valoración técnica del CENIFE. Oferta llegó después de visita de funcionario del CENIFE.
Propiedad ubicada a un costado del Colegio Sant Mary en Guachipelín	60.000 metros cuadrados	Presenta información el señor Mario Herrera	\$50 metro cuadrado	Se vende toda la propiedad. Se realizó visita de inspección donde se logró observar que el terreno es muy quebrado.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
ALCALDE MUNICIPAL**

097

Plano N ^a SJ-13957-76 Ubicado del Super La Primavera 400 metros norte.	6201,74 metros cuadrados	Presenta la información y el plano el señor Mario Herrera	40.000 colones el metro cuadrado	Se realizó visita
Finca Santa Elena Plano N ^a SJ-313149-78	30.000 metros cuadrados	Sociedad Cordilleras Centrales Javier Odio presenta plano	\$85 metro cuadrado	Se realizó inspección y valoración técnica de parte del CENIFE
Plano N ^o SJ-76351-92	9031.06	Maria Luisa Arias Alvarado		Se recibió copia de plano el 1 de octubre del 2004

➤ Recomendaciones:

- 1- Solicitar a usted Señor Ministro, la apertura de dicho Colegio.
- 2- Con el fin de favorecer la creación de un Colegio Técnico en el cantón de Escazú se recomienda adicionalmente que el Departamento de Educación Técnica gestione lo siguiente:
 - Solicitar a la Municipalidad el criterio técnico (arquitecto o ingeniero) sobre el estado de la infraestructura de las 4 aulas mencionadas para ser utilizadas.
 - Utilizar en el 2005 (si hay criterio técnico positivo) las 4 aulas de la Escuela Januario Quesada para iniciar el Colegio Técnico, con no más de dos grupos académicos (cuatro grupos técnicos)
 - Solicitar el compromiso de la Municipalidad del Cantón para que destine los recursos necesarios (mobilario y equipo) para iniciar con el área técnica, especialmente con la adquisición de un laboratorio de cómputo
 - Solicitar el compromiso de la Municipalidad de continuar con las gestiones para que la compra del terreno y la construcción del Colegio Técnico sea una realidad para el 2006

La Oferta Educativa para el año 2005 está en proceso de análisis.

No omito manifestar que la solicitud de apertura del mismo, fue presentada al Departamento de Programación Presupuestaria por parte de la Dirección Regional de San José, el 11 de agosto del 2004.

Cordialmente,


REGIONAL
MANEJO
Ing. Fernando Bogantes Cruz

Ing. Fernando Bogantes Cruz
Director

FBC/marisol*
cc. Alcaldía Municipal de Escazú.

“RELANZAMIENTO DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Departamento de Educación Técnica Profesional
Tel. 223 01 57 Fax. 222 93 39 e-mail: edutecn@sol.racsa.co.cr

DET-1255-04
06 de octubre del 2004

Señor
Manuel Antonio Bolaños Salas
Ministro

Estimado señor:

En atención a su solicitud, le informo que ya se visitó la comunidad de Escazú, con el propósito de verificar la factibilidad de abrir un Colegio Técnico en ese cantón, la cual fue realizada por el Ingeniero Gerardo Ávila Villalobos, Jefe de la Sección Agropecuaria de éste Departamento, y de acuerdo a su criterio le indico lo siguiente:

- La visita a la escuela en mención se realizó en compañía del Asesor Supervisor, la Delegada Presidencial (Lydiette Fonseca), una representante de la Municipalidad de Escazú (Licda. Isabel Quesada Campos) y la Directora de la Institución.
- La escuela cuenta con cuatro aulas desocupadas, con el tamaño necesario para impartir el componente teórico de subáreas de cualquiera de las especialidades de la Oferta Educativa de Educación Técnica, y los componentes teórico - práctico de algunas de ellas como Contabilidad, Secretariado, Informática, Salud Ocupacional, Diseño Publicitario, Dibujo Arquitectónico y otras en las cuales no se requieren de grandes talleres.
- Hay criterios encontrados entre la Municipalidad y la dirección de la Escuela en cuanto a las condiciones de seguridad de la Infraestructura, ya que la misma es antigua
- En la actualidad se carece de mobiliario, equipo, materiales para ofrecer alguna especialidad
- El CENIFE externó criterio positivo sobre un terreno que la Municipalidad quiere adquirir para la construcción del futuro Colegio Técnico.

SOLICITUD DE APERTURA DE COLEGIO

Ministerio de Educación Pública
División de Planeamiento y Desarrollo Educativo
Depto Estudios y Programación Presupuestaria

Fecha: 13-07-04

M.E.P.



SECCIÓN PRIMERA: UBICACIÓN ADMINISTRATIVA Y GEOGRÁFICA

Dirección Regional de Educación San José
Circuito Escolar: 08 Zona Educativa:
Provincia: San José Cantón: Escazú Distrito: San Antonio Barrio o Poblado: San Antonio

SECCIÓN SEGUNDA: DATOS DEL COMITÉ SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	Cargo
Lidiette Fonseca Salazar	Delegado Presidencial
Isabel Quesada Campos	Asesora - Alcalde Escazú
Edwin Hernández Hernández	Asesor - dip. Edgar Mohs.
Roberto Calderón Alfaro	Asesor - Supervisor - 08

Dirección para notificaciones Supervisión Circuito 08 - Escazú

Número de teléfono: 228-4630 Número de fax: 228-4630 Apdo:

SECCIÓN TERCERA: TIPO DE SERVICIO SOLICITADO

Solo Tercer Ciclo Tercer Ciclo y Educación Diversificada Proyecto de Telesecundaria Unidad Pedagógica

SECCIÓN CUARTA: CENSOS DE POBLACIÓN (Es indispensable que la Dirección Regional disponga de las listas que respalden los datos reflejados en los cuadros)

EDAD	POBLACIÓN
De 12 a 18 años	3349

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ESCUELA	MATRÍCULA DEL CURSO LECTIVO						
		Primeros	Segundos	Terceros	Cuartos	Quintos	Sextos	TOTAL
0350	Guachipelin	75	84	55	84	82	42	422
423	Juan XX	176	169	179	190	168	153	1035
405	Benjamín H.	153	141	166	151	154	190	955
343	Venezuela	150	140	162	149	151	185	937
	TOTAL	554	534	562	574	555	570	3349

Se refiere a las escuelas que fortalecerían la matrícula del nuevo centro educativo

SECCIÓN SÉTIMA: SOBRE EL TERRENO EN DONDE SE UBICARÁ EL CENTRO EDUCATIVO

Dimensión en metros cuadrados:

12.649.71

El terreno será: Donado Comprado

Actualmente el terreno se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la siguiente manera:

Tomo	660 - 2114
Folio	228 - 227
Asiento	10-11-1
A nombre de:	Unión Propiedades S.R.

Es indispensable el aporte de documentos donde se indique el compromiso formal de la adquisición del terreno.

Observaciones: (Indique datos del trámite de traspaso que se realiza)

.....

.....

.....

.....

.....

SECCIÓN OCTAVA: DISPONIBILIDAD DE MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA

Cantidad de pupitres, muebles personales o multipersonales: En que fecha se dispondrá de ese mobiliario: / Se dispondrá de mesa, silla (para el docente), pizarra, borrador y tiza, en / Cantidad de aulas: Cantidad de servicios sanitarios En que fecha se dispondrá de la infraestructura: / Si esta fecha es posterior a enero,Indique si se utilizará como local provisional: salón comunal salón parroquial otros:

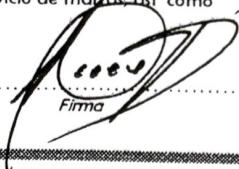
* Es indispensable que la Dirección Regional disponga del documento que formaliza el préstamo de local, adquisición del mobiliario e infraestructura

SECCIÓN NOVENA: SERVICIO DE AGUA POTABLE

Se garantiza el servicio de agua potable en el nuevo centro educativo mediante: Pozo Cañería

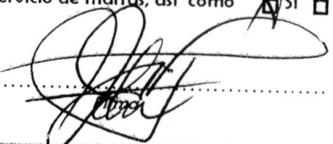
SECCIÓN DÉCIMA: RECOMENDACIÓN DEL EQUIPO REGIONAL

Yo, Mario Vargas Vrado, Director Regional de Educación San José, con fundamento en el estudio realizado para la apertura del servicio educativo de secundaria en la comunidad de San Antonio-Escazú, autorizo el servicio de marras, así como SI NO avalo su funcionamiento.


Firma

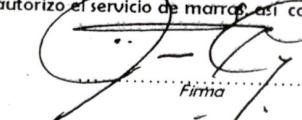


Yo, Jorge Solano Fernández, Director Departamento Desarrollo Administrativo, con fundamento en el estudio realizado para la apertura del servicio educativo de secundaria en la comunidad de San Antonio-Escazú, autorizo el servicio de marras, así como SI NO avalo su funcionamiento.


Firma



Yo, Roberto Calderón Alvaro, Asesor Supervisor Circuito 08, con fundamento en el estudio realizado para la apertura del servicio educativo de secundaria en la comunidad de San Antonio-Escazú, autorizo el servicio de marras, así como SI NO avalo su funcionamiento.


Firma



OBSERVACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Original: Depto Estudios y Programación Presupuestaria
 Copia 1: Depto Desarrollo Administrativo, Dirección Regional de Educación
 Copia 2: Supervisión Circuito Escolar

**Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de San José
Círculo 08 de Escazú-Santa Ana**

Escazú, 13 de Julio del 2004

**MSc. Carmen Campos
División de Planeamiento y Desarrollo Educativo
Depto Estudios y Programación Presupuestaria.**

Estimada señora:

Yo, Roberto Calderón Alfaro Asesor-Supervisor del circuito 08 de Escazú y Santa Ana, con fundamento en el estudio realizado para la apertura del servicio educativo de secundaria en la comunidad de Escazú, autorizo el servicio de marras, así como si avalo su funcionamiento.

Cordialmente,



**Roberto Calderón Alfaro
Asesor-Supervisor. Circuito 08
Escazú-Santa Ana**

2722

Ministerio de la Presidencia
 Programa Delegados Presidenciales

Costa Rica

Agosto 9, 2004

MSc. Carmen Campos
 División de Planeamiento y Desarrollo Educativo
 Depto. de Estudios y Programación Presupuestaria
 Ministerio de Educación
 S.D.

Estimada doña Carmen:

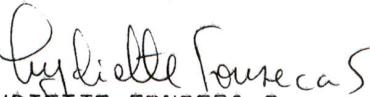
Como Delegada Presidencial del Cantón de Escazú y consciente de los problemas que tenemos en el cantón debido a la saturación de la matrícula en el Liceo de Escazú, estoy en pleno apoyando la iniciativa que se ha venido gestando desde hace ya varios años para que el Cantón de Escazú cuente con un nuevo Liceo o Colegio Técnico.

En este momento contamos con un apoyo muy especial con el que nos fue imposible contar en el pasado y es el compromiso en pleno del Concejo Municipal de Escazú y del sr. Alcalde de Escazú Lic. Marco A. Segura, para la adquisición de un terreno apto para estas futuras instalaciones.

Solicito a usted su gentil colaboración para que este proyecto pueda ser una realidad y poder brindarles mejores opciones de educación a la juventud escazuceña.

Agradeciendo de antemano su gentil atención a la presente, me suscribo

Atentamente,


 LYDIETTE FONSECA S.
 Delegada Presidencial
 Cantón de Escazú

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
ALCALDE MUNICIPAL



Escazú, 9 de agosto del 2004
 DA/405-04

MSc. Carmen Campos
 División de Planeamiento y Desarrollo Educativo
 Departamento de Estudios y Programación Presupuestaria
 Ministerio de Educación Pública

Estimada Máster Campos:

Como gobierno local, estamos convencidos de la urgencia que tiene el cantón de Escazú de contar con un nuevo colegio. Esta comunidad ha triplicado su población en los últimos diez años y el único Liceo existente debe asumir la matrícula de las nueve escuelas de la localidad. Actualmente, el Liceo cuenta con una población aproximada a los 2000 estudiantes. Su infraestructura se agota, los espacios de esparcimiento se ven disminuidos, los grupos superan las matrículas máximas permitidas, perjudicando a los estudiantes y profesores, la dimensión integral de la persona, los procesos de aplicación de adecuaciones curriculares por las diversas necesidades educativas especiales y la atención individual, se ven afectadas en proporciones elevadas.

Por otra parte, la deserción es superior y el éxito en pruebas institucionales y nacionales no es lo esperado, muchas de las razones apuntan a una sobrepoblación estudiantil que excede la capacidad física y humana del Liceo. Muchos de sus estudiantes, especialmente los que habitan en San Rafael, recorren largas distancias, con pésimo servicio de autobuses para trasladarse hasta el Liceo.

En el presente año, la falta de espacios de matrícula ascendió a los 250 cupos. Ante la necesidad urgente de matrícula y nuevas alternativas educativas que promuevan la exploración y orientación vocacional, la educación para el trabajo y carreras profesionales de grado medio que posibiliten la inserción de jóvenes al mercado laboral local; la Municipalidad de Escazú asume el reto de liderar la creación de un nuevo colegio Técnico Profesional en el cantón. Para lograr dicho propósito, este municipio procedió a realizar múltiples gestiones ante el Ministerio de Educación Pública (MEP) y efectúa un proceso tendiente a articular las diversas fuerzas vivas de la comunidad (asociaciones de desarrollo, comité de vecinos, sector empresarial, entre otros). El primer paso fue buscar el consenso político requerido en el Concejo Municipal para adquirir un terreno apropiado para dicho fin.

El CENIFE ha procedido a valorar técnicamente varios terrenos. En este momento, hemos procedido a buscar alternativas donde se iniciaría el centro educativo en el año 2005.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
ALCALDE MUNICIPAL**

Doña Carmen, por todas las razones expuestas anteriormente, es vital para el cantón de Escazú contar con otra institución de educación secundaria que pueda atender en forma óptima a su población estudiantil.

Esperando su atención a la presente, se suscribe cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marta Calvo Venegas".

Licda. Marta Calvo Venegas
Alcaldesa Municipal a.i.



LICEO DE ESCAZÚ

FUNDADO EN 1970
SAN JOSE, COSTA RICA

Escazú, 05 de diciembre del 2003.
Oficio N° 78

A QUIEN INTERESE:

La suscrita Directora del Liceo de Escazú MSc Carmen Quesada Vásquez, cédula: 2-418-778, considera que debe autorizarse la Unidad Pedagógica en la comunidad de San Rafael-Escazú, por las siguientes razones:

1. Sólo existe un colegio público en la comunidad.
2. Saturación estudiantil en el Cantón.
3. Distancia considerable para los estudiantes de Guachipelín y alrededores de San Rafael con respecto al Liceo de Escazú

Atentamente,


MSc Carmen Quesada Vásquez
Directora
Liceo de Escazú



C. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
ALCALDE MUNICIPAL**

Escazú, 9 de agosto del 2004
DA/405-04

MSc. Carmen Campos
División de Planeamiento y Desarrollo Educativo
Departamento de Estudios y Programación Presupuestaria
Ministerio de Educación Pública

Estimada Máster Campos:

Como gobierno local, estamos convencidos de la urgencia que tiene el cantón de Escazú de contar con un nuevo colegio. Esta comunidad ha triplicado su población en los últimos diez años y el único Liceo existente debe asumir la matrícula de las nueve escuelas de la localidad. Actualmente, el Liceo cuenta con una población aproximada a los 2000 estudiantes. Su infraestructura se agota, los espacios de esparcimiento se ven disminuidos, los grupos superan las matrículas máximas permitidas, perjudicando a los estudiantes y profesores, la dimensión integral de la persona, los procesos de aplicación de adecuaciones curriculares por las diversas necesidades educativas especiales y la atención individual, se ven afectadas en proporciones elevadas.

Por otra parte, la deserción es superior y el éxito en pruebas institucionales y nacionales no es lo esperado, muchas de las razones apuntan a una sobre población estudiantil que excede la capacidad física y humana del Liceo. Muchos de sus estudiantes, especialmente los que habitan en San Rafael, recorren largas distancias, con pésimo servicio de autobuses para trasladarse hasta el Liceo.

En el presente año, la falta de espacios de matrícula ascendió a los 250 cupos. Ante la necesidad urgente de matrícula y nuevas alternativas educativas que promuevan la exploración y orientación vocacional, la educación para el trabajo y carreras profesionales de grado medio que posibiliten la inserción de jóvenes al mercado laboral local; la Municipalidad de Escazú asume el reto de liderar la creación de un nuevo colegio Técnico Profesional en el cantón. Para lograr dicho propósito, este municipio procedió a realizar múltiples gestiones ante el Ministerio de Educación Pública (MEP) y efectúa un proceso tendiente a articular las diversas fuerzas vivas de la comunidad (asociaciones de desarrollo, comité de vecinos, sector empresarial, entre otros). El primer paso fue buscar el consenso político requerido en el Concejo Municipal para adquirir un terreno apropiado para dicho fin.

El CENIFE ha procedido a valorar técnicamente varios terrenos. En este momento, hemos procedido a buscar alternativas donde se iniciaría el centro educativo en el año 2005.

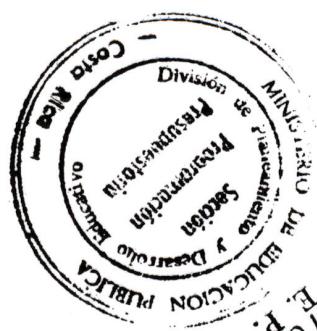
**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
ALCALDE MUNICIPAL**



Doña Carmen, por todas las razones expuestas anteriormente, es vital para el cantón de Escazú contar con otra institución de educación secundaria que pueda atender en forma óptima a su población estudiantil.

Esperando su atención a la presente, se suscribe cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marta Calvo Venegas".
Licda. Marta Calvo Venegas
Alcaldesa Municipal a.i.



Sonia Gómez Allende
M.E.P.
11/10/70

MODELO DE INFORME PARA ESTUDIO DE TERRENOS
PARA APERTURAS DE CENTROS EDUCATIVOS

INFORME CENIFE-2481-2004		
ESTUDIO DE TERRENO PARA LA APERTURA DE UN NUEVO CENTRO EDUCATIVO		
INSTITUCION: COLEGIO NUEVO DE ESCAZÚ	CÓDIGO: PENDIENTE	LOCALIDAD: ESCAZÚ
PROVINCIA: 01 SAN JOSE	CANTON: 02 ESCAZÚ	DISTRITO: 03 SAN RAFAEL
DIRECCION: PENDIENTE	JUNTA: PENDIENTE	
DIRECCION REGIONAL: SAN JOSÉ	CIRC. ESC.: 08	INSPECTOR: RIGOBERTO VILLALOBOS G.
		FECHA INSPECCION: AGOSTO 2004

A.- PROPÓSITO DE LA INSPECCIÓN:

Se visito el cantón de Escazú con el fin de inspeccionar algunos terrenos propuestos para ubicar las instalaciones de lo que podría ser el futuro colegio de la localidad, esto a solicitud de la Municipalidad local, al respecto se observaron tres inmuebles los cuales se describen a continuación

B.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS EVALUADOS:

Lote N°1

1. Ubicación:

El terreno se sitúa hacia el norte de donde se ubican las actuales instalaciones de Liceo de Escazú, contiguo a la población de Avellana, específicamente en las coordenadas 210.600 N, 526.650 E, lo anterior referido a la Hoja Topográfica Escazú, del Instituto Geográfico Nacional (3345-I-3) escala 1:10000.

2. Área y Configuración:

El inmueble cuenta con un área de 30 571.59.m², y su configuración es regular, asemejando un cuadrante en forma de rectángulo. Lo anterior según croquis suministrado por el propietario.

3. Topografía:

El inmueble presenta una ligera pendiente con dirección sur norte, se puede dividir en dos tramos un tramo inicial presenta una pendiente con un valor aproximado de 12%, posteriormente se da un rompimiento de la misma y esta pasa 3%. De escogerse este inmueble es necesario efectuar movimientos de tierra, sin embargo estos no serán de magnitud apreciable.

4. Uso actual:

En la actualidad esta ocupado por una especie de quinta de recreo, la cual consta de una vivienda de tipo antiguo, así mismo se cuenta con una piscina, un lago artificial y una serie de áreas verdes, con predominio de pastos, no obstante también se cuenta con algunos árboles dispersos.

FROM : CENIFE MEP CR

PHONE NO. : 506 221 9831

AUG. 26 2004 10:14AM P2

5. Acceso y Servicios Públicos:

Todo el acceso se presenta con vía asfáltica en buen estado de conservación. También se cuenta con los servicios básicos a saber agua, energía eléctrica y teléfono. La propiedad presenta 3 frentes a calle bien definidos

6. Condiciones de Vulnerabilidad y Salubridad:

Al momento de la inspección no se determinó la existencia de problemas de vulnerabilidad, o de salubridad. Se espera que en al momento de efectuar los movimientos de tierra que se requieren, no se generen problemas de inestabilidad de taludes.

7. Propietario:

Cordilleras Centrales S.A, Cédula Jurídica 3-101-034147

Lote N° 2**1. Ubicación:**

El terreno se sitúa hacia el suroeste de la comunidad de San Antonio, entre las comunidades de Chiverral y Sabanillas, específicamente en las coordenadas 209.600 N, 521.000 E, lo anterior referido a la Hoja Topográfica Escazú, del Instituto Geográfico Nacional (3345-I-3) escala 1:10000.

2. Área y Configuración:

El inmueble cuenta con un área de 12 649, 71 m², y su configuración es regular, asemejando un cuadrado, con deformaciones en sus esquinas superiores en forma de rectángulo. Lo anterior según plano catastro SJ-755060-2001

3. Topografía:

El inmueble presenta una ligera pendiente con dirección sur - norte con valor aproximado de 12% (7°), lo que requiere la implementación de movimientos de tierra para la conformación de las respectivas terrazas.

4. Uso actual:

En la actualidad esta ocupado como sitio para pastoreo de animales especialmente de tipo vacuno. Esta cubierto de pasto y árboles dispersos. En una de sus esquinas específicamente en la esquina inferior izquierda (suroeste), es atravesada por líneas de alta tensión. Por lo que es necesario respetar el retiro correspondiente señalado por ley.

5. Acceso y Servicios Públicos:

Todo el acceso se presenta con vía asfáltica en buen estado de conservación. También se cuenta con los servicios básicos, a saber agua, energía eléctrica y teléfono. La propiedad presenta 2 frentes a calle bien definidos

FROM : CENIFÉ MEP CR

PHONE NO. : 506 221 9831

AUG. 26 2004 10:14AM P3

6. Condiciones de Vulnerabilidad y Salubridad:

Al momento de la inspección no se determinó la existencia de problemas de vulnerabilidad, o de salubridad. Se espera que en al momento de efectuar los movimientos de tierra que se requieren, no se generen problemas de inestabilidad de taludes.

7. Propietario:

Unión Propiedades S.A, Cédula Jurídica 3-101-006680 (Irene Kriebel Coronado)

Lote N° 3**1. Ubicación:**

El terreno se sitúa hacia el oeste de donde se ubican las actuales instalaciones de la tienda Pequeño Mundo en el distrito de Guachipelin, específicamente en las coordenadas 214.425 N, 518.900 E, lo anterior referido a la Hoja Topográfica Real de Pereira, del Instituto Geográfico Nacional (3345-I-7) escala 1:10000.

2. Área y Configuración:

El inmueble cuenta con un área de 25 555.00m², y su configuración es irregular, ya que uno de los cuatro lados, por seguir el curso de la calle pública existente presenta una forma muy irregular. Lo anterior según plano catastro SJ-244603-95

3. Topografía:

El inmueble presenta una ligera pendiente con dirección suroeste en donde se pueden distinguir tres niveles, un primer nivel con una pendiente de 10.5%, posteriormente sigue un tramo muy largo con una pendiente de 5.24% en promedio, luego se presenta otro tramo con pendiente de 10.5%, finalmente y en las inmediaciones de la calle de principal acceso se presenta una pendiente de 25%. Por lo que darle acceso por este sitio se hace necesario bajar el nivel de la propiedad. Cabe agregar que la quebrada Yeguas atraviesa la propiedad hacia el sector suroeste, lo cual permite una evacuación adecuada de las aguas pluviales. Por otra parte por ser un terreno dedicado al pastoreo y por su condición de suelo altamente arcilloso, se han conformado formaciones de pie de vaca

4. Uso actual:

En la actualidad esta siendo utilizado como área de pastoreo, por lo que lógicamente se encuentra cubierto de pasto y algunos árboles dispersos que se encuentran esencialmente como cercas vivas.

5. Acceso y Servicios Públicos:

Todo el acceso se presenta con vía asfáltica en buen estado de conservación. También se cuenta con los servicios básicos a saber agua, energía eléctrica y teléfono. La propiedad presenta al menos 3 frentes a calle

FROM : CENIFE MEP CR

PHONE NO. : 506 221 9831

AUG. 26 2004 10:15AM P4

6. Condiciones de Vulnerabilidad y Salubridad:

Al momento de la inspección no se determinó la existencia de problemas de vulnerabilidad, o de salubridad. Se espera que en el momento de efectuar los movimientos de tierra que se requieren, no se generen problemas de inestabilidad de taludes. Adicionalmente y aunque no se való en detalle se considera que la quebrada Yeguas que atraviesa al propiedad en un extremo no es causa de problemas de vulnerabilidad y salubridad

7. Propietario:

José Manuel Flores Corrales Cédula 1-687-337

C.- NECESIDAD DEL SERVICIO:

En estos momentos en el cantón de Escazú existe únicamente una institución de secundaria, la cual presenta una matrícula que sobrepasa los dos mil estudiantes, es por ello que se hace necesario incrementar el servicio educativo en este nivel, esto mediante la apertura de un nuevo centro educativo.

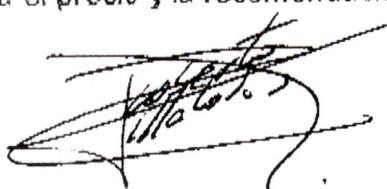
D.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Con base a los tres terrenos observados se considera que los mismos presentan la siguiente idoneidad según orden:

- a) Lote N° 3
- b) Lote N° 1
- c) Lote N° 2

El lote N° 3 es a juicio del suscrito el más óptimo, ya que presenta una ubicación muy adecuada desde el punto de vista del área que pretende servir, por otra parte su topografía es muy favorable, y en términos generales es accesible.

La Municipalidad del cantón de Escazú, es el ente que se hará cargo de la compra, por lo tanto, es este municipio el que deberá efectuar las negociaciones con los propietarios de los inmuebles y buscar la opción que más convenga tomando en cuenta el precio y la recomendación aquí vertida.



LIC. RIGOBERTO VILLALOBOS
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN



28/05/04.

Reunión efectuada en la C.C.S. con Asesora
 del Dr. Navarrete, Isabel Páuero, Isabel
 Quesada.

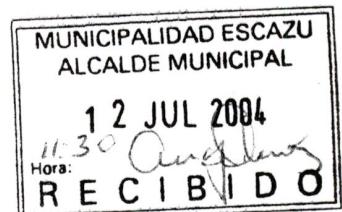
Concluido	%	En proceso	%
Generalidades:	5	Estudio técnico:	50
• Antecedentes	1	• Nivel de complejidad	7
• Descripción del problema	1	• Localización del proyecto*	1
• Justificación del estudio	1	• Disponibilidad de terreno*	3
• Pertinencia del estudio	1	• Programa funcional y equipamiento*	25
• Objetivos (general y específicos)	1	• Necesidades de recurso humano*	3
Diagnóstico:	15	• Estructura orgánica*	1
• Área de influencia	2	• Estructura programática*	1
• Red de servicios	2	• Costos del proyecto*	3
• Población actual	5	• Conclusiones*	3
• Atención a la morbilidad	2	• Recomendaciones*	3
• Mortalidad general e infantil	2	Aspectos administrativos:	10
• Características del medio físico	2	• Revisión*	5
Estudio de mercado:	20	• Ajustes*	2
• Características de la oferta	6	• Autorización*	2
• Características de la demanda	7	• Envío*	1
• Demanda futura (proyecciones de población, estimación de consultas y atenciones, servicios de apoyo)	7		

* Pendiente de ejecución

Avance 40%

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Escazú, 11 de julio del 2004



Doctor
Alberto Sáenz
Presidente Ejecutivo
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimado Doctor:

Los abajo firmantes, todos Diputados del la zona de Escazú y Santa Ana, apoyamos las gestiones que lleva a cabo la Municipalidad de Escazú, varias organizaciones comunales, empresa privada y vecinos de este cantón ante la Caja, con el propósito de llevar a buen término el proyecto de Fortalecimiento del Segundo Nivel de las Áreas de Salud de Escazú, Santa Ana y Mora-Palmichal.

Actualmente dicha gestión se encuentra en su etapa diagnóstica por parte de la Dirección de Planificación Corporativa de la C.C.S.S. Por su parte, hemos sido informados que el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la construcción de la clínica en referencia y la donación del terreno para este fin (Acuerdo N° 547-03, Acta 113, Sesión Ordinaria 081, 17-11-03, Acuerdo 557-03, Acta 116, Sesión Extraordinaria 33, 27-11-03). El Municipio espera una respuesta positiva de parte de la institución para proceder a licitar terrenos.

De forma respetuosa solicitamos a las autoridades de la Caja considerar la circunstancia de que Escazú es un cantón de grandes contrastes, si bien es cierto en esta zona habitan personas de altos ingresos, también se localizan grandes focos de pobreza extrema en comunidades como El Bajo Los Anones, Barrio Corazón de Jesús, Urbanización el Diezmo y en Guachipelín (Calle Boquerón y el Túnel). Otro factor importante que impacta los servicios de salud de este cantón es el gran porcentaje de inmigrantes, especialmente nicaragüenses.

Nos dirigimos a usted como ciudadanos costarricenses, preocupados por una necesidad urgente del cantón que habitamos. Pensamos que es nuestro deber unirnos a los diferentes esfuerzos, entre estos la presentación ante la Caja de más de cinco mil firmas por parte del Exdirector del Liceo de Escazú, el Profesor Mario Rodríguez Matamoros, quien se dio a la tarea de recorrer todos los rincones del cantón solicitando el apoyo de los y las escazuceñas, las gestiones de la Municipalidad y la gran cantidad de telegramas y cartas de apoyo de organizaciones, comercio y vecinos de la comunidad.

Además adjuntamos nota enviada por la C.C.S.S al Señor Rodríguez Matamoros en el año 1979, donde se le da una respuesta positiva para construir la clínica.

Somos conscientes que es un proyecto costoso y que debe aprobarse por etapas. En este momento es fundamental una determinación concreta de la Caja para que la Municipalidad proceda a comprar el terreno adecuado para dicho fin.

Atentamente,

DIPUTADAS y DIPUTADOS



Edgar Mohs
Villalta

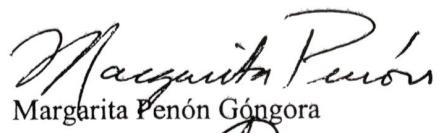
Juan José Vargas Fallas



Rolando Laclé Castro

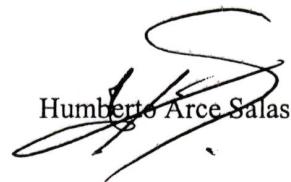


Rodrigo Alberto Carazo Z.



Margarita Penón Góngora

Laura Chinchilla Miranda



Humberto Arce Salas

Maria Loudes Ocampo F.

Copia:

- Dr. Victor Navarrete Acosta. Subgerente Médico
- Junta Directiva de la C.C.S.S.
- Dr. Edgar Mosh. Diputado de la Zona
- Concejo Municipal
- Alcaldía Municipal



Ministerio de Educación Pública
División de Planeamiento y Desarrollo Educativo

Calle 1, Avenida 1 y 3, Edificio Antigua Embajada Estados Unidos,
Apdo. 10087-1000 San José, Costa Rica.

DPDE-0433-2004
08 de julio de 2004

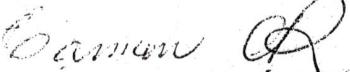
Señor
Roberto Calderón Alfaro
Asesor Supervisor Circuito 08
Dirección Regional de Educación de San José

Estimado señor:

Luego de saludarlo muy cordialmente, me permito consultar a su estimable persona el grado de avance de la recopilación de la información y estudio de campo tendiente a la apertura de una nueva institución de Educación Secundaria en la comunidad de Escazú, de conformidad con lo acordado en la reunión del pasado 23 de junio.

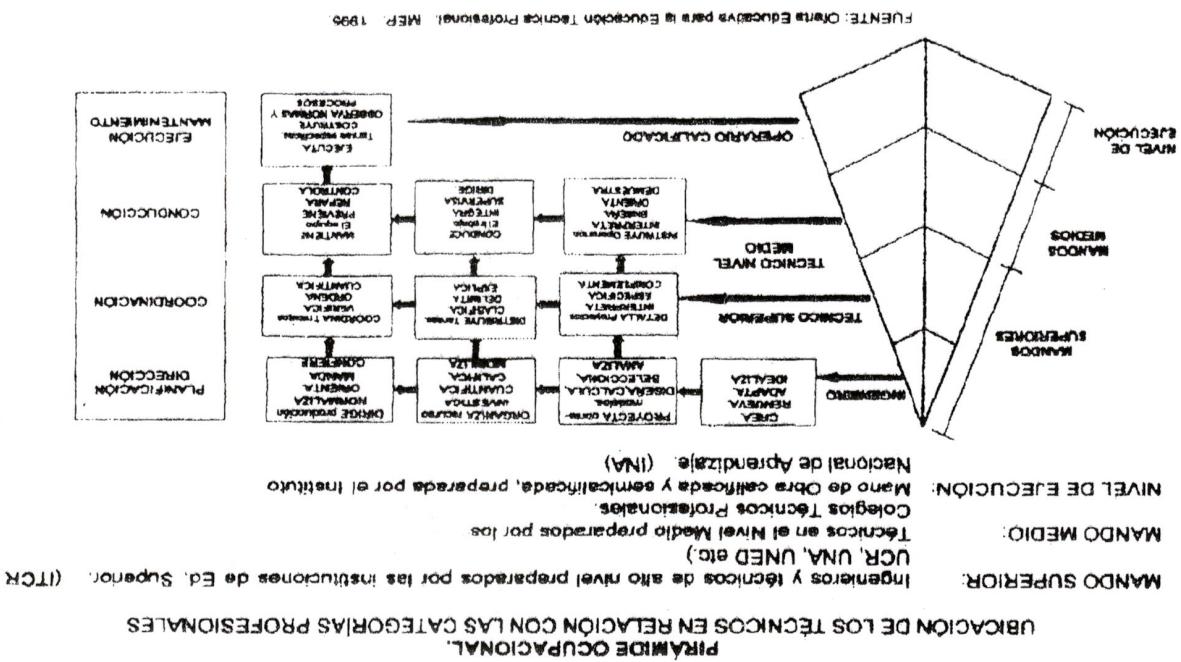
Tal y como les indicara en esta reunión, nuestra división está en la mejor disposición de contribuir con las autoridades educativas regionales para la realización de los estudios técnicos y las recomendaciones pertinentes, con miras a la satisfacción de las necesidades educativas, en particular de los jóvenes dada la prioridad que tiene la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de la Educación Secundaria.

Con la cordialidad de siempre le saluda,


CARMEN CAMPOS RAMÍREZ
DIRECTORA

Cc: MSc. Florencia Rodríguez Martín
 Directora, Departamento Estudios y Programación Presupuestaria
 MSc. Mario Vargas Prado
 Director Regional Educación San José
 Sr. Luis Vega Montero, Interesado (289-47-56)





Misión

OFRECER LA POSIBILIDAD A LOS EDUCANDOS, SIN DISTINGO DE GÉNERO, DE RECIBIR UNA EDUCACIÓN TÉCNICA DE CALIDAD, APEGADO A LOS VALORES ÉTICOS Y MORALES, QUE INVOLUCRE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POR MEDIO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PROMOVENDO, LA EXPLORACIÓN Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y CARRERAS PROFESIONALES DE GRADO MEDIO, QUE LES FACILITE LA INTEGRACIÓN EXITOSA COMO PROFESIONAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO Y LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES.

- 12. Industria Textil
- 13. Electrotecnia
- 14. Impresión Off-set
- 15. Mecánica Automotriz
- 16. Mecánica General
- 17. Mecánica de Precisión
- 18. Producción Gráfica
- 19. Refrigeración y Aire Acondicionado
- 20. Industrial Textil
- 21. Mantenimiento Industrial

FORMACIÓN EN VALORES

El plan de estudios de Educación Técnica fortalece los mecanismos de integración y pertinencia entre la oferta educativa que ofrece los colegios técnicos profesionales y las necesidades del sector productivo con acciones de formación en valores, principios éticos y morales conducentes a lograr una mejor calidad de vida, permitiendo servir significativamente a la sociedad, perfilando el tipo de ser humano que la sociedad requiere apto para enfrentar los cambios y las oportunidades dentro del proceso de globalización.

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA

El proyecto Implementación de Políticas de Género, financiado por la Comunidad Económica Europea, desarrollado por el Ministerio de Educación Pública, específicamente en la Educación Técnica Profesional, está dirigido a crear las bases sólidas para brindar igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en términos de acceso equitativo y no discriminatorio a las diversas especialidades que se ofrecen en los Colegios Técnicos Profesionales del país.

La Educación Técnica Profesional como alternativa eficaz para propiciar la incorporación de hombres y mujeres al campo laboral, fortalece la formación integral, promueve el desarrollo personal y social de quienes optan por una especialidad.

EL JCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

- 13. La Educación Técnica Profesional es un Sub-sistema del Sistema Educativo Formal.
- 14. Se ofrece a quienes deseen obtener formación en carreras profesionales de grado medio, según lo establece la Ley Fundamental de Educación.

En los colegios académicos se imparte las asignaturas de Artes Industriales y Educación para el Hogar, el Tercer Ciclo y Talleres Tecnológicos en la Educación Diversificada.

En los Colegios Técnicos, en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, el plan de estudios, además de las asignaturas académicas incluye dos talleres exploratorios por nivel, que le permiten al estudiante descubrir sus habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes e intereses y le facilitan el proceso de selección de una especialidad.

En la Educación Diversificada se imparten especialidades técnicas. Paralelo a la formación técnica, se brinda formación humanística, de manera que al terminar sus estudios, la persona puede incorporarse al campo de trabajo y/o continuar estudios en el nivel superior, por cuanto obtiene dos títulos que lo acreditan como:

- ✓ TÉCNICO EN EL NIVEL MEDIO EN LA ESPECIALIDAD
- ✓ BACHILLER EN ENSEÑANZA MEDIA

Para la Educación Diversificada, el plan de estudios corresponde a asignaturas académicas y sub-áreas tecnológicas.

El plan de estudio exige la permanencia del estudiantado en la institución, de lunes a viernes, con un promedio de ocho horas diarias, completando 4.240 horas efectivas de formación de las cuales 2.544 son dedicadas a aspectos propios de la Especialidad.

Para obtener el título de Técnico en el Nivel Medio en la especialidad, se debe cumplir con lo establecido en el

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Escazú, 11 de julio del 2004

Señor
Manuel Antonio Bolaños
Ministro del Educación Pública

Estimado Ministro Bolaños:

Los abajo firmantes, todos Diputados del la zona de Escazú y Santa Ana, apoyamos las gestiones que lleva a cabo la Municipalidad de Escazú, varias organizaciones comunales, empresa privada y vecinos de este cantón ante el Ministerio de Educación, con el propósito de llevar a buen término la construcción de un nuevo colegio en el cantón de Escazú.

La comunidad de Escazú en los últimos 10 años ha aumentado su población, y el único Liceo existente debe asumir la matrícula de las nueve escuelas de la localidad. Actualmente, el Liceo cuenta con 20 séptimos años, con una población total aproximada a los 2000 estudiantes. Su infraestructura se agota, los espacios de esparcimiento se ven disminuidos, los grupos superan las matrículas máximas permitidas, perjudicando la calidad de la educación. La deserción es superior y el éxito en pruebas nacionales no es lo esperado, muchas de las razones apuntan a la sobrepoblación estudiantil que excede la capacidad física del Liceo.

A solicitud del Viceministro Wilfrido Blanco, se ha integrado una Comisión de Enlace Cantonal conformada por 2 representantes del Municipio (la Alcaldía y el Concejo Municipal), la Supervisión Circuito 08. Esta Comisión ha sostenido varias reuniones con el Viceministro Blanco, reiterándole la solicitud para que el MEP inicie un estudio de factibilidad que determine qué tipo de colegio requiere el cantón.

Por su parte, hemos sido informados que el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la construcción del colegio en referencia y la donación del terreno para este fin (Acuerdo N° 547-03, Acta 113, Sesión Ordinaria 081, 17-11-03, Acuerdo 557-03, Acta 116, Sesión Extraordinaria 33, 27-11-03). El Municipio espera una valoración técnica del CENIFE para proceder a licitar terrenos.

De forma respetuosa le solicitamos Señor Ministro considerar la circunstancia de que Escazú es un cantón de grandes contrastes, si bien es cierto en esta zona habitan personas de altos ingresos, también se localizan grandes focos de pobreza extrema en comunidades como El Bajo Los Anonos, Barrio Corazón de Jesús, Urbanización el Diezmo y en Guachipelín (Calle Boquerón y El Túnel). Otro factor importante que impacta los servicios de educación de este cantón es el gran porcentaje de inmigrantes, especialmente nicaragüenses.

Somos conscientes que es un proyecto costoso y que debe aprobarse por etapas. En este momento es fundamental una determinación concreta de la Caja para que la Municipalidad proceda a comprar el terreno adecuado para dicho fin.

Atentamente,

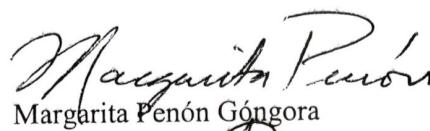
DIPUTADAS y DIPUTADOS


Edgar Mohs Villalta

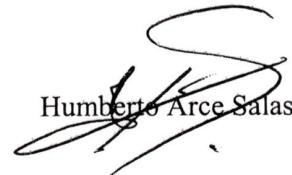
Juan José Vargas Fallas


Rolando Laclé Castro


Rodrigo Alberto Carazo Z.


Margarita Penón Góngora

Laura Chinchilla Miranda


Humberto Arce Salas

Maria Loudes Ocampo F.

Copia:

- Dr. Victor Navarrete Acosta. Subgerente Médico
- Junta Directiva de la C.C.S.S.
- Dr. Edgar Mohs. Diputado de la Zona
- Concejo Municipal
- Alcaldía Municipal



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
SECRETARIA MUNICIPAL**

24 de agosto 2004.
AC-490-04.

Señor
Marco A. Segura Seco
Alcalde Municipal de Escazú
Presente.

Estimados señor:

Le comunico el acuerdo aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 121, Acta 171 del 23 de agosto 2004, que literalmente dice:

ACUERDO AC-490-04: “Considerando : 1-que en forma reiterada, la Municipalidad de Escazú, ha solicitado a la C.C.S.S, la necesidad de establecer una clínica debidamente equipada para la atención de la salud de nuestra comunidad. 2-Que igualmente la creación de un nuevo Centro Educativo, para Secundaria, que venga a fortalecer el Liceo de Escazú y dar a nuestros (as) jóvenes mayores posibilidades de superación. Por Tanto: El Concejo Municipal de Escazú tomando en cuenta que la Administración Municipal, se encuentra en el proceso de identificación de propiedades, con el interés preciso para desarrollar proyectos Sociales, como un nuevo Colegio y una Clínica de la C.C. S. S, instamos a las autoridades de la misma, designados para atender estos asuntos, para que realicen las debidas inspecciones a los posibles terrenos considerados por esta Municipalidad y tener la certeza de que dichos terrenos son aptos para un eventual proyecto de Clínica. La Administración facilitará la lista de terrenos con mayores posibilidades”Acuerdo firme.—

Atentamente,

Manuel Sandi Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL.



C: Archivo.



Municipalidad Escazú-Secretaría del Concejo Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 inciso c), del
Código Municipal

El suscrito Secretario Municipal de Escazú certifica que el Concejo Municipal en su sesión ordinaria No. 81, Acta 113, celebrada el lunes diecisiete de noviembre del dos mil tres acordó: **ACUERDO 547-03**: “Se acuerda solicitar a la Administración que por medio del Departamento de Desarrollo Urbano, se elabore un estudio de los posibles terrenos para la ubicación de centros educativos, deportivos o de una clínica. Asimismo que la Comisión del Plan Regulador colabore con el tema de la fijación de áreas”. Acuerdo Firme. De igual forma certifico que en la sesión extraordinaria No. 33, Acta 116 celebrara el veintisiete de noviembre del dos mil tres acordó: **ACUERDO 557-03**: “Aprobar la moción presentada por los miembros del Concejo Municipal que literalmente dice: El Concejo Municipal a través de la Administración Municipal está promoviendo la compra de terrenos para la construcción de una clínica y un colegio vocacional, motivo por el cual debe la administración, iniciar de inmediato las gestiones pertinentes con el Gobierno Central a efecto de que se firme la carta de intenciones y se realicen los estudios técnicos y de factibilidad para estos proyectos”. Acuerdo Firme. **ACUERDO 558-03**: “Aprobar la moción presentada por los miembros del Concejo Municipal que literalmente dice: “Solicitarle a la Administración Municipal que proceda a publicar en un medio de circulación local, un aviso instando a los propietarios de terrenos que analicen la posibilidad de donar un terreno para la ejecución de los proyectos de construcción de una clínica y un colegio vocacional en el Cantón de Escazú. De igual forma que se publique que esta Municipalidad estará recibiendo oferentes para la adquisición de terrenos para estas obras. De igual forma se acuerda derogar el acuerdo No. 547-03 en relación con el estudio de terrenos para ubicar centros educativos, deportivos y de una clínica”. Acuerdo Firme.

—ÚLTIMA LINEA—

Se extiende la presente al ser las once horas diecinueve minutos del miércoles siete de julio del dos mil cuatro, a solicitud de la Licda. Isabel Quesada Campos, Asesora del Concejo Municipal.—

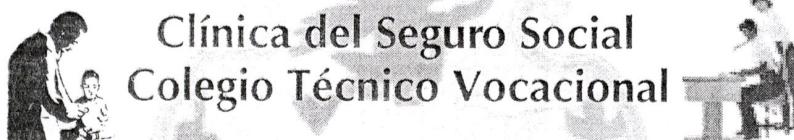
Manuel Sandí Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL



Escazuceños y Escazuceñas

Propietarios y propietarias de terrenos en el cantón

La Municipalidad de Escazú invita a donar lotes para instalar dos grandes proyectos:



Buscamos contribuciones totales

Las ofertas se estarán recibiendo en el Despacho del Alcalde, segundo piso del Palacio Municipal, a partir del 23 de febrero del 2004. En el horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Para más información, comunicarse al 228-5757 exts. 204 y 218 ó al 288-1367.

Correo Electrónico: despacho@muescazu.co.cr ó muescazu@racsa.co.cr

Dos obras que darán progreso y bienestar a todos los habitantes de esta comunidad

Escazuceños y escazuceñas

Propietarios y propietarias de terrenos en el cantón

La Municipalidad de Escazú solicita a los dueños de terrenos a contribuir con dos grandes proyectos:



Clínica del Seguro Social Colegio Técnico Vocacional

Buscamos ofertas negociables que puedan ser financiadas por todas y todos los contribuyentes.

Las ofertas se estarán recibiendo en el Despacho del Alcalde, segundo piso del Palacio Municipal, a partir del 15 de marzo del 2004. En el horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Para más información, comunicarse al 228-5757 exts. 204 y 218 ó al 288-1367. Correo Electrónico: despacho@muescazu.co.cr ó muescazu@racsco.cr

Dos obras que darán progreso y bienestar a todos los habitantes de esta comunidad

Escazuceños y Escazuceñas

Propietarios y propietarias de terrenos en el cantón

La Municipalidad de Escazú invita a donar lotes para instalar dos grandes proyectos:



Clínica del Seguro Social Colegio Técnico Vocacional



Buscamos contribuciones totales

Las ofertas se estarán recibiendo en el Despacho del Alcalde, segundo piso del Palacio Municipal, a partir del 23 de febrero del 2004. En el horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Para más información, comunicarse al 228-5757 exts. 204 y 218 ó al 288-1367.

Correo Electrónico: despacho@muescazu.co.cr ó muescazu@racsa.co.cr

Dos obras que darán progreso y bienestar a todos los habitantes de esta comunidad

DSC04026 (640x480x16M jpeg)





San José, 11 de Octubre del 2004-10-11



Señores
 Secretaría Concejo Municipal
 MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
 Presentes

REF. PROYECTO RIVERSIDE

Estimados señores:

Por la presente me permito pedirles una audiencia con el estimable Consejo Municipal para presentarles el proyecto Riverside. Nos gustaría mucho recibir sus sugerencias y comentarios al respecto.

Agradeceremos que dicha cita se nos conceda lo mas pronto que le sea conveniente al Concejo.

Atentamente,

Jerry ten Brink
 Apoderado

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
OBRAS PÚBLICAS**



TELÉFONO 228-57-57 Ext. 240 / FAX 289-83-13

**MEMORÁNDUM
REF. Alcalde 1167-2004**



ATENCIÓN: Lic. Marco A. Segura Seco
Alcalde Municipal

DE: Ing. Sandra Blanco Alfaro
Jefe Obras Públicas

ASUNTO: Varios

FECHA: 11 de octubre del 2004

De acuerdo a la Hoja de Acción No. 1305 donde solicita le informe sobre procedimiento a seguir con respecto a hueco en Villa Betina, le informo que se incluyó en la programación el cambio de estas alcantarillas, se estima se ejecutará en noviembre próximo.

En relación con la Hoja de Acción No. 1361 donde me trasmite copia del acta de la Sesión No. 126, donde el Síndico Mario Rojas manifiesta denuncia por el estado de las aceras en el sector del Depósito Santa Bárbara, le informo que se solicita al Inspector de Caminos que le notifique a estos propietarios para la reconstrucción de dichas aceras.

Por último de la Hoja de Acción No. 1358 donde me trasmite el acta de la Comisión de Obras del día 6 de agosto, le informo:

1. Se trabaja en el levantamiento de la acera de la entrada de la Urbanización Mireya Guevara, La Nuez y La Macadamia hasta el tanque de Entierillos. Para proceder con un Convenio es necesario que la Comisión de Obras le indique a nuestro Departamento el nombre del Comité o persona responsable de ejecutar las obras. De acuerdo a lo conversado con el señor Alcalde de existir ya aprobado el estudio de tarifas por parte de la Contraloría, se estará cobrando la tarifa aprobada.
2. En relación a la ampliación de la calle en la entrada de las Urbanizaciones Mireya Guevara, La Nuez y La Macadamia, debido al costo que implica ampliar esta vía se trabaja en el presupuesto de obras, ya que para ampliar en el sentido del área de la Planta de Tratamiento, se requiere construir un muro de retención de aproximadamente tres metros de altura. En cuanto se tengan datos se le enviará para estudio.
3. En relación a la Calle ubicada en el sector este del Estadio de San Antonio, se solicitó al Departamento de Topografía se nos informe si dicha vía es pública o no, para proceder después con el levantamiento correspondiente.
4. Se trabaja en presupuesto de la Calle Entierillos para realizar las obras mediante Convenio, nuevamente es importante que la Comisión de Obras le indique a nuestro Departamento el nombre del Comité o persona responsable de ejecutar las obras.

5. En relación a la solicitud de la Asociación de Vecinos de Bebedero relacionada con la Quebrada Micaela, le informo que ya se concluyeron las obras del cabezal en esta quebrada, es criterio del Ing. Cristhian Montero y de la suscrita que las obras corresponden a una solución al problema de deslizamiento de dicho paso de alcantarillado.

El ancho de la vía en este punto es mayor que es de la carpeta asfáltica en otros trayectos de la calle, la vía tiene el ancho suficiente para que transiten dos vehículos. Con la construcción del espacio para circulación de peatones garantizamos la seguridad de niños y adultos que circulan por el sector.

Por tratarse de una decisión administrativa, las obras se van a mantener como hasta la fecha. Se realizará un estudio vehicular a 15 años plazo para determinar en que momento se requiere la ampliación solicitada.

6. En relación al proyecto de el Comité de la Ventolera, se tramitara cuando se cuenten con los recursos debidamente incluidos en un Presupuesto Municipal.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2004**

Reunión de la Comisión de Obras Públicas, celebrada en el Palacio Municipal de la Municipalidad de Escazú, a las nueve horas del día nueve de octubre del dos mil cuatro. Se contó con la presencia de los regidores Agustín Mourelo García, Isabel Agüero Agüero y Luis Fernando Quirós Morales.

Artículo Primero.

Atención a vecinos.

Se recibe a la señora Flora Emilia Flores vecina de la urbanización Las Vistas la que nos hace distintas consultas con respecto al asfaltado de su urbanización, por lo que se le indica que se espera estar iniciando la obra aproximadamente el 20 de octubre con una etapa inicial de 254 mts, y se le pide que se deposite en arcas municipales la contrapartida que le corresponde a los vecinos, también se indica que la segunda parte de la urbanización se incluirá para el próximo año.

También la vecina nos solicita que se retome la nota que les envió la Ingeniera municipal Sandra Blanco, con número DOP-810-04 de fecha 22 de julio donde se incluyó la reparación de las alcantarillas en la urbanización. Por lo que esta comisión le solicita al señor Alcalde Municipal que se le hagan las consultas respectivas al departamento de obras con respecto a este proyecto y se les dé una respuesta a los vecinos.

Se recibe nota de la Comisión Nacional de Emergencia donde piden criterio con respecto tres deslizamientos en la zona de San Antonio de Escazú. Por lo que esta comisión decide trasladar la misma a la Administración municipal, para que los diferentes profesionales que tengan relación con este caso la estudien y apliquen las medidas a tomar que indica la Comisión de Emergencias en este documento.

Artículo segundo.

Visitas a campo.

Se visitó la calle que se ubica frente a la iglesia de Guachipelín donde se había recibido queja que la misma estaba en mal estado, al momento de la visita la misma ya se había reparado.

Se visitó la calle Salitrillos de San Antonio de Escazú, donde los vecinos solicitan ayuda con respecto a la falta de una alcantarilla.

Esta comisión le solicita a la administración municipal que se realice esta obra, debido a que esta es una de las calles que se asfaltarán próximamente y de esto depende en gran parte la calidad de la obra a realizar.

Se visitó la calle Joaquín González de San Antonio de Escazú, donde los vecinos se quejan por el mal estado de la misma, (vale notar que esta calle es la que lleva hacia el proyecto de reciclaje).

Esta comisión le solicita al Departamento de Obras que haga el levantamiento y se incluya dentro de las calles a arreglar.

Se recibió solicitud de los vecinos que viven 300 metros de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen hacia Bebedero en San Antonio de Escazú, los que solicitan convenio para la construcción de una cuneta de desfogue de aguas pluviales.

Esta comisión le solicita al Departamento de Obras que haga el levantamiento y se incluya en los convenios del próximo año la construcción de cuneta abierta en la zona indicada anteriormente, salvo mejor opinión del Departamento de Obras.

Al ser las once y treinta minutos de la mañana, se da fin a la sesión de la Comisión de Obras.

Agustín Mourelo García

Luis Fernando Quirós Morales


Isabel Agüero Agüero



*Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Departamento de Prevención y Mitigación
Apto. 5258 - 1000 San José, Costa Rica
Teléfono 220-2020*

133

Informe Técnico

INSPECCIÓN A VARIOS DESLIZAMIENTOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, ESCAZÚ DPM – INF – 059 – 2003

**PROVINCIA DE SAN JOSÉ
CANTÓN ESCAZÚ
DISTRITO SAN ANTONIO**

REALIZADO POR:



**ESTEBAN BONILLA ELIZONDO
GEÓLOGO N°276 C.G.C.R.**

FEBRERO 2003



*Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Departamento de Prevención y Mitigación
Apto. 5258 - 1000 San José, Costa Rica
Teléfono 220-2020*

134

**San José, 14 de febrero del 2003
DPM – INF – 059 – 2003**

**Señores
Comité Local de Emergencias de Escazú
Presente**

Por este medio, me permito dar respuesta a varias inspecciones realizadas el día 7 de febrero del 2003 donde se analizaron algunos deslizamientos en el cantón de Escazú, los cuales amenazan directa o indirectamente a ciertos sectores de las poblaciones cercanas.

Ubicación:

Provincia: San José

Cantón: Escazú

Distrito: San Antonio

Deslizamiento	Coordenadas	Hoja topográfica
Salitrillos	209°3' N / 522°54' E	Escazú 1:10 000 IGNCR
Alto Palo Campana	208°3' N / 523°1' E	Abra 1:50 000 IGNCR
Bebedero	209°76' N / 519°5' E	Salitral 1:10 000 IGNCR

El objetivo de la inspección fue analizar y darle seguimiento a los deslizamientos, ubicados en Salitrillos, Alto Campana y Bebedero, los cuales afectan y amenazan a la población de diferentes maneras. La información que se aporta tiene la finalidad que por parte de la Municipalidad de Escazú y el Comité Local de Emergencias de Escazú, en coordinación con los vecinos del lugar y otras instituciones gubernamentales, establezcan las posibilidades de ejecutar las recomendaciones que se establecen en este informe.

Ánálisis:

El deslizamiento de Salitrillos, afecta el cauce de la quebrada Herrera; el material depositado en el cauce obstruye el flujo libre del agua, lo que podría provocar represamientos que al romperse generarían avalanchas, afectando las poblaciones localizadas aguas abajo del deslizamiento. El deslizamiento en los últimos meses ha aumentado su actividad, principalmente en la base del mismo, donde se observan bloques desplazados en forma de terrazas, formando una corona de aproximadamente 2.5 metros de altura, la cual afecta parte del camino, y destruyó un sector de la cerca.



**Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Departamento de Prevención y Mitigación
Apto. 5258 - 1000 San José, Costa Rica
Teléfono 220-2020**

135

Dicha corona indica, solamente, el último movimiento del deslizamiento, ya que la extensión total del área inestable abarca los terrenos ubicados en la parte superior del camino. En estos terrenos, los desplazamientos son menos evidentes, presentando grietas, hundimientos y rompimiento del nivel freático, lo cual mantiene saturado el terreno, facilitando los desplazamientos.

Al parecer, la carga hidráulica de la quebrada es suficiente para acarrear el material que se deposita, por lo tanto hasta el momento no se han formado embalses aguas arriba; sin embargo no se descartan desplazamientos de volúmenes mayores, los cuales podrían formar represamientos.

La segunda zona de inestabilidad está localizada en Alto Palo Campana, donde se observan múltiples desprendimientos de material, debido, principalmente, a la pérdida de consistencia del suelo al encontrarse saturado durante la época de altas precipitaciones. Como antecedentes, dichos deslizamientos afectaron las viviendas ubicadas en el pie de la ladera; por lo cual, realizaron trabajos de canalización de aguas de escorrentía, que han logrado mitigar el problema momentáneamente. Además se pueden observar, exceso de erosión por escorrentía superficial, rompimientos del nivel freático, cárcavas profundas y zonas pantanosas.

- Por último, el tercer deslizamiento se ubica en Bebedero, en el talud inferior del camino, formando una pequeña cuenca, la cual recibe el agua escorrentía proveniente de las estructuras localizadas en la parte superior. Dicha cuenca no soporta la carga hidráulica generada durante el periodo de altas precipitaciones, lo que ocasiona un exceso de erosión, provocando la pérdida de soporte basal y lateral en el terreno. Esto, paulatinamente, causará desprendimientos de material en el cauce, lo que implica represamientos que al romperse pueden desencadenar avalanchas que afectarían los asentamientos aguas abajo.

A pesar de que se impermeabilizó la parte central de la cuenca, que es donde fluye el mayor caudal, los desprendimientos han continuado, amenazando el abastecedor ubicado en el margen derecho, además de algunos sectores del terreno del margen izquierdo, propiedad de Frank Willemaker.

Los deslizamientos ocurrieron durante una época de fuertes precipitaciones que actuaron como mecanismo disparador, sumado a las características deficientes de la roca. Todos los terrenos afectados corresponden con laderas de fuerte pendiente, cuya altura y ángulo de inclinación (aprox. 70°-80°), el alto fracturamiento, y la disposición y dirección de las fracturas, facilitan el desprendimiento del material en los terrenos.



*Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Departamento de Prevención y Mitigación
Apto. 5258 - 1000 San José, Costa Rica
Teléfono 220-2020*

Medidas de Prevención y Mitigación:

De acuerdo a la inspección realizada por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, le indico que los deslizamientos valorados, amenazan directa o indirectamente a los pobladores de las cercanías; por lo tanto se recomiendan algunas medidas para los diferentes casos:

Deslizamiento de Salitrillos:

1. Se debe prohibir la construcción de cualquier estructura en los terrenos ubicados en la parte superior del camino, ya que se encuentran dentro del área del deslizamiento.
2. Se debe realizar limpiezas regulares del cauce de la quebrada Herrera, para evitar represamientos y eliminar materiales que incrementen la peligrosidad de una posible avalancha. Cualquier desecho sólido que sea depositado en los márgenes de la quebrada, podría ser incorporado al caudal, aumentando la densidad del flujo y por lo tanto su poder destructivo; por este motivo es muy importante restringir y regular los botaderos de basura ilegales en las cercanías.
3. Se recomienda la construcción de un canal en la orilla del camino, para recolectar las aguas pluviales, provenientes de los terrenos de la parte superior del camino, y así evitar la erosión severa, la saturación del terreno e infiltraciones. En la medida de lo posible el canal debe ser impermeabilizado.
4. Concientizar a toda la población que los cauces naturales y terrenos baldíos no son basureros. Además, coordinar con las instituciones del cantón, un plan piloto de educación para las poblaciones aledañas a los ríos, para poder eliminar el problema de construcciones en estas áreas y para evitar la descarga de desechos sólidos y líquidos en los cauces.
5. Mantener una vigilancia constante, a la presencia de obstrucciones que generen avalanchas asociadas al rompimiento de un represamiento. Esta vigilancia debe aumentar durante los períodos lluviosos.

Deslizamiento Alto Palo Campana:

1. Se debe dar mantenimiento a los colectores realizados para captar el agua pluvial, proveniente de la parte superior de la ladera.



*Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Departamento de Prevención y Mitigación
Apto. 5258 - 1000 San José, Costa Rica
Teléfono 220-2020*

2. La zona inestable se debe conservar lo más natural posible, evitando la deforestación y la intervención humana al máximo.
3. Se mantenga una vigilancia constante a la aparición de agrietamientos sistemáticos paralelos a la dirección de la ladera; además se debe mantener vigilancia del comportamiento de la zona de evacuación de las aguas canalizadas, sobre todo a la aparición de cárcavas, hundimientos, grietas, etc; y se debe mantener el cauce limpio de troncos y basura que puedan provocar obstrucciones.
4. Se sigan las regulaciones y medidas preventivas del Plan Regulador Cantonal, con miras de planificar el uso del suelo, a la hora de establecer rellenos y cualquier tipo de construcción; si no se cuenta con un Plan Regulador debe desarrollarse por la municipalidad, con la ayuda de la Dirección de Urbanismo del INVU en un corto plazo.

Deslizamiento Bebedero:

1. Deben existir cunetas impermeabilizadas a ambas orillas del camino, ya que, en este momento, sólo existe en una de las orillas; además debe extenderse a todo lo largo del área inestable.
2. Se recomienda una valoración por parte del Departamento de Ingeniería, para determinar si es posible implementar una alcantarilla que recolecte las aguas pluviales y las evague lejos del área inestable.
3. Se debe mantener una vigilancia constante a la aparición de grietas paralelas al camino o paralelas al borde de los márgenes de la cuenca. Además se debe notificar, cualquier presencia de grietas, reventaduras, separación entre columnas, hundimientos, etc; en el abastecedor, para poder tomar las medidas preventivas a tiempo.

Se debe indicar que dentro de las responsabilidades de la C.N.E, como ente regulador de las acciones relacionadas con la gestión de desastres, se encuentra el establecer recomendaciones orientadas a promover un adecuado uso del suelo acorde a las características propias del entorno; pero, la supervisión y seguimiento de todo lo relacionado con estos proyectos debe realizarla la Municipalidad de Escazú, a través del ingeniero municipal que debe coordinar con el profesional responsable de cualquier modificación que se efectúe en el área.



**Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Departamento de Prevención y Mitigación
Apto. 5258 - 1000 San José, Costa Rica
Teléfono 220-2020**

138

Se debe dar una evaluación y regulación de los diseños y permisos, por parte del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Escazú, para lograr un mayor control en la construcción de viviendas en áreas problemáticas por inundaciones, deslizamientos, flujos de lodo, erosión severa, captación y control de las aguas superficiales provenientes de las partes superiores de las laderas, etc.

Dado que en algunos sectores del cantón afectado, se caracterizan por presentar una topografía irregular y que no existen muchas alternativas de terrenos, es necesario que todas aquellas personas o instituciones con proyectos habitacionales en el área, consideren que las viviendas deben adaptarse, hasta donde sea posible, a la topografía y no a la inversa.

Se les recuerda que cualquier anomalía en cuanto a permisos de construcción en áreas muy vulnerables a deslizamientos, avalanchas, etc; áreas con cortes verticales inadecuados, terrazas mal diseñadas, terrenos con arcillas expansivas, fallas activas, etc., es responsabilidad del ingeniero o responsable de la obra, de la municipalidad correspondiente y de las instituciones que otorgan, tanto los permisos de construcción, como el financiamiento para las viviendas.

Si requiere mayor información, puede comunicarse con el Departamento de Prevención y Mitigación de la CNE, teléf. 220-2020, ext. 238 o al fax: 220-13-05.



**Geól. Esteban Esquivel Varela
Departamento de Prevención y Mitigación
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias**

cc: Municipalidad de Escazú- Dept. de Ingeniería
Consecutivo
Archivo: Deslizamientos-SnAntonio 059 – 2003.DOC



ALCALDE MUNICIPAL

Escazú



8 de octubre del 2004
AL/300-2004

Señores
Concejo Municipal
Escazú

Estimados señores:

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el inciso f) del Artículo 17 del Código Municipal, adjunto le remito el detalle de los gastos autorizados, conforme al inciso h) del mismo artículo.

Asimismo, le envío el informe de ejecución presupuestaria de egresos, general, al 30 de junio del 2004.

Atentamente,

Firma de Marco A. Segura Seco
Lic. Marco A. Segura Seco
ALCALDE MUNICIPAL

C: Dirección Financiero Administrativa
C: Archivo

No DE ORDEN	MONTO	EMPRESA
27458	₡20,000.00	COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
27460	₡1,110,000.00	MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES AMERICA S.A.
27461	₡360,000.00	HARRY HIDALGO SOMARRIBAS
27462	₡500,000.00	SIEMENS S.A.
27463	₡500,000.00	XEROX LATINAMERICAN HOLDING
27465	₡110,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27466	₡206,900.00	GRUPO NACION GN S.A.
27467	₡315,000.00	SOCIEDAD SERVICIOS MECANICOS MARCAR S.A.
27468	₡1,557,500.00	VERNY VARGAS RODRIGUEZ
27472	₡20,500.00	LA RUEDA RUSA S.A.
27473	₡630,000.00	XEROX LATINAMERICAN HOLDING
27474	₡10,500.00	FUNDEVI
27478	₡120,000.00	INVERSIONES Y AFINES BAZA RB S.A.
27479	₡77,000.00	PUBLICACIONES JURIDICO SOCIALES S.A.
27480	₡45,000.00	GRUPO NACION GN S.A.
27481	₡54,600.00	EDITORIAL LA RAZON S.A.
27482	₡220,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27484	₡38,500.00	PUBLICACIONES JURIDICO SOCIALES S.A.
27485	₡4,387,800.00	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO
27488	₡117,342.00	ITR DE CENTROAMERICA S.A.
27489	₡4,121,280.00	DECESA COSTA RICA S.A.
27491	₡3,245,000.00	HOGAR PROPIO S.A.
27492	₡118,800.00	AUNOECONOBEEPER S.A.
27493	₡2,454,000.00	COMUNICA M Y T S.A.
27494	₡943,800.00	M.I.S. SISTEMAS MAESTROS DE INFORMACION S.A.
27495	₡141,600.00	INDUSTRIAS MH S.A.
27498	₡39,360.00	CREACIONES NIZA S.A.
27499	₡33,585.00	MONGE HERRERA INTERNACIONAL S.A.
27500	₡327,182.50	FABRICA NACIONAL DE TROFEOS
27501	₡160,000.00	TALLER FERNANDO ANGULO
27503	₡986,271.00	LUBRICANTES INDUSTRIALES AUTOMOTRICES S.A.
27504	₡47,000.00	ALEXANDRA MELENDEZ CALDERON
27505	₡99,026.70	TODO MOTOR S.A.
27506	₡16,980.80	SIEMENS S.A.
27514	₡67,000.00	FORMULARIOS ESTANDAR COSTA RICA S.A.
27515	₡600,000.00	FRED VILLALOBOS GUZMAN
27516	₡300,000.00	JAVIER MENA FUENTES
27518	₡300,000.00	JAVIER MENA FUENTES
27519	₡1,099,185.49	PC SHOP S.A.
27522	₡1,008,017.96	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S.T.E. S.A.
27523	₡1,469,388.08	DIREX INTERNACIONAL S.A.
27524	₡594,194.73	DIREX INTERNACIONAL S.A.
27526	₡69,742.00	DISTRIBUIDORA CIEN PUNTOS DE ALAJUELA S.A.
27527	₡2,000,000.00	LAURA MARIA ULLOA MUÑOZ
27528	₡69,000.00	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE COMPUTACION S.A.
27529	₡269,250.00	XEROX LATINAMERICAN HOLDING
27530	₡1,362,944.00	SISTEMAS DE COMPUTACION AVANZADOS S.A.
27531	₡25,200.00	LA RUEDA RUSA S.A.
27534	₡73,900.00	ALVARO RODRIGUEZ RAMIREZ
27535	₡2,003,040.00	REPUESTOS CINCO ESQUINAS S.A.
27538	₡396,000.00	INTERDESA.NET S.A.
27539	₡75,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27541	₡11,380.00	CREACIONES NIZA S.A.
27542	₡630,000.00	TALLER ALFARO CASTRO HNOS. LTDA.
27543	₡200,000.00	REPUESTOS CINCO ESQUINAS S.A.
27544	₡17,035.20	SIEMENS S.A.
27545	₡1,500,000.00	TRANSPORTES Y ALQUILERES BIS S.A.

NO DE ORDEN	MONTO	EMPRESA
27547	₡1,028,125.00	CORPORACION ANDREA INDUSTRIAL INC S.A.
27548	₡450,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27549	₡40,000.00	ALEXANDRA MELENDEZ CALDERON
27551	₡476,000.00	AUNOECONOBEEPER S.A.
27553	₡3,278,716.00	REENFRIO COMERCIAL AUTOMOTRIZ S.A.
27555	₡267,838.07	FEOLI & CIA S.A.
27557	₡53,000.00	IMPRESOS BELEN S.A.
27558	₡22,500.00	ERNESTO FIGUEROA GARCIA
27559	₡7,373.45	DISTRIBUIDORA CIEN PUNTOS DE ALAJUELA S.A.
27560	₡274,518.75	DIREX INTERNACIONAL S.A.
27561	₡86,813.60	AGUILSA SUMINISTROS S.A.
27562	₡544,000.00	PERFORACIONES Y VOLADURAS CONTROLADAS PERVOL S.A.
27563	₡220,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27564	₡190,000.00	IMPRESOS BELEN S.A.
27565	₡31,774.00	CAPRIS S.A.
27566	₡81,205.00	DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.
27568	₡111,920.00	FERRETERIAS EL MAR RSML S.A.
27569	₡3,571,225.00	REPUESTOS CINCO ESQUINAS S.A.
27570	₡88,895.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27571	₡232,985.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27572	₡75,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27573	₡45,000.00	GRUPO NACION GN S.A.
27575	₡328,020.00	CONTINENTES S.A.
27577	₡122,365.00	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27578	₡1,190,795.15	EL LAGAR S.A.
27580	₡151,900.00	IMPRESORA CENTROAMERICANA S.A.
27582	₡10,000.00	IMPRESOS BELEN S.A.
27584	₡1,157,760.00	DECSA COSTA RICA S.A.
27585	₡114,159.25	HERRAMIENTAS MUNDIALES S.A.
27586	₡5,600,000.00	SERVICIOS MECANICOS MACAR S.A.
27588	₡35,000.00	AUDIO MACC S.A.
27589	₡30,672.00	MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A.
27591	₡6,405,500.00	MUNDO DE LIMPIEZA S.A.
27592	₡47,600.00	IMPRESOS CABALSA S.A.
27595	₡46,440.00	GENESIS INTERNATIONAL SYSTEMS INC
27596	₡232,000.00	SERVICIOS INTELIGENTES INTERNACIONALES S.A.
27597	₡121,410.00	MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A.
27599	₡2,496,900.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27600	₡2,999,430.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27601	₡56,635.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27602	₡59,400.00	INVERSIONES MUÑOZ Y GONZALEZ S.A.
27603	₡135,000.00	PROVEEDORES DE EQUIPO S.A.
27604	₡450,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27605	₡558,499.75	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27606	₡441,338.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27610	₡269,100.00	GRUPO NACION GN S.A.
27612	₡623,000.00	VERN VARGAS RODRIGUEZ
27613	₡276,100.00	AUTOSTAR VEHICULOS S.A.
27614	₡343,795.00	IMPORTACIONES G.M. S.A.
27615	₡120,000.00	ADT SECURITY SERVICES S.A.
27616	₡90,000.00	COLEGIO BOSTON DE NEGOCIOS S.A.
27617	₡966,000.00	EL PRODUCTOR R.L.
27619	₡2,153,500.00	AUTOSTAR VEHICULOS S.A.
27620	₡495,000.00	GUILA IMPRENTA LITOGRafia S.A.
27623	₡650,000.00	JOSE MANUEL DIAZ SOTO
27625	₡166,000.00	CLUB CAMPESTRE JOSE MARTI
27626	₡40,000.00	AUDIO MACC S.A.

NO DE ORDEN	MONTO	EMPRESA
27627	₡1,756,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27634	₡122,788.94	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27635	₡53,226.56	EL LAGAR S.A.
27636	₡13,445.03	FERRETERIAS EL MAR RSML S.A.
27637	₡822,052.50	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27638	₡225,857.88	EL LAGAR S.A.
27639	₡435,333.00	DITEL S.A.
27640	₡98,320.00	ALMACEN EL ELECTRICO S.A.
27641	₡150,948.70	CAPRIS S.A.
27643	₡75,000.00	MUNDI DEPORTE EN DOMINGO S.A.
27644	₡167,960.00	RADITEL S.A.
27650	₡85,800.00	INSTITUTO INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR
27651	₡220,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27653	₡77,350.00	MONGE HERRERA INTERNACIONAL S.A.
27654	₡969,360.00	FARMAGRO S.A.
27655	₡145,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27659	₡3,748,587.50	PRODUCTOS DE CONCRETO S.A.
27660	₡1,512,875.00	PRETENSADOS NACIONALES S.A.
27661	₡65,900.00	EDGAR OBANDO VILLALOBOS
27662	₡600,000.00	EDUARDO CARRILLO ORLICH
27666	₡6,108,960.00	VERNY VARGAS RODRIGUEZ
27667	₡5,147,940.00	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO
27668	₡15,000.00	CONCEPTOS CREATIVOS INTERNACIONALES S.A.
27670	₡1,151,685.39	ASESORES EN COMPUTO Y EQUIPOS DE OFICINA DE C.R. S.A.
27671	₡251,595.96	ASESORES EN COMPUTO Y EQUIPOS DE OFICINA DE C.R. S.A.
27676	₡269,100.00	GRUPO NACION GN S.A.
27677	₡565,985.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27679	₡40,000.00	PUBLICIDAD SANDOVAL HERRERA S.A.
27680	₡197,281.15	GERMAN TEC (COSTA RICA) S.A.
27682	₡444,443.10	COMPANIA CONSTRUCTORA RUILOVA S.A.
27683	₡384,451.79	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES JIMENEZ S.A.
27688	₡79,520.00	AGUAS NATURALES DE COSTA RICA S.A.
27689	₡75,000.00	MARIO ARAYA SANDI
27690	₡774,500.00	IMPRESOS BELEN S.A.
27691	₡30,000.00	MOORE DE CENTROAMERICA S.A.
27692	₡43,100.00	IMPRESOS CABALSA S.A.
27693	₡1,924,000.00	LUTZ HERMANOS & COMPAÑIA LTDA
27694	₡6,357,504.00	QUEBRAORES CERRO MINAS S.A.
27695	₡709,040.00	REPUESTOS CINCO ESQUINAS S.A.
27696	₡3,800,000.00	COMPANIA DE INVERSIONES LA TAPACHULA S.A.
27697	₡1,196,667.33	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27698	₡601,886.72	EL LAGAR S.A.
27699	₡201,142.00	ABONOS AGRO S.A.
27700	₡149,500.00	TOLDOS FIESTA
27701	₡86,700.00	GRUPO LIBERTAD GALVEZ Y CORDERO S.A.
27702	₡600,000.00	ARRENDADORA COMERCIAL R & H S.A.
27703	₡1,074,470.00	XEROX LATINAMERICAN HOLDINGS INC.
27704	₡98,690.00	JIMENEZ & TANZI S.A.
27705	₡1,169,706.49	DIREX INTERNACIONAL S.A.
27706	₡849,853.67	DIREX INTERNACIONAL S.A.
27707	₡141,055.65	DIREX INTERNACIONAL S.A.
27708	₡59,889.50	DISTRIBUIDORA CIEN PUNTOS DE ALAJUELA S.A.
27709	₡5,810.00	DISTRIBUIDORA CIEN PUNTOS DE ALAJUELA S.A.
27710	₡5,233,768.92	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27711	₡224,044.56	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27713	₡153,000.00	AHOHE DEL SOL AHQ S.A.
27714	₡60,000.00	INSTITUTO COSTARRICENSE DE RECURSOS HUMANOS

No DE ORDEN	MONTO	EMPRESA
27715	₡3,925,000.00	COMPANIA NACIONAL DE INGENIERIA INGEOTOP S.A.
27716	₡265,200.00	ANPHORA S.A.
27717	₡2,875,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27718	₡660,000.00	CONSULTORIA PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA COPROIN S.A.
27719	₡155,350.00	MONGE HERREA INTERNACIONAL S.A.
27720	₡174,000.00	PROIMPORT S.A.
27721	₡310,000.00	TALLER INDUSTRIAL MORA MORA Y BERMUDEZ S.A.
27722	₡75,600.00	GRUPO LIBERTAD GALVEZ Y CORDERO S.A.
27723	₡112,476.00	INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA S.A.
27724	₡110,515.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27725	₡208,381.06	MARIO ALBERTO ZUÑIGA ALVARADO
27726	₡993,690.00	PABLO SABORIO ARGUELLO
27727	₡80,000.00	LUIS GUZMAN HERNANDEZ
27728	₡295,020.00	PROIMPORT S.A.
27730	₡299,430.00	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27731	₡11,000.00	ALVARO FLORES LOAIZA
27732	₡206,167.00	IMPRESOS DE CENTROAMERICA FORCON S.A.
27733	₡92,500.00	IMPRESOS BELEN S.A.
27734	₡93,050.81	MULTISERVICIOS INTERNACIONALES AMERICA S.A.
27736	₡145,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27737	₡54,975.00	LUTZ HERMANOS & COMPAÑIA LTDA
27738	₡679,386.70	DIVISION GENERAL DE MADERAS S.A.
27739	₡70,646.13	MULTISERVICIOS INTERNACIONALES AMERICA S.A.
27740	₡201,791.40	MANGUERAS Y FITINERIAS S.A.
27741	₡276,200.00	VENTAS TECNICAS G & C S.A.
27742	₡75,000.00	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A.
27743	₡25,500.00	PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL H.A. S.A.
27744	₡266,650.00	COMUNICA M Y T S.A.
27745	₡1,040,000.00	JAHAIRA CASCANTE VARGAS
27746	₡30,000.00	COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
27747	₡90,000.00	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE DERECHO PUBLICO S.A.
27748	₡878,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27749	₡143,337.00	REPUESTOS EXCLUSIVOS S.A.
27750	₡8,760.00	SIEMENS S.A.
27751	₡34,000.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27752	₡580,000.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27753	₡55,966.36	ASESORES EN COMPUTO Y EQUIPOS DE OFICINA DE C.R. S.A.
27756	₡56,000.00	ASESORIAS CREATIVAS EN DESARROLLO INTEGRAL S.A.
27757	₡20,300.00	MONGE HERREA INTERNACIONAL S.A.
27758	₡3,286,800.00	AUTOSTAR VEHICULOS S.A.
27760	₡1,095,000.00	ADOC DE COSTA RICA S.A.
27761	₡15,600.00	ALVARO FLORES LOAIZA
27762	₡371,529.47	COMPAÑIA LEOGAR S.A.
27763	₡1,998,500.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27764	₡109,453.92	VENTAS TECNICAS G & C S.A.
27765	₡88,866.30	ADITIVOS Y TECNOLOGIA ADITEC S.A.
27766	₡1,675,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27767	₡160,000.00	JOSE AURELIANO QUINTANILLA JIMENEZ
27768	₡37,500.00	COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA
27769	₡210,000.00	ADOC DE COSTA RICA S.A.
27770	₡906,000.00	NURIA VARGAS ARIAS
27771	₡884,400.00	AUTOSTAR VEHICULOS S.A.
27772	₡1,400,000.00	CARLOS OCAMPO CHAVES
27773	₡19,363.08	SIEMENS S.A.
27774	₡40,000.00	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL

No DE ORDEN	MONTO	EMPRESA
27775	₡2,154,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27777	₡40,674.00	IMPRENTA LITOGRafia FAROGA S.A.
27778	₡900,000.00	FERNANDO THIEL FURLANO
27779	₡1,846,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27780	₡56,997.66	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S.T.E. S.A.
27781	₡8,803.00	SIEMENS S.A.
27782	₡441,686.00	CENTRO FERRETERO INDUSTRIAL AVILA S.A.
27783	₡47,008.00	CENTRO FERRETERO INDUSTRIAL AVILA S.A.
27784	₡37,200.00	MONGE HERREA INTERNACIONAL S.A.
27785	₡1,012,050.00	ADITIVOS Y TECNOLOGIA ADITEC S.A.
27786	₡90,873.00	AGENCIAS BASICAS MERCANTILES A B M DE COSTA RICA S.A.
27787	₡110,000.00	ASOCIACION CAMARA COSTARRICENSE DE LA CONSTRUCCION
27788	₡38,100.00	INVERSIONES MUÑOZ Y GONZALEZ S.A.
27789	₡407,900.00	AUTOSTAR VEHICULOS S.A.
27790	₡62,464.00	INSTRUMENTOS MUSICALES LA VOZ S.A.
27791	₡575,400.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27792	₡315,000.00	DECsa COSTA RICA S.A.
27794	₡2,572,940.00	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO
27795	₡145,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27796	₡1,962,500.00	COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA INGEOTOP S.A.
27797	₡94,282.00	AUTOCAMIONES DE COSTA RICA AUTO CORI S.A.
27798	₡44,000.00	ASOCIACION FUNDES
27799	₡220,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27800	₡24,000.00	COLEGIO UNIVERSITARIO DE ALAJUELA
27802	₡145,525.00	JIMENEZ & TANZI S.A.
27803	₡160,000.00	JOSE AURELIANO QUINTANILLA JIMENEZ
27805	₡244,236.00	CENTRAL DE MANGUERAS S.A.
27808	₡243,000.00	APORTA SOLUTIONS S.A.
27809	₡5,963,030.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27810	₡516,000.00	XEROX DE COSTA RICA S.A.
27811	₡28,895.00	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL
27812	₡204,115.35	JIMENEZ & TANZI S.A.
27813	₡104,245.66	JIMENEZ & TANZI S.A.
27814	₡36,963.50	DISTRIBUIDORA CIEN PUNTOS DE ALAJUELA S.A.
27816	₡198,994.15	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S.T.E. S.A.
27817	₡17,475.00	ALVARO FLORES LOAIZA
27818	₡140,000.00	FUNDACION AMBIO
27820	₡150,000.00	CARLOS MORALES CASTILLO
27823	₡240,000.00	RADIO MENSAJES S.A.
27824	₡29,900.00	OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER S.A.
27825	₡78,385.00	PAPELES FORMAS Y SUMINISTROS P.F.S. S.A.
27827	₡42,120.00	DIREX INTERNACIONAL S.A.
27828	₡600,000.00	XEROX DE COSTA RICA S.A.
27829	₡18,217.50	DISTRIBUIDORA CALVILLA J.R. S.A.
27830	₡347,761.00	DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.
27831	₡262,848.00	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES JAU S.A.
27832	₡2,004,520.00	REPUESTOS CINCO ESQUINAS S.A.
27833	₡547,560.00	REPUESTOS CINCO ESQUINAS S.A.
27834	₡115,180.00	COMPAÑIA LEOGAR S.A.
27835	₡178,200.00	GUILA Y CIA LTDA
27836	₡213,601.50	DISTRIBUIDORA M S.A.
27837	₡204,000.00	MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A.
27838	₡34,500.00	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE COMPUTACION S.A.
27839	₡1,800,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27840	₡270,000.00	COMUNICA M Y T S.A.
27841	₡72,000.00	MARIO ENRIQUE ARAYA SANDI
27842	₡84,179.64	PURDY MOTOR S.A.

27843	₡227,140.70	PURDY MOTOR S.A.
27844	₡600,000.00	MARIO ALBERTO ZUÑIGA ALVARADO
27846	₡68,841.60	SOCIEDAD PERIODISTICA EXTRA LTDA
27847	₡118,740.00	JMF Y VMF S.A.
27848	₡115,000.00	SERVICIOS METAL HIDRAULICOS SAN JORGE S.A.
27850	₡180,720.00	COMERCIALIZADORA SANTA BARBARA S.A.
27851	₡982,110.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27852	₡142,500.00	LILLIANA ALICIA CHACON SOLIS
27853	₡135,000.00	FUNDACION TECNOLOGICA DE COSTA RICA
27854	₡1,379,632.10	ADITIVOS Y TECNOLOGIA ADITEC S.A.
27855	₡1,997,600.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27856	₡2,851,150.00	REENFRIOS COMERCIAL AUTOMOTRIZ S.A.
27857	₡250,000.00	FUEGOS ARTIFICIALES CAVICA S.A.
27858	₡187,000.00	SUVA INTERNACIONAL S.A.
27862	₡27,000.00	BANDERAS Y CORTINAS EL MUNDO S.A.
27863	₡80,000.00	PLACALUM LTDA
27864	₡840,000.00	LUCRECIA MURILLO AGUILAR
27867	₡180,000.00	COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
27868	₡197,140.00	XEROX DE COSTA RICA S.A.
27870	₡111,250.00	FUNDACION PRO CIENCIA ARTE Y CULTURA UNIVERSIDAD NACIONAL
27871	₡135,700.00	JMF Y VMF S.A.
27873	₡450,000.00	SERVICIOS METAL HIDRAULICOS SAN JORGE S.A.
27874	₡2,282,500.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27875	₡1,760,400.00	CREACIONES NIZA S.A.
27878	₡555,000.00	CREACIONES NIZA S.A.
27879	₡510,600.00	CREACIONES NIZA S.A.
27880	₡625,400.00	INDUSTRIAS MH S.A.
27881	₡206,495.00	DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.
27882	₡35,000.00	AUDIO MACC S.A.
27884	₡530,000.00	TALLER SAN CRISTOBAL S.A.
27885	₡33,268.00	URBAITE S.A.
27886	₡37,000.00	IMPRENTA LITOGRAFIA FAROGA S.A.
27888	₡1,650,000.00	TALLER DE ENDEREZADO Y PINTURA NITO S.A.
27889	₡104,000.00	VIETO Y ASOCIADOS S.A.
27890	₡176,600.00	INVERSIONES MUÑOZ Y GONZALEZ S.A.
27891	₡43,875.00	INDUSTRIAS MH S.A.
27892	₡28,208.88	COMPANIA LEOGAR S.A.
27894	₡492,071.00	CENTRO FERRETERO INDUSTRIAL AVILA S.A.
27895	₡387,500.00	TRANSPORTES LA PISTA S.A.
27896	₡101,423.00	URBAITE S.A.
27897	₡45,000.00	TRACTOMOTRIZ S.A.
27898	₡668,130.90	ANPHORA S.A.
27899	₡375,880.00	CENTRO FERRETERO INDUSTRIAL AVILA S.A.
27900	₡268,200.00	EL RAICERO S.A.
27902	₡90,000.00	ASOCIACION COSTARRICENSE DE AUDITORES EN INFORMATICA
27904	₡40,000.00	COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
27905	₡145,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27906	₡2,449,340.00	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO
27907	₡79,024.00	COMPANIA LEOGAR S.A.
27908	₡91,750.00	ROTULOS ARTE VISION S.A.
27909	₡145,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27911	₡2,999,997.00	VERNY VARGAS RODRIGUEZ
27912	₡3,293,517.00	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION IRAZU SAN SEBASTIAN S.A.
27913	₡131,784.00	BLOQUES PEDREGAL S.A.

NUMERO ORDEN	MONTOS	EMPRESA
27914	₡2,609,520.00	LUTZ HERMANOS Y COMPAÑIA LTDA.
27915	₡220,000.00	HILDA UMAÑA ABARCA
27916	₡2,765,000.00	AMSA DE SAN LTDA
27918	₡4,335,000.00	TRANSPORTES Y ALQUILERES BIS S.A.
27919	₡375,000.00	FERNANDO ANGULO AGUILAR
27920	₡5,299,200.00	CARLOS SEVILLA HERNANDEZ
27921	₡499,500.00	NOVUS MENSAJERIA S.A.
27922	₡226,600.00	JUAN ALFREDO ZELEDON ALVARADO
27923	₡5,984,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27924	₡859,050.00	QUEBRAORES CERRO MINAS S.A.
27925	₡297,236.16	XEROX DE COSTA RICA S.A.
27926	₡884,430.00	DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.
27927	₡2,340,000.00	ARGECON CORPORATIVA S.A.
27930	₡250,000.00	SOLUCIONES PARA EVENTOS VALVERDE S.A.
27931	₡312,865.28	SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD UNO S.A.
27932	₡390,000.00	JOSE AURELIANO QUINTANILLA JIMENEZ

146

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU									
ANALISIS EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS									
AL 30 DE JUNIO DEL 2004									
CODIGO	CLASIFICACION	DEFINITIVO	GAST.REAL	COMPROMISOS	T. GAST. REAL	SALDO PRESP.	SALDO	PORCENTAJE	PORCENTAJE
				RESERVAS Y ADEUDOS	Y OBLIGACIONES	DISPONIBLE	DISPONIBLE CON OBLIGACIONES	EJECUTADO REAL	EGRESOS Y OBLIGACIONES
PROG. I-DIREC. Y ADM. GENERAL		<u>989,028,209.88</u>	<u>434,582,918.39</u>	<u>61,340,009.77</u>	<u>495,922,928.16</u>	<u>554,445,291.49</u>	<u>493,105,281.72</u>	43.94%	50.14%
I	SERVICIOS PERSONALES	536,472,360.57	244,962,542.90	0.00	244,962,542.90	291,509,817.67	291,509,817.67	45.66%	45.66%
I-2	SERVICIOS NO PERSONALES	119,041,243.93	35,521,920.86	44,694,234.61	80,216,155.47	83,519,323.07	38,825,088.46	29.84%	67.39%
I-3	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,904,963.43	14,113,772.20	8,536,949.69	22,650,721.89	20,791,191.23	12,254,241.54	40.43%	64.89%
I-4	MAQUINARIA Y EQUIPO	18,091,558.77	9,262,640.02	6,810,500.47	16,073,140.49	8,828,918.75	2,018,418.28	51.20%	88.84%
I-8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224,814,489.27	103,909,853.22	1,298,325.00	105,208,178.22	120,904,636.05	119,606,311.05	46.22%	46.80%
I-10	DEUDA PUBLICA	54,567,507.03	26,812,189.19	0.00	26,812,189.19	27,755,317.84	27,755,317.84	49.14%	49.14%
I-12	ASIGNACIONES GLOBALES	1,136,086.88	0.00	0.00	0.00	1,136,086.88	1,136,086.88	0.00%	0.00%
PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNALES		<u>646,298,015.99</u>	<u>243,139,763.37</u>	<u>105,369,654.01</u>	<u>348,509,417.38</u>	<u>403,158,252.62</u>	<u>297,788,598.61</u>	37.62%	53.92%
II-S-1	SERVICIOS PERSONALES	294,079,934.82	141,034,677.29	0.00	141,034,677.29	153,045,257.53	153,045,257.53	47.96%	47.96%
II-S-2	SERVICIOS NO PERSONALES	162,643,177.71	66,944,299.74	35,761,712.14	102,706,011.88	95,698,877.97	59,937,165.83	41.16%	63.15%
II-S-3	MATERIALES Y SUMINISTROS	165,889,550.96	35,160,786.34	59,803,930.22	94,964,716.56	130,728,764.62	70,924,834.40	21.20%	57.25%
II-S-4	MAQUINARIA Y EQUIPO	23,685,352.50	0.00	9,804,011.65	9,804,011.65	23,685,352.50	13,881,340.85	0.00%	41.39%
PROG. III- INVERSIONES		<u>543,662,039.49</u>	<u>143,084,359.66</u>	<u>171,214,638.42</u>	<u>314,298,998.08</u>	<u>400,577,679.83</u>	<u>229,363,041.41</u>	26.32%	57.81%
III-1	SERVICIOS PERSONALES	114,785,298.82	49,073,611.89	0.00	49,073,611.89	65,711,686.93	65,711,686.93	42.75%	42.75%
III-2	SERVICIOS NO PERSONALES	37,499,850.52	10,685,831.18	13,424,908.24	24,110,739.42	26,814,019.34	13,389,111.10	28.50%	64.30%
III-3	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,904,734.44	0.00	23,130,008.42	23,130,008.42	84,904,734.44	61,774,726.02	0.00%	27.24%
III-4	MAQUINARIA Y EQUIPO	6,725,597.70	1,498,716.00	727,175.50	2,225,891.50	5,226,881.70	4,499,706.20	22.28%	33.10%
III-6	OBRAS PUBLICAS P/CONTRATO	280,127,813.37	73,742,901.76	133,932,546.26	207,675,448.02	206,384,911.61	72,452,365.35	26.32%	74.14%
III-9	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	512,661.09	0.00	0.00	0.00	512,661.09	512,661.09	0.00%	0.00%
III-12	ASIGNACIONES GLOBALES	1,920,660.03	0.00	0.00	0.00	1,920,660.03	1,920,660.03	0.00%	0.00%
III-S-80	CARGAS SOCIALES	17,185,423.52	8,083,298.83	0.00	8,083,298.83	9,102,124.69	9,102,124.69	47.04%	47.04%
PROG. IV- PART. ESPECIFICAS		<u>3,095,934.26</u>	<u>3,095,934.26</u>	<u>-3,095,934.26</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>3,095,934.26</u>	100.00%	0.00%
IV-3	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
	MAQ Y EQ.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
	OBRAS PUBLICAS P/CONTRATO	3,095,934.26	3,095,934.26	-3,095,934.26	0.00	0.00	3,095,934.26	100.00%	0.00%
	TOTALES	2,182,084,199.62	823,902,975.68	334,828,367.94	1,158,731,343.62	1,358,181,223.94	1,023,352,856.00	37.76%	53.10%

SEGUNDO DICTAMEN PARCIAL COMISION DE JURIDICO N° 37-04

Al ser las diecisiete y treinta horas del siete de octubre del dos mil cuatro, se inicia la Sesión con la asistencia de los señores Arnoldo Barahona Cortés, quien coordina, Luis Fernando Quirós Morales, Secretario, y María Isabel Agüero Agüero, miembro. Se encuentra presente el Lic. Carlos Manuel Soto Estrada, asesor jurídico del Concejo Municipal. Ausente con justificación la Licda. Laura Arias Guillén, asesora de la Administración.

I-Se conoce solicitud de Explotación de la Licencia de Licores Nacionales puesto número 7 del Distrito de San Rafael, que hace la empresa SAMURAI DE CENTROAMÉRICA S.C.A., SOCIEDAD ANÓNIMA, para el negocio comercial denominado RESTAURANTE SAMURAI, ubicado 500 metros Sur del Cruce de San Rafael de Escazú.

ANTECEDENTES:

1-Que con fecha 10 de Setiembre del 2004, se presenta solicitud de explotación de la licencia de licores nacionales número 7 del Distrito de San Rafael, para el negocio Restaurante Samurai. (Folio 326)

2-Que por medio del oficio SLM-1805-04 de fecha 28 de Setiembre del 2004, se previene a la empresa gestionante el cumplimiento de requisitos faltantes u omisos.

3-Que el oficio SLM-1805-04 fue notificado el 30 de Setiembre del 2004, y otorga 10 días hábiles para cumplir, lo cual vence el 14 de Octubre del 2004.

4-Que de conformidad con los términos vencidos y por vencer, este asunto debe ser resuelto antes del 23 de Octubre del presente año.

5-Que la copia del Contrato de Póliza de Riesgos del Trabajo con el INS, no se encuentra certificada ni confrontada con su original cuando fue recibida.

6-No existe acta de inspección interna y externa del Negocio, lo que existe en el expediente no es una acta, sino un informe de inspección que data del 6 de diciembre del 2000.

7-Que no consta en el expediente el certificado de uso de suelo, expedido por el Departamento de Desarrollo Urbano, tal y como lo indica el artículo 86 del Reglamento para Licencia Municipales vigente desde el pasado 5 de julio del 2004.

8-Que a pesar de haber sido prevenida la devolución del Certificado de la Licencia, la empresa gestionante no cumplió y así consta en el expediente.

9-No consta en el expediente el Visto Bueno del Concejo de Distrito de San Rafael.

10-No se solicita el traslado de la licencia aunque el mismo es evidente, pero no se solicita y eso no se previene.

OPINIÓN JURÍDICA:

En el presente asunto, la comisión encuentra una serie de incumplimientos que nos llevan a tener irremediablemente que recomendar el rechazo de la solicitud, tal y como se verá.

1-Tal como se indica en el antecedente número 5, la copia del contrato de póliza de riesgos del trabajo con el INS, no fue certificada ni tampoco confrontada con su original a la hora de presentarla a la Sección de Licencias Municipales, por lo que ésta, en esas condiciones no es de recibo, toda vez que el requisito como tal se encuentra debidamente publicado en el Reglamento para Licencias Municipales, artículo 85 del mismo, por lo que, la parte interesada no puede alegar desconocimiento de este requisito, ~~pero~~ sin embargo no lo cumple.

2-No existe acta de inspección interna y externa del Negocio Comercial, a la que está obligada de levantar la Sección de Licencias Municipales, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento para Licencias Municipales. Lo que existe en el expediente es un simple informe de inspección que tiene fecha 6 de diciembre del 2000, a folio 365 del expediente y con fundamento en él, es que la Sección de Licencias Municipales, tiene por cumplido el requisito, lo cual no es así; además que las circunstancias pueden haber cambiado y esto no consta en autos para que la Comisión pueda recomendar o no, la aprobación de la solicitud que nos ocupa.

Aparte de lo dicho, debe considerarse la observación de la falta del acta en la que se indique aparte de lo mencionado en el párrafo anterior, las distancias que deben medirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores; lo cual fue comunicado a la Sección de Licencias Municipales, en el Dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos, número DAJ-414-04, de 24 de Setiembre del 2004, visible a folios 357 a 363 del expediente, notificado el 27 de Setiembre pasado.

3-El uso de suelo debe ser otorgado por el Departamento de Desarrollo Urbano, y éste lo debe obtener la Sección de Licencias Municipales, en coordinación con dicho Departamento y la Contraloría Ambiental, de conformidad con el Plan Regulador, pero en ausencia de éste, el Departamento de Desarrollo Urbano tiene muy claro que deberá hacerse de acuerdo con lo que disponga el GAM; más lo que se aporta al expediente es una simple copia de un uso de suelo otorgado por el INVU en el año 2000, sin ninguna indicación que nos pueda dar certeza de que se trata del lugar que interesa, puesto que se refiere a un plano catastrado, y no se indica número de finca, por lo que aparte de no ser el requisito exigido de conformidad con el artículo 86 del Reglamento para Licencias Municipales, contraviniéndose con ello también el mismo, debe considerarse que el documento en sí no hace plena prueba de referirse al lugar que nos ocupa, dejando a la Comisión de Jurídicos, sin posibilidad de hacer recomendación alguna.

4-La empresa gestionante no devuelve el certificado de la licencia de licores, aunque fue debidamente prevenida para ello en el oficio SLM-1805-04 de cita líneas arriba. Y a pasar de ser una solicitud nueva, hay que considerar que sobre esta misma licencia de licores el pasado mes de julio mediante acuerdo número AC-440-04, de la Sesión Ordinaria Número 117 del 26 de mes, se autorizó la explotación, para el negocio comercial denominado

RESTAURANTE SAMADHI, ubicado en el Centro Comercial La Paco; lo cual implica que la licencia haya estado siendo explotada y no inactiva, por lo que en criterio de esta Comisión es necesario el cumplimiento de la devolución del certificado de comentario, sobre todo para poder llevar el control del uso de los certificados de licencias de licores, y evitar que por no tenerlos en el expediente cuando un negocio deja de estar autorizado para utilizarlo, pueda hacerlo, con el consiguiente perjuicio, no solo para el propietario de la licencia, sino para la misma Municipalidad, evitándose así el posible uso de la misma licencia en dos lugares a la vez; todo ello sin que se entienda que la Comisión se está refiriendo al negocio que explotaba la licencia anteriormente, pero es menester tener más cuidado en estos asuntos y para ello es necesario que se devuelva el certificado que ésta Municipalidad entregó al negocio comercial anterior. Esto hace que se deba rechazar la solicitud y ordenar el archivo del expediente y así se hará en la recomendación al Concejo Municipal.

5-No consta en el expediente el Visto Bueno del Concejo de Distrito de San Rafael, o nota que excuse el mismo.

Si bien el Concejo de Distrito de San Rafael, en otras ocasiones ha manifestado su renuencia a manifestarse al respecto de las licencias de licores; esta Comisión considera necesario que conste en el expediente una u otra, y le corresponde a la Sección de Licencias Municipales, obtener el documento, o bien hacer la indicación para el Concejo de la falta de respuesta en tiempo por parte del Concejo de Distrito al que le compete.

6-Por último, debe advertirse que no se hace la solicitud de traslado de la licencia, y hay que tomar cuenta que ésta estaba siendo explotada en un negocio comercial ubicado en el Centro Comercial La Paco, y ahora se pretende explotar en otro que no tiene la misma ubicación, por lo que si bien se infiere de los documentos presentados, que ya no se está explotando en el Restaurante Samadhi, también debe considerarse que este ~~un~~ asunto que no es de presumir, debe hacerse expresa solicitud de ello a la Municipalidad, para que conste en el expediente de la licencia en cuestión.

Por lo anterior, la Comisión de Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

“Se acuerda: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 85, 86 y 87 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, Rechazar por incumplimiento de requisitos, la solicitud de explotación de la Licencia de Licores Nacionales puesto número 7 del Distrito de San Rafael, que hace la empresa SAMURAI DE CENTROAMÉRICA S.C.A., SOCIEDAD ANÓNIMA, para el negocio comercial denominado RESTAURANTE SAMURAI, ubicado 500 metros Sur del Cruce de San Rafael de Escazú, y ordenar el archivo del expediente. Se advierte a la empresa gestionante que contra el presente acuerdo caben los recursos de revocatoria y apelación dentro del quinto día hábil después de comunicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 156 del Código Municipal, resolviendo el de revocatoria el mismo Concejo Municipal, y el de apelación la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo. Con el presente acuerdo adjúntese copia de la parte que interesa del dictamen de la

Comisión de Jurídicos, que le sirvió de fundamento. Notifíquese al fax 228-6963, medio señalado para oír notificaciones en el expediente a folio 326."

II-Se conoce solicitud de Explotación de la licencia de licores extranjeros número 4 del Distrito de San Miguel, que hace INVERSIONES GASTRONÓMICAS LA SUBASTA SOCIEDAD ANÓNIMA, para el negocio comercial RESTAURANTE EL INVERNADERO, situado del Cruce San José Santa Ana carretera antigua a Escazú, 800 metros sur del segundo puente y 75 metros oeste.

ANTECEDENTES:

- 1-Con fecha 20 de agosto del 2004, se presenta la solicitud de explotación de la licencia de licores. (folio 145)
- 2-Con fecha 31 de agosto del 2004, se previene el cumplimiento de requisitos faltantes u omisos, se otorgan 10 días hábiles; venciendo éstos el 14 de Setiembre del 2004.
- 3-La Gestionante no cumplió dentro del término otorgado.
- 4-Mediante oficio SLM-1778-04 del 22 de Setiembre del 2004, se ordena el archivo del expediente por incumplimiento.
- 5-Mediante nota de fecha 23 de Setiembre del 2004, la representante de la sociedad gestorante, solicita prórroga del plazo, por 15 días, para presentar el permiso de funcionamiento, que según se desprende la nota, sería el único requisito faltante.
- 6-Mediante oficio SLM-1790-04 del 23 de Setiembre del 2004, la Jefe de la Sección de Licencias Municipales, otorga a la gestorante otros 10 días hábiles más para cumplir, sin que se haya encontrado fundamento legal para ello. El plazo vence el próximo 11 de octubre.
- 7-No existe el Visto Bueno del Concejo de Distrito en el expediente.
- 8-No presenta la copia certificada del contrato de arrendamiento del local comercial de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 85 del Reglamento para Licencias Municipales.
- 9-No presenta la copia certificada o confrontada con su original de la Póliza de Riesgos del Trabajo, suscrita con el INS, ni copia del recibo de pago debidamente certificada o confrontada; lo que presenta es una fotocopia casi ilegible, de una constancia del INS, contraviniendo el inciso g) así publicado, del artículo 85 del Reglamento para Licencia Municipales.
- 10-No se levanta el acta que determine la inspección interna y externa del local comercial así como del informe de distancias, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento para Licencia Municipales, y además, el informe sobre las distancias, se presenta fuera del término que la ley otorga incluso a la Municipalidad.

OPINIÓN JURÍDICA:

Es criterio de esta Comisión, que la mal llamada prórroga del plazo por 10 días hábiles más, que concedió la Jefe de la Sección de Licencia Municipales, no es procedente, incluso es irregular, de conformidad con el principio de legalidad administrativa previsto y sancionado en los artículos 11 de la Constitución Política, y 11 de la Ley General de la Administración Pública; lo único que puede abonar algo en su favor, es que el acto favorece al administrado, pero sigue siendo irregular, salvo mejor criterio.

Cuando decimos que es una mal llamada prórroga, es porque en realidad, esto no ocurre en este caso, dado que una prórroga se da cuando el plazo otorgado esta por vencer y se solicita en tiempo y forma una extensión del mismo, pero aquí no sucedió así, sino que la solicitud viene a hacerse para cuando incluso se había dictado un acto administrativo, que ordenaba el archivo del expediente por incumplimiento.

Nótese que el plazo de los diez días hábiles primeros que fueron otorgados con fundamento en las disposiciones del artículo 6 de la Ley 8220, venció el 14 de Setiembre del 2004, y el oficio SLM-1778-04 por medio del cual se ordena el archivo del expediente, es del 22 de Setiembre, o sea 6 días hábiles posteriores al vencimiento; lo cual hace que no sea una prórroga sino la concesión de un nuevo término, para el cual la comisión no encuentra sustento legal.

Es opinión de esta Comisión, que lo procedente era el archivo de la solicitud y con ella, el del expediente, y la parte interesada podía volver a gestionar la explotación, cumpliendo con todos los requisitos obligatorios para ello. Así la Administración podía revisar de nuevo el cumplimiento de los mismos, y de estar conforme y a derecho, se podía aprobar. Todo ello por supuesto, dentro del respecto a la ley.

Ahora bien, la gestionante incumplió de cualquier forma con la presentación de requisitos, tales como la no presentación de la copia certificada o confrontada del Contrato de Arrendamiento a nombre de su representada; la declaración jurada aportada a los autos, en la que declara que es su representada la que arrienda, no es de recibo, el hecho que el señor Guardia Iglesias haya fallecido, no es motivo para no poder obtener un contrato de arrendamiento a nombre de su representada, puesto que el señor Guardia Iglesias era el representante de la sociedad dueña de la propiedad y arrendante; entonces, quien lo haya sucedido en el cargo o en su caso ostente también la representación de la compañía, puede firmar el contrato y así aportar la copia que el Reglamento para Licencias Municipales exige, según se observa en el inciso e) del artículo 85, debidamente publicado el pasado 5 de Julio del año en curso. En otras palabras, la declaración jurada no es sustituta del requisito, por lo que se tiene por no cumplido en tiempo y forma. Además que el contrato aludido por la representante de la empresa gestionante, está por vencer el próximo 14 de octubre, según se observa de la cláusula segunda, donde se indica la vigencia por cinco años, a partir del 15 de octubre de 1999, lo que obliga a que se presente una nota de parte de los contratantes, tanto arrendante como arrendatario, donde conste que el mismo va a continuar vigente o no, de conformidad con el mismo inciso e) del artículo 85 de cita líneas arriba.

Por otra parte el mismo Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, en su inciso g) del artículo 85 de acuerdo con la publicación del pasado 5 de Julio de presente año, exige la presentación de la copia certificada o confrontada del Contrato de Póliza de Riesgos del Trabajo y ~~recibo~~ cancelado, o bien la exoneración respectiva, y la ~~gestionante~~ ^{con} incumplió con ello, ~~en~~ ninguno de los dos documentos requeridos, se limitó a presentar una fotocopia casi ilegible de una constancia expedida por el Instituto Nacional de Seguros de la existencia de la póliza, y la vigencia del pago de ésta, lo que no es sustitutivo del requisito, por lo que se tiene por no cumplido y por ende lo que procede es el rechazo de la solicitud de explotación de la licencia de licores que nos ocupa.

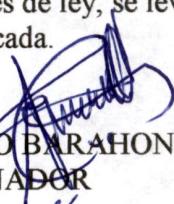
Cabe mencionar, que la Sección de Licencias Municipales, no levantó el acta que ordena el artículo 87 del Reglamento para Licencias Municipales, referente, entre otros aspectos, a las distancias, dicha Sección se limitó a incorporar al expediente un simple informe sobre éstas.

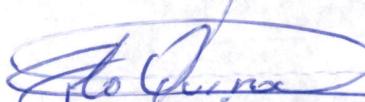
En resumen, debe entenderse, que al no haberse completado la totalidad de los requisitos exigidos por ley, aún cuando ya haya precluido el plazo para resolver, el silencio positivo previsto en los artículos 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública, y 7 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220, e inmerso en el artículo 80 del Código Municipal, no opera y así debe declararse, por lo que a la ~~gestionante~~ le queda vedado el comercio de licores en su establecimiento hasta que cuente con la autorización respectiva, siendo responsabilidad de la Administración Municipal, velar por ello.

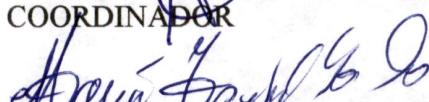
Por todo lo anterior, la Comisión de Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

“Se acuerda: De conformidad con las disposiciones de los artículos, 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública, 85 incisos e) y g), y 87 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, 80 del Código Municipal, 6 y 7 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220, RECHAZAR la solicitud de explotación de la licencia de licores extranjeros número 4 del Distrito de San Miguel, que hace INVERSIONES GASTRONÓMICAS LA SUBASTA SOCIEDAD ANÓNIMA, para el negocio comercial RESTAURANTE EL INVERNADERO, situado del Cruce San José Santa Ana carretera antigua a Escazú, 800 metros sur del segundo puente y 75 metros oeste. Se advierte a la ~~gestionante~~, que contra el presente acuerdo caben los recursos de revocatoria y apelación dentro del quinto día hábil después de comunicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 156 del Código Municipal, resolviendo el de revocatoria el mismo Concejo Municipal, y el de apelación la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo. Con el presente acuerdo adjúntese copia de la parte que interesa del dictamen de la Comisión de Jurídicos, que le sirvió de fundamento. Notifíquese al fax 221-3431, medio señalado para oír notificaciones en el expediente a folio 147, con la solicitud expresa de que sea rotulada a nombre del Lic. Fernando Montero López.”

Con el acuerdo de confeccionar dictámenes parciales de la presente Sesión, para evitar caducidades de ley, se levanta la misma al ser las diecinueve y treinta horas de la fecha arriba indicada.


ARNOLDO BARAHONA CORTES
COORDINADOR


LUIS FERNANDO QUIROS MORALES
SECRETARIO


MARIA ISABEL AGÜERO AGÜERO
MIEMBRO.

DE : DESPACHO ALCALDE

NO. DE FAX : 2280316

14 SEP. 2004 11:47PM P1



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
REPUBLICA DE EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

Santa Tecla, 07 de octubre de 2004.

LICENCIADO
MARCO ANTONIO SEGURA
ALCALDE MUNICIPALIDAD ESCAZÚ
COSTA RICA
Presente.

Reciba un atento saludo.

El Concejo Municipal del Municipio de Santa Tecla, el cual tengo el honor de presidir, desarrolla una estrategia de participación ciudadana, convocado para la elaboración del Plan Estratégico Participativo, PEP y visibilizada a través de las Mesas Sectoriales.

En esta ocasión la Mesa Ciudadana de Mujeres, en el marco de la celebración del centésimo quincuagésimo aniversario de fundación de la ciudad, realizará UN CONGRESO INTERNACIONAL DE MUJERES TECLEÑAS, los días 22 y 23 de octubre de 2004, en el Teatro del Hogar Adalberto Guirola. Cuyos objetivos son conocer retos y desafíos de la participación política, el desarrollo económico local, las acciones afirmativas, así como la reflexión sobre la situación educativa que enfrentan las mujeres en los municipios.

Con la finalidad de realizar estrategias de reflexión-acción, hemos considerado de suma importancia la participación como CONFERENCISTA a:

Licda. MARITZA ROJAS POVEDA, Coordinadora Oficina de la Mujer de Escazú, con el tema "Enfoque de desarrollo económico local visto desde las mujeres"

Si desea realizar alguna consulta, por favor comunicarse con Guadalupe Caballero, Coordinadora de la Mesa Ciudadana de Mujeres al tel. 210-1200 ext. 1239, fax 210-2360, e-mail: caballero_guadalupe@yahoo.com.mx

Además, reafirmo mi interés de lograr el éxito de los proyectos comunes Red Urb-al-5 y 12, razón por la cual aprovecharemos la visita de la Licda. Rojas para elaborar un proyecto conjunto sobre el Plan de Igualdad/2005 y espero, si le es posible, Usted nos visite durante la reunión de evaluación a realizarse del 8 al 11 de noviembre en Santa Tecla.

Cordialmente



Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio
Alcalde Municipal de Santa Tecla

PALACIO MUNICIPAL

2^a Av. Nte., entre 1ra. y 3ra. Calle Poniente # 2-3 Santa Tecla, Depto. La Libertad, El Salvador, C. A.
PBX: 210-1200

DÍA 1:
Viernes 22 Oct 2004.

Mañana:

FORO ABIERTO PARA
MUJERES Y HOMBRES

8:00 a.m. Inscripción

9:00 Inauguración

10:00 Refrigerio

10:30 Conferencias

♀ Participación Política y
Ciudadana de las Mujeres.

Licda. Candelaria Nava. Presidenta
LAS MELITAS.

♀ Esfuerzo de Desarrollo Econó-
mico Local visto desde las Mafe-
res.

Licda. Morena Horner. Diputada
ODU y socia ANDRYSAS

Licda. Marilys Rojas. Oficina de la
Mujer. Esc. Costa Rica

♀ Acceso de la Mujer en la
Educación en el Gran San Sal-
vador.

Licda. Patricia Tránsito. Directora
Ejecutiva LAS MELITAS

♀ Acciones Afirmativas y
Municipalismo.

Sra. Nery Andy Díaz. 1^{er}. Regidora
Santa Tecla

12:15 Preguntas

1:00 p.m.: Almuerzo.

El Concejo Municipal de Santa Tecla,
presidido por el Lic. Oscar Samuel Ortiz; y

La Mesa Ciudadana de Mujeres

Invitan al

Primer Congreso Internacional de
Mujeres Teclenas

"Mujeres Ejerciendo el Poder Local"

Día: Viernes 22 y Sábado 23 de Octubre de 2004.

Horas: 8:00 a.m.

Lugar: Hogar del Niño - Edmundo Guirro.

UNO A UNO

Se requiere presentar esta invitación para ingresar al Congreso
Favor confirmar Tel: 210-1200. Ext 1239 o 228-4251

Tarde día 1:

ACTIVIDAD EXCLUSIVA
CON 150 MUJERES
TRABAJO DE MESAS

2:00 p.m.

Mesas de Trabajo.

4:30 p.m.

Conferencias sobre la RU
Cultural

5:30 p.m. Recorrido p
el centro Histórico de
Ciudad.

6:30 Refrigerio

DÍA 2:

Sábado 23 Oct 2004.

Mañana: Plenaria de 1
Mesas de Trabajo.

8:00 a.m. Continuación
Mesas de Trabajo.

10:00 a.m. Refrigerio.

10:30 a.m. Plenaria:
Resultados por mesas
trabajo

1:00 p.m.

Clausura y Almuerzo.

Patrocinan:

Las Mañas

FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG



LAS DIGNAS



Régión Iberia
Carmen Eleni Tejedor
Santa Tecla, 2004



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Departamento de Educación Técnica Profesional
Tel: 223-0157 Fax: 222-0339 e-mail: adutech@solracsa.co.cr



158

DET-1255-04
06 de octubre del 2004

Señor
Manuel Antonio Bolaños Salas
Ministro

Estimado señor:

En atención a su solicitud, le informo que ya se visitó la comunidad de Escazú, con el propósito de verificar la factibilidad de abrir un Colegio Técnico en ese lugar, local fue realizada por el Ingeniero Gerardo Avila Villalobos, Jefe de la Unidad agropecuaria de este Departamento, y de acuerdo a su criterio le indico lo siguiente:

La visita a la escuela en mención se realizó en compañía del Asesor Supervisor, la Delegada Presidencial (Lydiette Fonseca), una representante de la Municipalidad de Escazú (Licda. Isabel Quesada Campos) y la Directora de la Institución.

- La escuela cuenta con cuatro aulas desocupadas, con el tamaño necesario para impartir el componente teórico de subáreas de cualquiera de las especialidades de la Oferta Educativa de Educación Técnica, y los componentes teórico - práctico de algunas de ellas como Contabilidad, Secretariado, Informática, Salud Ocupacional, Diseño Publicitario, Dibujo Arquitectónico y otras en las cuales no se requieren de grandes talleres.
 - Hay criterios encontrados entre la Municipalidad y la dirección de la Escuela en cuanto a las condiciones de seguridad de la Infraestructura, ya que la misma es antigua
 - En la actualidad se carece de mobiliario, equipo, materiales para ofrecer alguna especialidad
- El CENIFE externó criterio positivo sobre un terreno que la Municipalidad quiere adquirir para la construcción del futuro Colegio Técnico.

➤ Recomendaciones:

- 1- Solicitar a usted Señor Ministro, la apertura de dicho Colegio.
- 2- Con el fin de favorecer la creación de un Colegio Técnico en el cantón de Escazú se recomienda adicionalmente que el Departamento de Educación Técnica gestione lo siguiente:
 - Solicitar a la Municipalidad el criterio técnico (arquitecto o ingeniero) sobre el estado de la infraestructura de las 4 aulas mencionadas para ser utilizadas.
 - Utilizar en el 2005 (si hay criterio técnico positivo) las 4 aulas de la Escuela Januario Quesada para iniciar el Colegio Técnico, con no más de dos grupos académicos (cuatro grupos técnicos)
 - Solicitar el compromiso de la Municipalidad del Cantón para que destine los recursos necesarios (mobiliario y equipo) para iniciar con el área técnica, especialmente con la adquisición de un laboratorio de cómputo
 - Solicitar el compromiso de la Municipalidad de continuar con las gestiones para que la compra del terreno y la construcción del Colegio Técnico sea una realidad para el 2006

La Oferta Educativa para el año 2005 está en proceso de análisis.

No omito manifestar que la solicitud de apertura del mismo, fue presentada al Departamento de Programación Presupuestaria por parte de la Dirección Regional de San José, el 11 de agosto del 2004.

Cordialmente,

ORIGINAL
FIRMADO

Ing. Fernando Bogantes Cruz

Ing. Fernando Bogantes Cruz
Director

FBC/marisol
cc. Alcaldía Municipal de Escazú.

“RELANZAMIENTO DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE”



Municipalidad de Escazú
Dirección Financiera-Administrativa



6 de octubre del 2004
D.F.A.-578-2004

160

Licenciado
Marco Antonio Segura Seco
ALCALDE MUNICIPAL

Estimado señor:

Con el objetivo de agilizar el proceso de contratación administrativa, el cual como usted sabe, actualmente es sumamente lento y burocrático, entorpeciendo y entrabando todos los proyectos y obras que se encuentran en nuestro plan operativo anual y por consiguiente una posible subejecución del presupuesto municipal, le solicito su gestión para presentar ante el Concejo Municipal, la siguiente moción y poder crear la Comisión de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Escazu.

“Crear la Comisión de Contratación Administrativa la cual deberá estar integrada por el Director (a) y Subdirector (a) Financiero-Administrativo, el Proveedor (a), un representante del Departamento Legal y un representante de las áreas Técnicas involucradas”.

Lo anterior, fundamentado en el artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Dicha Comisión sesionará una vez por semana, la cual revisará y refrendará en forma integral todos los procesos de contratación que se encuentren en la etapa de adjudicación, ya sea por su Despacho, como los que por su monto, establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y servicios, deben ser aprobados por el Concejo Municipal.

A la vez, mediante este procedimiento se presentaran ante ambas instancias (Despacho y Concejo Municipal), un informe y análisis técnico y legal más detallado, para la toma de decisiones en los procesos de contratación.



Municipalidad de Escazú
Dirección Financiera-Administrativa

161

El procedimiento escrito sobre el funcionamiento de dicha comisión será contemplado en el Reglamento de Contratación Administrativa que está elaborando el Depto. Legal conjuntamente con esta Dirección, en observancia a la Ley General de Control Interno.

Atentamente,

Licda. Bernardita Jiménez Martínez
DIRECTORA



C: Subdirector Financiero-Administrativo
Departamento Legal
Departamento de Proveeduría
Archivo.-

AJ-862-04
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

LIC. MARCO A. SEGURA SECO.
ALCALDE MUNICIPAL.

S.

D.



162

Estimado Señor:

Por este medio me permito atender sus hojas de acción numeradas 1319 de fecha 27 de septiembre de 2004, 1354 de fecha 30 de abril de 2004 y 1294 de fecha 5 de octubre de 2004, relacionadas con los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, con relación a las patentes cuestionadas y el traslado de los expedientes a la administración y el más reciente en que se solicita a la Administración realizar un estudio preliminar sobre la pertinencia o no de iniciar procesos de nulidad de las patentes cuestionadas.

Al respecto, me permito indicarle que tal y como ha sido criterio de este Departamento y así ha quedado plasmado en numerosos dictámenes, el órgano competente para instaurar los procesos de nulidad, conforme al numeral 173 de la Ley General de administración Pública y criterios de la Procuraduría General de la República, es el Concejo Municipal. No obstante, la propia Procuraduría ha reconocido, que de previo a disponer la apertura de un proceso de esta naturaleza, debe valorarse la conveniencia, pertinencia y legalidad del mismo, todo lo cual se verifica a través de la realización de una investigación preliminar.

Por este motivo, no existen razones de legalidad que afecten el contenido del acuerdo AC-567-04, siempre y cuando no pretenda el Concejo Municipal, declinar de una competencia que por ley y jurisprudencia administrativa le corresponde.

Así las cosas, por este medio, le informo que he designado a la Lic. Claudia Bolaños Salazar, para que practique la investigación preliminar correspondiente, en el entendido de que en el momento en que los resultados de la misma se encuentren listos, serán trasladados a su Despacho, a fin de que informe al Concejo Municipal del cumplimiento del acuerdo invocado.

De Usted,

Laura Arias Guillén
Lic. Laura Arias Guillén
Asesora



MOCION

El día jueves 14 del mes en curso llegó de Santa Tecla, El Salvador invitación para que la Licenciada Maritza Rojas Poveda, Jefe de la Oficina de la Mujer de esta Municipalidad, participe como ponente en el Seminario de Mujeres Tecleñas esto en el marco de las actividades del 150 Aniversario de la Fundación de Santa Tecla.

Este Seminario se realizará los días 22 y 23 de octubre próximo.

La Licenciada Rojas estará a cargo de impartir una conferencia sobre el tema de Derechos Económicos de las Mujeres y Desarrollo Local.

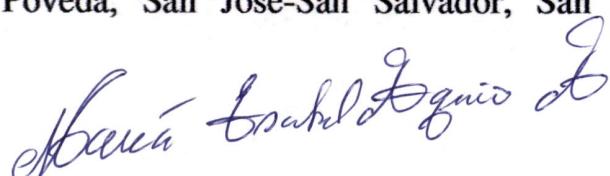
Esto implica una proyección de nuestro Municipio al extranjero y un reconocimiento al trabajo que estamos realizando en el área de desarrollo humano y especialmente en la protección de los derechos de las mujeres.

La organización del evento ofrece el pago del tiquete vía terrestre en Tica Bus, el pago de los impuestos de salida de Costa Rica y de el Salvador, hospedaje y alimentacion.

Debido a que el viaje por tierra dura dos días de ida y dos días de regreso, y para ahorrar tiempo a la funcionaria y no descuidar su trabajo en la Oficina de la Mujer, se solicita el pago del tiquete aereo San José-San Salvador San Salvado-San José por un monto de \$277.50 que en colones equivale a c 125.000 colones.

Por lo tanto, me permito presentar la siguiente moción

Se autoriza el viaje de la Licenciada Maritza Rojas Poveda, Jefe de la Oficina Municipal de la Mujer a Santa Tecla El Salvador, para que asista como Conferencista invitada al Seminario de Mujeres Tecleñas a realizarse el 22 y 23 de octubre próximos, en Santa Tecla, El Salvador Igualmente se autoriza la suma de \$277.50, equivalentes a 125.000 colones para sufragar el costo del tiquete áereo de la Licenciada Rojas Poveda, San José-San Salvador, San Salvador-San José.
ACUERDO FIRME.





CONDOMINIUMS

18 de Octubre 2004

Riverside

Propietario: Jerry ten Brink y otros socios Costarricenses.

- Vecino de Escazú por 25 años.
- Empresario exitoso en Costa Rica y mundialmente.
- Fuerte trayectoria ambiental (propulsor de programa Protección al Delfín).

Clientes de Riverside

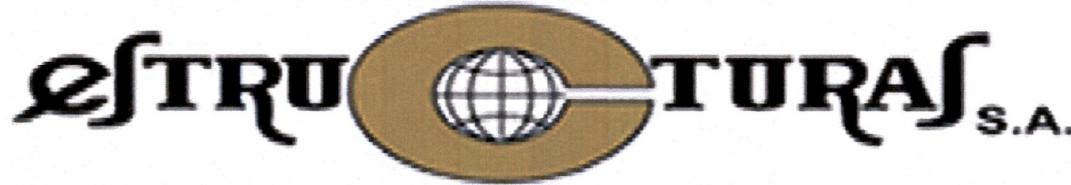
- Etapa I: 25 de 29 condominios vendidos.
- Residentes de alta solvencia moral y económica.

Profesionales de Primera Linea



OSSENBACH
PENDONES
& BONILLA
ARQUITECTOS

EMPRESA CONSTRUCTORA



Relación del proyecto con Escazú y con la Comunidad

- Arquitectura amistosa con el ambiente
- Preservación de árboles y vegetación, muro de piedra, ribera del río.
 - Transplante de Palmera y otros
- Mejora el valor económico de las propiedades vecinas.
- Clientela para el comercio de Escazú centro.

Tramites y permisos

Tenemos Aprobación de:

- Setena Plan de Gestión Ambiental
 - Dos edificios, segundo de 11 pisos
- Minae (Plan de Reforestación y conservación Río Chiquero)
- Salud
 - Planta de tratamiento de aguas residuales para dos edificios hecha por Amanco S.A.
- Alineamiento MOPT
- INVU –Alineamiento y Medición de retiro del Río
- INS, AyA, CNFL, CNE, Estudio vial en proceso.

Descripción de Riverside

- Dos edificios
 - Primer edificio base de 850 metros
 - Segundo edificio base de 1050 metros
 - Total 1,900 metros cuadrados
 - Terreno 7,300 metros cuadrados
 - Los dos edificios dejaran 74% de área libre en el terreno.

Descripción de la Primera Torre

- 29 Apartamentos
- 60 – 70 Residentes
- 48 Parqueos
- Residentes de alto nivel económico.
- Concierge, Mensajero, seguridad 24 horas, dos accesos, Maqueta Nueva York, Ancla histórica, Internet, amplias zonas verdes.

Descripción de la Segunda Torre

- Segundo edificio de 36 metros de altura.
 - Primer edificio es de 27 metros altura.
- 40 Apartamentos.
- 80 – 100 Residentes.
- Mismos accesos vehiculares a los dos edificios.
- 85 Parqueos en sótano.
- Amplio parqueo de visitas.
- Piscina “Lazy River”, Gimnasio, Casa club, BBQ, pista de trotar, área comercial.
- Área Comercial con 7 locales a la Radial con 27 parqueos (retiro adicional).

Ventajas Comparativas de los Edificios Altos

- ✓ Un edificio de 3 pisos bloquea igual la vista pero ocupa mas espacio horizontal para la misma cantidad de viviendas.
- ✓ Mantiene áreas verdes.
- ✓ Menor cobertura de suelos.
- ✓ Escazú crece sin utilizar los Cerros.
- ✓ La base impositiva de la Municipalidad crece.
- ✓ Mejor aprovechamiento de infraestructura actual.
- ✓ Ayuda económicoamente a repoblar el centro de Escazú.

Mejor Aprovechamiento de la Tierra

En Riverside 70 familias utilizaran 1,900 metros de cobertura. Si fueran residencias individuales se utilizarían 14,000 metros de área verde mas accesos y áreas comunes.

Altura del Segundo Edificio

- **Anteproyectos.**
 - Fecha 16 de Diciembre de 2003.
 - “Municipalidad autoriza 32.10 metros...”
 - Fecha 20 de Julio de 2004
 - Reitera altura de 32.10 metros
 - Refiera a acuerdo municipal 325-03 que dice “Ordena a la administración municipal no autorizar mayores alturas... superiores a uno y media veces el derecho de vía que enfrente el predio que vaya a desarrollarse.”
- **El Edificio enfrente la Carretera Nacional Radial Alterna a Escazú.**
- **El MOPT establece el Derecho de Vía en 24 metros.**
Requiere retiro según este derecho de vía.

Altura Segundo Edificio

- Agosto 11, 2004
 - Departamento de Desarrollo Urbano interpreta “1.5 veces el derecho de vía que enfrenta el predio. Por lo tanto deberá su topógrafo medir el derecho de vía ACTUAL que enfrenta su lote y obtener el ancho promedio para poder hacer el calculo de la altura máxima del edificio”
 - DU requiere retiro según el MOPT pero utilizando su interpretación permite solo 27.4 metros de altura.
 - Esto es arbitrario ya que el derecho de vía en una carretera nacional según la Ley de Construcciones y el nuevo Plan Regulador de Escazú que esta por aprobarse definen como competencia para este alineamiento el fijado por el MOPT.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
PREVISIÓN VIAL

Q1600 4-2490

Fecha: 14 de julio del 2004

Linea No: 04-2871

Inspección de LAM - Plano Catastrado N° S.L.930496-2004

Inscrito en Registro Público de la Propiedad con Folio Real H-1 039623 E-000

Propiedad de EDIFICIO CONDOMINIO LUNA DEL RÍO ALQUILERES S.C.P.C.

CINQUENNA YAGO 89

SOLVATION FREE ENTHALPIES OF COMPLEXATION IN AQUEOUS 41

Deberás ser consciente de que el resultado entre los puntos 12 y 13 del almo

Referencia: COMO SE MUESTRA EN LOS PLANOS

Carretera de ESC211

330 JAMES

Foto: Rafa Alarma Escrivá

Provincia: 1º SAN JOSÉ

Canton, 5450-A-1

PROBLEMS. 134

Localización Escritor

12005100.V01 - 2014091500

Previsión Vial: 24.00 metros

Siempre que el Estado otorgue una licencia para autorizar la construcción de una vía de comunicación en el terreno de la finca, la autoridad competente tendrá la facultad de denegar la autorización si el trazado de la vía no se ajusta a la parte muerta de línea. Art. 24 Ley de Construcciones y Art. 19 Ley General de Caminos Públicos.

Si la zona de estacionamiento se localizara al frente de la ruta nacional deberá ampliar el retiro en 2.50 metros adicionales a la línea de construcción indicada en los planos.

Los parques deben cumplir con lo que dispone el decreto ejecutivo 12015-1 que regula los espacios de estacionamiento de uso público y privado y con las normativas del reglamento de construcciones.

La vía localizada al costado ESTE la propiedad es de competencia municipal, conforme lo establece el Capítulo I y concordantes de la Ley General de Caminos Públicos.

debe contar con la aprobación del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO para la protección de Río Chiquero, según el Artículo 34 Capítulo IV publicado en el alcance N° 21 a la Gaceta N° 72 del 16 de abril de 1996.

cc: Interceder
Comunica


Mrs. John J. Kifka, Director



Propuesta de Altura de la Segunda Torre

- Según el uso de suelo se permita la altura de una vez y media el derecho de vía del cual esta frente la construcción.
 - Radial Alterna a Escazú
 - Según MOPT 24 metros
- Altura permitida 36 metros

Respetuosamente solicitamos se nos permita construir a esta altura.

El plan de construcción

Riverside Uno es un éxito comercial. Va a tener 29 residencias a la par de la construcción del segundo edificio los cuales no van a permitir molestias y los cuales tienen una influencia muy fuerte sobre los desarrolladores.

Plan para evitar polvo y tierra

- Mallas perimetrales con “Saran” de 2m de altura.
- Se rociará la superficie de trabajo y se lavarán las llantas de los vehículos al salir del proyecto.
- Entrada y salida de camiones sobre la ruta nacional para evitar generar inconvenientes a los vecinos.
- Carga y descarga dentro de la propiedad.
- Operación solo en horas hábiles diurnas.

Plan para evitar ruido

- Las mallas perimetrales ayudan a mitigar el ruido, recordemos que estamos en una zona donde hay un ruido importante de vehículos.
- La maquinaria pesada no será usada fuera de horas de trabajo.
- Toda la maquinaria contará con la revisión técnica.
- Se multara a constructores que hagan errores constructivos para evitar ruidos.

Plan para evitar congestión vial

- Señalización adecuada de la vía durante movimientos de tierra.
- Solo uso de vía nacional y solo fuera de la horas picos.
- Eliminación de entrada de construcción por la calle Municipal
- Parqueo interno de empleados.
- Uso de área interna para descargas y materiales de construcción.

Plan de Seguridad Ocupacional

- Cláusulas estrictas de cumplimiento de seguridad ocupacional para todos los contratistas.
- Multa de hasta \$400 por fallas de seguridad ocupacional.
- Ingeniero de seguridad ocupacional presente continuamente en el proyecto.

Riverside es un Buen Vecino

Teléfonos del propietario:

Jerry Ten Brink

Oficina 228-9433

Celular 389-5135

E-mail: Jerry@RiversideCondo.com

**Apreciamos la oportunidad que nos han dado para
mantenerlos informados.**

Nuestras oficinas están localizadas en el propio proyecto.

Los invitamos a visitarnos.